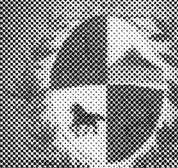
Año XCVI - Montevideo, martes 12 de diciembre de 2000 - Nº 25.663

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.663 - Montevideo, martes 12 de diciembre de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 382

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 365/000

Dispónese que las Jefaturas de Policía controlarán el cumplimiento de la prohibición establecida en el Artículo 75 de la Ley Nº 17.243.
(2.616*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: el artículo 75 de la Ley 17.243 de 29 de junio de 2000.

RESULTANDO: que la Ley que se reglamenta prohibió el expendio, el suministro o el ofrecimiento de bebidas alcohólicas, entre las 0 y 6 horas de la mañana, en los locales que no se encuentren habilitados para que en los mismos se puedan consumir las mencionadas bebidas.

CONSIDERANDO: I) Que a los efectos de la aplicación de la norma citada resulta conveniente determinar quienes serán los organismos encargados de controlar el cumplimiento de la prohibición.

II) Que se encomendará a las Jefaturas de Policía el control y la realización de los procedimientos inspectivos necesarios, dentro del ámbito de su jurisdicción.

III) Que las multas serán aplicadas por las referidas Jefaturas, quienes deberán cumplir con los procedimientos administrativos correspondientes, debiendo llevar un registro de infractores, a los efectos de la graduación de la sanción, tal como lo dispone la Ley.

IV) Que también deberán las Jefaturas, a los efectos de la graduación de las multas, tener en cuenta la gravedad del hecho, en especial la cantidad de bebida que haya sido vendida, suministrada u ofrecida y la cantidad de personas que hayan sido objeto de la venta u ofrecimiento.

ATENTO: a lo establecido en el art. 168 -numeral 4º- de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Las Jefaturas de Policía controlarán el cumplimiento de la prohibición establecida en el Artículo 75 de la Ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000. Serán las encargadas de realizar las actuaciones, los procedimientos inspectivos y la aplicación de las multas en caso de corresponder, previo dar cumplimiento a las garantías del debido proceso.

Art. 2º.- La multa mínima será de 100 UR y la máxima de 1000 UR. A los efectos de la graduación de las mismas, las Jefaturas deberán tener en cuenta: a) la cantidad de bebida y de personas involucradas en el hecho, b) los antecedentes del infractor por violaciones a la prohibición. El ochenta por ciento del producido de la aplicación de las multas será destinado a las Jefaturas de Policía intervinientes del inciso 04 -Ministerio del Interior-, el porcentaje restante se destinará a Rentas Generales.

Art. 3º.- Las Jefaturas de Policía deberán documentar mediante un registro todas las infracciones cometidas, a los efectos de la evaluación establecida en el literal b) del artículo anterior.

Art. 4º.- Publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, MARTIN AGUIRREZABALA, ALFONSO VARELA, OSCAR GOROSITO, JAIME TROBO.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 1.417/000

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(2.626)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alberto Bensión, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 6 de diciembre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Marcelo Brasca.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

3

Resolución 1.425/000

Prorrógase el plazo de funcionamiento de la COMISION PARA LA PAZ por 120 días.
(2.634*R)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 8 de diciembre de 2000

VISTO: Que LA COMISION PARA LA PAZ ha solicitado la

prórroga de su plazo de actuación para poder continuar las tareas en trámite;

CONSIDERANDO: que las razones expuestas por la COMISION PARA LA PAZ demuestran que, sin perjuicio de los avances ya logrados, existen tareas pendientes que son indispensables para cumplir con los cometidos encomendados a esa Comisión por Resolución del señor Presidente de la República de 9 de agosto de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en el numeral 7º de la Resolución citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de funcionamiento de la COMISION PARA LA PAZ por 120 días.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto 361/000

Establécese que la Defensoría Policial en lo Penal es un Servicio Jurídico del Ministerio del Interior que funcionará en su órbita.
(2.612*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 4 de diciembre de 2000

VISTO: El art. 165 de la ley 16.170 de 28.XII.90, de Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal que instituyó la Defensoría Policial en lo Penal.-

CONSIDERANDO: I)- Que el texto legal citado hace referencia a la defensa del policía en actividad, cuando, en la faz penal, sea acusado de delito.-

II)- Que, en consecuencia, la asistencia letrada recién comenzaría después de la acusación fiscal, de conformidad al Código del Proceso Penal.-

III)- Que con la finalidad de posibilitar el cumplimiento de los cometidos específicos de la Defensoría Policial en lo Penal y que su intervención se produjere a partir del momento mismo en que el policía deba comparecer ante los estrados penales, la Resolución del Ministerio del Interior de 3.VI.91, en su art. 2º, dispuso que dicho Organo "Tendrá como cometido asistir penalmente a todos los policías en actividad que deban comparecer ante la justicia penal como consecuencia de procedimientos realizados durante actos de servicio". (Res. cit.).-

IV)- Que la Circular Ministerial Nº 02/98 de 20.IV.98, dispuso el patrocinio de la Defensoría en aquellas situaciones donde pudieran configurarse algunos de los delitos establecidos en el Capítulo VI del Título XII del Libro II del Código Penal o de los establecidos en el Capítulo IV de la Ley 16.099 de 3.XII.89

V)- Que el art. 1º de la ley 15.098 de 23.XII.80, modificativa del art. 29 del Dec. 75/72 del 1.XI.72, definió el concepto de "estado policial" como aquel "creado por el conjunto de obligaciones, derechos, deberes y garantías que la Constitución, las Leyes, Decretos y demás disposiciones establecen para todos los policías en situación de actividad o retiro", correspondiendo que se defina el concepto de "acto de servicio".-

VI)- Que por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12.VII.94, por remisión al Decreto Nº 257/94 de 7.VI.94, el Director de la Defensoría Policial tendrá el rango de Director Nacional.-

VII)- Que de conformidad al art. 168 apartado 4 de la Constitución de la República, corresponde que se proceda a la reglamentación del art. 165 de la ley 16.170.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo: 1º.- La Defensoría Policial en lo Penal es un Servicio Jurídico del Ministerio del Interior que funcionará en dicha Secretaría de Estado.-

Artículo: 2º.- Tendrá como cometido asistir penalmente a todos los policías en actividad que deban comparecer ante la justicia penal como consecuencia de procedimientos realizados durante actos de servicio, entendiéndose como "acto de servicio" todas aquellas situaciones que emanen del cumplimiento de las funciones contempladas en el "estado policial" a que alude la ley.-

Artículo 3º.- La Dirección de la Defensoría Policial en lo Penal estará a cargo de un Oficial Superior (P.T), Abogado, que será secundado por un Sub.Director Oficial Jefe (PT), también Abogado, un Cuerpo de Abogados y Procuradores y Personal Administrativo.-

Artículo 4º.- El Cuerpo de Abogados y Procuradores serán designados a propuesta del Director de la Defensoría, cumpliendo sus funciones en un régimen de turnos y actuarán con autonomía técnica. Sin perjuicio, el Director tiene facultades para abocarse personalmente o designar un sustituto en los casos en que lo considere oportuno.-

Artículo 5º.- La defensa abarca a todos aquellos funcionarios del Ministerio del Interior, que cumplan una actividad policial, siempre que el hecho esté vinculado expresamente a razones de servicio.-

Artículo 6º.- El policía podrá optar, en los casos señalados en el ordinal precedente, entre designar un Abogado particular, un Abogado Defensor de Oficio del Poder Judicial o, por el patrocinio de la Defensoría Policial en lo Penal.-

Artículo 7º.- El patrocinio de la Defensoría Policial deberá ser solicitada a ésta por el responsable de la repartición donde presta servicio el policía que deba comparecer ante la Justicia Penal. El que solicita la intervención de la Defensoría deberá revestir como mínimo el grado de Oficial.- Dicha comunicación podrá hacerse vía telefónica, por fax, o por cualquier otro medio idóneo.-

Artículo 8º.- Cuando el jerarca policial solicita el patrocinio de la Defensoría Policial, deberá remitir con posterioridad a la solicitud, dentro de los más breves plazos, los antecedentes del hecho.-

Artículo 9º.- El Abogado de la Defensoría que asuma la defensa del policía, no podrá aceptar co-defensa con Abogados particulares, así como tampoco con profesionales que pertenezcan a otras reparticiones de organismos estatales, excepto en aquellas situaciones, que debidamente justificadas y previa autorización del Director de la Defensoría, fuese imprescindible dicha co-defensa.-

Artículo 10º.- En casos donde la situación de los policías por los cuales se ha solicitado la defensa pertinente, surgen responsabilidades antagónicas entre aquellos, el Director de la Defensoría asignará los profesionales que correspondan para cumplir el patrocinio de las partes mencionadas.-

Artículo 11º.- La intervención de la Defensoría en el patrocinio solicitado, se producirá de inmediato, debiendo el profesional designado, adoptar todas las medidas que considere pertinentes (administrativas, jurídicas, etc.) para el logro de su mejor gestión.-

Artículo 12º.- La Defensoría intervendrá también, teniendo en cuenta las características de indivisible y permanente de la función policial, en aquellas situaciones en las cuales el policía cumple otra actividad laboral de carácter particular, fuera de sus horas de servicio habituales, siempre que el hecho se derive del ejercicio efectivo de la función y no de un acto de su vida privada.- El policía que cumple funciones dentro del régimen que establece el art. 222 de la Ley 13.318 de 20.XII.64, también se encuentra amparado en el patrocinio de la Defensoría Policial en lo Penal.-

Artículo 13º.- Podrá solicitarse la intervención de la Defensoría Policial también en los siguientes casos:

a)- para aquellos policías que, encontrándose retirado en el momento de la solicitud, el hecho que origina ésta ocurrió durante su permanencia en el cargo;

b)- cuando el policía que protagonizó el hecho se encuentre desvinculado del Instituto Policial y aún el expediente judicial no se ha sustanciado en su totalidad;

c)- cuando se tipifiquen algunos de los delitos establecidos en la Ley de Imprenta (Ley 16.099 - de 3.XI.89).-

d)- cuando se configuren los delitos de Difamación e Injurias, contempladas en el Libro II del Código Penal, Título XII Capítulo VI.-

En el caso del apartado a), la solicitud respectiva deberá ser autorizada por la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior.-

Artículo 14º.- Después de asumida la defensa, el Abogado patrocinante deberá cumplir los extremos legales establecidos por la normativa procesal y penal, en lo que correspondiere, hasta la finalización del juicio penal seguido al policía.-

Artículo 15º.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado precedente, si el profesional interviniente advierte que la conducta de quien habrá de defender o asesorar, no se adecua al acto de servicio exigido por la ley, deberá renunciar a la defensa o al asesoramiento respectivo, efectuando las comunicaciones, que en su caso correspondan, al propio policía, a sus superiores y al Juez de la causa, a fin de evitar la indefensión de dicho policía y a la Dirección de la Defensoría Policial, fundamentando su decisión.-

Artículo 16º.- Constituye una obligación del defensor patrocinante efectuar visitas periódicas a su defendido cuando éste se encontrare recluido.-

Artículo 17º.- La Defensoría Policial en lo Penal deberá comunicar a la Dirección General, Asesoría Jurídica, Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Departamento de Personal del Ministerio del Interior, acerca de los procesamientos de policías en los cuales ha intervenido, así como coordinar con las reparticiones policiales pertinentes el asesoramiento que le sea requerido por familiares del mismo.-

Artículo 18º.- La Dirección de la Defensoría podrá requerir la intervención de los Abogados Regionales cuando fuere necesario hasta tanto no asuma competencia. Constituye una obligación de los Abogados Regionales efectuar los patrocinios que se les solicite.-

Artículo 19º.- Constituye también cometidos de la Defensoría Policial en lo Penal, prestar asesoramientos que en su materia específica le sean solicitados por las distintas reparticiones dependientes del Ministerio del Interior, así como también mantener actualizada la normativa penal y procesal, efectuando las comunicaciones que correspondan, a la Dirección General, Asesorías Jurídicas, Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Departamento de Personal del Ministerio del Interior, de la creación de nuevas disposiciones legales, sustitución o modificación de la legislación aludida.-

Artículo 20º.- Teniendo en cuenta la perentoriedad de los plazos de que dispone la Defensoría Policial para intervenir en sus cometidos, las distintas reparticiones del Ministerio del Interior, deberán proporcionar todo el apoyo que la misma solicite que sea necesario para el eficaz diligenciamiento del cumplimiento de sus fines.-

Artículo 21º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto 362/000

Apruébase el Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile.
(2.613*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: El Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado con fecha 25 de junio de 1996 entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, registrado conforme a las disposiciones jurídicas del Tratado de Montevideo de 1980 mediante Protocolo suscrito el 30 de setiembre de 1996;

RESULTANDO: I) Que el artículo 46 del Acuerdo mencionado en el Visto establece que la Administración y Evaluación del mismo estarán a cargo de una Comisión Administradora;

II) Que la Comisión Administradora, en oportunidad de celebrar la Primera y Segunda Reunión Extraordinaria entre los días 26 y 28 de noviembre de 1996 y 21 y 22 de abril de 1997 respectivamente, aprobó la Resolución MCS-CH 5/96, por la que se establece un instructivo y procedimientos para la certificación de origen de los productos del reino mineral extraídos de yacimientos localizados en una de las Partes Signatarias y que se exporten al territorio de la otra Parte a través de ductos, que regirán a partir de la fecha en que todas las Partes Signatarias los hayan incorporado a los ordenamientos jurídicos internos respectivos;

CONSIDERANDO: I) Que lo dispuesto por la Resolución citada en el Resultando II ha sido formalizado ante la Secretaría General de la ALADI mediante la suscripción del Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 con fecha 13 de octubre de 1998;

II) Que procede incorporar al derecho positivo interno y dar a publicidad el instructivo y procedimientos mencionados en el Resultando II;

ATENTO: A lo actuado por la Representación Permanente de la República ante ALADI y a lo dictaminado por las Direcciones competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile en el marco jurídico del Tratado de Montevideo de 1980, por el que se incorpora al mencionado Acuerdo un instructivo y procedimientos para la certificación de origen de los productos del reino mineral extraídos de yacimientos localizados en una de las Partes Signatarias y que se exporten al territorio de la otra Parte a través de ductos, el que forma parte del presente Decreto como Anexo.

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto del Protocolo que se aprueba por el presente Decreto, el mismo tendrá vigencia a partir de la fecha en que todas las Partes Signatarias lo hayan incorporado a sus ordenamientos jurídicos.

A esos fines facúltase a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI para comunicar a los organismos nacionales competentes la fecha de culminación de los trámites correspondientes.

Artículo 3º.- Publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 35 CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Decimosegundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Chile por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO Que por su propia naturaleza, los productos del reino mineral, cuyas exportaciones se realizan a través de ductos, son originarios de las Partes Signatarias exportadoras, en los términos del Artículo 3 del Anexo 13 del Acuerdo de Complementación Económica nº 35;

Que las mencionadas operaciones presentan una modalidad de comercialización especial, que requiere de una certificación de origen más compatible con la misma; y

Lo dispuesto por la Resolución MCS-CH nº 5/96 de 28 de noviembre de 1996, de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica nº 35, y el Instructivo que se registra como anexo V del Acta de la Primera Reunión Extraordinaria de dicha Comisión, celebrada los días 21 y 22 de abril de 1997,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- La certificación de origen de los productos del reino mineral extraídos de yacimientos localizados en el territorio de una de las partes signatarias y que se exporten al territorio de la otra parte a través de ductos, será realizada de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo que se incluye en anexo y es parte integrante de este Protocolo.

Artículo 2º.- Las certificaciones que se extiendan de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, no estarán sujetas a las disposiciones del Anexo 13 del Acuerdo de Complementación Económica nº 35, en la medida que las mismas resulten incompatibles con la referida modalidad de comercialización.

Artículo 3º.- Los Certificados de Origen emitidos con anterioridad a la fecha de este Protocolo, para las exportaciones realizadas al amparo de lo dispuesto por la Resolución MCS-CH nº 5/96 de 28 de noviembre de 1996, de la Comisión Administradora del presente Acuerdo, mantienen plena vigencia.

Artículo 4º.- El presente Protocolo regirá a partir de la fecha en que todas las parte signatarias lo hayan incorporado a sus ordenamientos jurídicos internos respectivos.

Para esos efectos, las partes signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de los trámites correspondientes.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Carlos Onis Vigil

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Efraín Darío Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Adolfo Castells

Por el Gobierno de la República de Chile:
Augusto Bermúdez Arancibia

ANEXO

Instructivo

1. El certificado de origen de los productos del reino mineral extraídos de yacimientos localizados en el territorio de las Partes Signatarias, exportados a través de ductos, podrá amparar exportaciones de los productos en él indicados, que puedan realizarse desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año para un mismo item arancelario y por el mismo exportador.

2. Se exime de los requisitos que debe contener el Certificado de Origen que ampare este tipo de operaciones, de la indicación de cantidad y medida y valor FOB, señalados en el literal d) del Artículo 13 del Anexo 13 del ACE 35.

3. Asimismo, se exime de los requisitos y obligaciones señaladas en el Artículo 15 del mismo Anexo, en la medida en que resulten incompatibles con lo dispuesto en este Instructivo.

4. Con relación a la declaración que acompaña la solicitud de certificación de origen del Artículo 14 del Anexo 13 del ACE nº 35, no debe ser requerida por las entidades certificadoras.

5. En cuanto a los campos que contiene el Certificado de Origen:

   - el 6, sobre el medio de transporte, siempre deberá ser a través de ductos;

   - el 7, 11 y 12, deberán remitirse al campo 14, relativo a observaciones, de la siguiente forma: VER OBSERVACIONES;

   - el 14 deberá señalar: "Certificación realizada de conformidad con el Decimosegundo Protocolo Adicional del ACE nº 35".

---o---

6

Decreto 363/000

Apruébase el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile.
(2.614*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: El Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado con fecha 25 de junio de 1996 entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, registrado conforme a las disposiciones jurídicas del Tratado de Montevideo de 1980 mediante Protocolo suscrito el 30 de setiembre de 1996;

RESULTANDO: I) Que el artículo 46 del Acuerdo mencionado en el Visto establece que la Administración y Evaluación del mismo estarán a cargo de una Comisión Administradora;

II) Que la Comisión Administradora, en oportunidad de celebrar la Quinta Reunión Ordinaria durante los días 22 y 23 de julio de 1999, aprobó mediante Resolución MCS-CH 7/99, el procedimiento e instructivo para la certificación de origen de energía eléctrica generada en el territorio de una de las Partes Signatarias y que se exporte al territorio de otras Partes Signatarias a través de líneas de transmisión o transporte, que regirán a partir de la fecha en que todas las Partes Signatarias los hayan incorporado a los ordenamientos jurídicos internos respectivos;

CONSIDERANDO: I) Que lo dispuesto por la Resolución citada en el Resultando II ha sido formalizado ante la Secretaría General de la ALADI mediante la suscripciión del Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 con fecha 20 de setiembre de 1999;

II) Que procede incorporar al derecho positivo interno y dar a publicidad el procedimiento e instructivo mencionado en el Resultando II;

ATENTO: A lo actuado por la Representación Permanente de la República ante ALADI y a lo dictaminado por las Direcciones competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile en el marco jurídico del Tratado de Montevideo de 1980, por el que se incorpora al mencionado Acuerdo el procedimiento e instructivo para la certificación de origen de energía eléctrica generada en el territorio de una de las Partes Signatarias y que se exporte al territorio de otras Partes Signatarias a través de líneas de transmisión o transporte, el que forma parte del presente Decreto como Anexo.

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero del Protocolo que se aprueba por el presente Decreto, el mismo tendrá vigencia a partir de la fecha en que todas las Partes Signatarias lo hayan incorporado a sus ordenamientos jurídicos.
A esos fines facúltase a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI para comunicar a los organismos nacionales competentes la fecha de culminación de los trámites correspondientes.

Artículo 3º.- Publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 35 CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Decimonoveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Chile por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

CONSIDERANDO Que las operaciones referidas a la exportación de energía eléctrica presentan una modalidad de comercialización y transporte especial, que requiere de una certificación de origen compatible con las mismas; y

Que la energía eléctrica producida en una Parte Signataria y exportada a otra Parte Signataria, a través de líneas de transmisión o transporte, es originaria de la Parte Signataria productora en los términos del Artículo 3 del Anexo 13 del Acuerdo de Complementación Económica No. 35,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- La certificación de origen de energía eléctrica generada en el territorio de una de las Partes Signatarias y que se exporte al territorio de otras Partes Signatarias a través de líneas de transmisión o transporte, será realizada de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo que se incluye como anexo y es parte integrante de este Protocolo.

Artículo 2º.- Las certificaciones de origen que se extiendan de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, no estarán sujetas a las disposiciones consignadas en el anexo 13 del Acuerdo de Complementación Económica No. 35, en la medida que las mismas resulten incompatibles con la referida modalidad de comercialización.

Artículo 3º.- El presente Protocolo regirá a partir de la fecha en que todas las Partes Signatarias lo hayan incorporado a los ordenamientos jurídicos internos respectivos.

Para estos efectos las Partes Signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de los trámites correspondientes.

Artículo 4º.- Los certificados de origen emitidos con anterioridad a la fecha en que este Protocolo entre en vigor mantienen su validez.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Carlos Onis Vigil

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Efraín Darío Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Jorge Rodolfo Tálice

Por el Gobierno de la República de Chile:
Augusto Bermúdez Arancibia

ANEXO

Instructivo

1. El certificado de origen de la energía eléctrica generada en el territorio de las Partes Signatarias, exportada a través de líneas de transmisión o transporte, podrá amparar exportaciones de la misma, que puedan realizarse desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, por el mismo exportador.

2. Se exime de los requisitos que debe contener el Certificado de Origen que ampare este tipo de operaciones, de la indicación de cantidad y medida y valor FOB, señalados en el literal d), del Artículo 13, del Anexo Nº 13 del ACE Nº 35.

3. Asimismo, se exime de los requisitos y obligaciones señaladas en el Artículo 15 del mismo Anexo, en la medida en que resulten incompatibles con lo dispuesto en este Instructivo.

4. Las entidades certificadoras no exigirán la declaración a que se refiere el artículo 14, del Anexo Nº 13 del ACE Nº 35.

5. En cuanto a los campos que contiene el certificado de origen:

- Campo 6, sobre "Medio de Transporte Previsto", deberá indicarse: "**Líneas de transmisión o transporte**".
- Campo 7, 11 y 12, sobre "Factura Comercial", "Peso líquido o cantidad" y "Valor FOB en dólares (U$S)", respectivamente, deberán indicar: "**Ver Observaciones**".
- Campo 14, sobre "Observaciones", deberá señalar: "**Certificación realizada de conformidad con el Decimonoveno Protocolo Adicional al ACE Nº 35**".

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Ley 17.284

Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de una moneda conmemorativa del ciento cincuenta aniversario del fallecimiento del General José Gervasio Artigas.
(2.611*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de una moneda conmemorativa del ciento cincuenta aniversario del fallecimiento del General José Gervasio Artigas, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes, facultándosele a prescindir del requisito de licitación pública y proceder a la contratación directa con casas acuñadoras oficiales.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 50.000 (cincuenta mil) unidades, con las siguientes características:

A) El valor facial de cada unidad será de $ 200 (doscientos pesos uruguayos).

B) La moneda será de plata, con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia, por la aleación, de un 2% (dos por ciento).

C) Tendrá 37 (treinta y siete) milímetros de diámetro y 25 (veinticinco) gramos de peso. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

D) Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, los elementos ornamentales de la moneda, que aludirán a la conmemoración que pretende realizarse.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior la moneda cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización y la enajenación de las piezas desmonetizadas en la forma prevista en el artículo 701 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 5º.- El producido de dicha venta se destinará a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2000. WASHINGTON ABDALA, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de noviembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ALBERTO BENSION, JOSE CARLOS CARDOSO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8
Resolución 1.412/000

Autorízase a la sociedad "COMUNICACIONES DEL HUM S.R.L." permisionaria de la frecuencia 91.5 Mhz. Canal 218, CX-218A ESPACIO FM de la localidad de Mercedes, Departamento de Soriano, a operar con la potencia que se determina.
(2.621*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la gestión promovida por la empresa "COMUNICACIONES DEL HUM S.R.L." integrada por los señores Juan Fernando Buffa Lainatti y Gonzalo César Rodríguez Blanco, adjudicataria de la emisora CX-218A, Canal 218, operando en la frecuencia 91.5 Mhz., en la localidad de Mercedes, departamento de Soriano, solicitando se le conceda un aumento de potencia.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 829/998 de 9 de octubre de 1998, se autorizó a la firma "COMUNICADORES S.R.L." el uso de la frecuencia 91.5 Mhz., Canal 218, en la localidad de Mercedes, departamento de Soriano, con una potencia efectiva radiada (P.E.R) de 1 kw. y una altura media de antena (H.M.A) de 30 metros y un área de cobertura de 20 kilómetros.-

II) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 061/00 de 28 de febrero de 2000, se autorizó a la firma "COMUNICADORES S.R.L." a cambiar su denominación por "COMUNICACIONES DEL HUM S.R.L.", integrada por los mismos titulares.-

III) que fundamenta su petitorio en la necesidad de mejorar su cobertura en las zonas rurales limítrofes con la localidad de Mercedes.-

CONSIDERANDO: que de los estudios teórico-técnicos realizados a la luz de la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 063/99 de 24 de marzo de 1999, que modificó las características técnicas aplicables a las emisoras de radiodifusión que operan en bandas métricas con modulación en frecuencia, surge que la emisora podría operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de hasta 1 kw., con una altura media de antena (H.M.A.) de 75 metros o parámetros equivalentes, lo cual ya ha sido coordinado oportunamente (4 kw. de potencia efectiva radiada (P.E.R) y 30 metros de altura media de antena (H.M.A).-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la sociedad "COMUNICACIONES DEL HUM S.R.L.", permisionaria de la frecuencia 91.5 Mhz., Canal 218, CX-218A ESPACIO FM, de la localidad de Mercedes, departamento de Soriano, a operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 1 kw. y con una altura media de antena (H.M.A) de 75 metros, o parámetros equivalentes (4 Kw. P.E.R. y 30 metros H.M.A.).-

2do.- Establécese que sí en la práctica la estación de referencia produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados, dicha emisora deberá de cesar de inmediato las transmisiones y tomar las medidas necesarias para su eliminación; de persistir éstas deberá reducir su potencia a los parámetros autorizados por la Resolución del Poder Ejecutivo 829/998 de 9 de octubre de 1998.

3ro.- Se determina que la presente autorización no modifica el carácter de precario y revocable en cualquier momento, sin dar derecho a reclamo o indemnización de clase o especie alguna.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

9
Resolución 1.413/000

Dispónese la clausura definitiva de la radio no autorizada, autodenominada "La Marea" en la localidad de Barra de Valizas, Departamento de Rocha.
(2.622*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Comunicaciones por la cual da cuenta de la incautación provisoria de determinados equipos con los cuales se operaba una emisora no autorizada, autodenominada "La Marea", en la frecuencia 91.3 Mhz., en la localidad de Barra de Valizas, departamento de Rocha.-

RESULTANDO: I) que ante denuncias recibidas se dispuso, por la Resolución de dicha Dirección Nacional 078/GCSL/2000 de 28 de agosto de 2000, una inspección en la estación referida.-

II) que ante la comprobación de la operativa denunciada se solicitó Orden de Allanamiento, en la sede judicial competente. Una vez otorgada la misma se procedió al allanamiento de la finca en donde operaba la emisora no autorizada, labrándose el acta correspondiente.-

III) que como resultado de lo expresado se incautó en forma provisora el equipamiento técnico utilizado en la operación no autorizada: transmisor FM de construcción casera; antena de construcción casera y 10 metros de cable coaxil RG 8. Tal como surge del acta referida, suscrita por los funcionarios actuantes y por el señor Werther Blanco Crisci.-

IV) que la incautación provisoria de los equipos debe ser ratificada y declarada definitiva, así como clausurarse en forma definitiva la emisora no autorizada de referencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1ro. del artículo 3ro. e inciso final del artículo 4to. del Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Dispónese la clausura definitiva de la radio no autorizada, autodenominada "La Marea".-

2do.- Declárase definitiva la incautación de los equipos de la emisora, practicada el día 2 de setiembre de 2000, en la localidad de Barra de Valizas, departamento de Rocha.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10
Resolución 1.410/000

HOMOLOGASE la Resolución A/149/000, de la fecha que se determina, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que propone a los Señores Fiscales Letrados Nacionales y departamentales que deberán actuar en la próxima Feria Mayor.
(2.619)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de noviembre del 2000

VISTO: la Resolución A 149 2000, de fecha 16 de noviembre de 2000 del Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación;

RESULTANDO:
Que, por la misma, se propone a los Señores Magistrados Fiscales que actuarán, en el orden nacional y en el departamental, durante las próximas vacaciones judiciales.-

CONSIDERANDO:
Que esta Secretaría de Estado, comparte las propuestas efectuadas por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en la Resolución antes referida, por lo que corresponde proceder a su homologación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el numeral 1°, literal "d" de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 21 1 993 (fuente: Resolución del Poder Ejecutivo N° 996 991, de 4 12 991).

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1º.- HOMOLOGASE la Resolución A 149 2000, de fecha 16 11 2000, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que propone a los Señores Fiscales Letrados Nacionales y departamentales, que deberán actuar en la próxima Feria Judicial Mayor.-

2º.- COMUNIQUESE a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, y a la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.

3º.- PUBLIQUESE, y cumplido archívese.
ANTONIO MERCADER.

---o---

11
Resolución 1.411/000

DISPONESE la intervención de la asociación civil denominada "CLUB NAUTICO Y DE PESCA CUCHILLA ALTA", con sede en el Departamento de Canelones.
(2.620*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1o. de diciembre de 2000.

VISTO: La situación planteada con respecto a la asociación civil denominada "CLUB NAUTICO Y DE PESCA CUCHILLA ALTA", con sede en el Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) Ante denuncias de irregularidades que hacen relación al funcionamiento de la institución desde años atrás y en especial los actos eleccionarios, el Ministerio de Educación y Cultura por sus respectivos servicios dispuso las inspecciones y actuaciones del caso;

II) Como consecuencia de los referidos procedimientos, se han comprobado irregularidades como que la entidad de autos no tiene autoridades regularmente constituídas, ni realiza asambleas generales ordinarias de conformidad con las previsiones estatutarias que la rigen;

CONSIDERANDO: I) Que, la situación de la asociación de referencia representa un obstáculo insalvable para que la propia entidad promueva los procedimientos pertinentes con el fin de corregir las irregularidades comprobadas;

II) Que, los hechos y circunstancias acreditados en autos conforman la hipótesis prevista en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 15.089 de 1980, por lo que habrá de disponerse la intervención de la mencionada institución tal cual lo aconsejan la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno y la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, intervención que sustituirá a todos los órganos y autoridades de la asociación y tendrá como cometidos esenciales depurar el padrón de socios y realizar una elección de autoridades de conformidad con las disposiciones del respectivo estatuto, y eventualmente, promover la reforma de éste;

ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1° apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798 968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- DISPONESE la intervención de la asociación civil denominada "CLUB NAUTICO Y DE PESCA CUCHILLA ALTA", con sede en el Departamento de Canelones, por el término de seis meses a partir de la toma de posesión de su cargo por parte del Interventor nombrado.

2º.- DESIGNASE Interventor a la Doctora ROXANA CORBRAN (C.I. 3.352.980-5), quien reunirá los poderes de todas las autoridades regulares de la Institución y cuyo cometido fundamental será la depuración del Registro Social y la realización de un Acto Eleccionario, todo ajustándose a las normas estatutarias.

3º.- LOS gastos y remuneraciones que insuma la intervención que se dispone, serán solventados por la asociación de autos.

4º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1° y 2° Turno, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) con destino a la Interventora designada, a quien se encomienda las notificaciones pertinentes.
ANTONIO MERCADER.

---o---

12
Resolución 1.419/000

Procédese a desafectar de su calidad de Monumento Histórico parte de un inmueble padrón 1941 ubicado en el Departamento de Cerro Largo.
(2.628*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de diciembre de 2000

VISTO: La gestión realizada ante el Ministerio de Educación y Cultura por los propietarios del inmueble Padrón 1941 del Departamen-

to de Cerro Largo, a fin de que se desafecte de su calidad de Monumento Histórico parte del mencionado inmueble;

RESULTANDO: I) Que por el articulo 231 de la Ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 se declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón Nº 1941, de la ciudad de Melo, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo con frente a la calle Treinta y Tres Nº 317, que fuera habitado por la poetisa nacional Juana de Ibarbourou;

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 929 977 de fecha 25 de junio de 1977 se había declarado dicho inmueble Monumento Histórico Nacional;

CONSIDERANDO: I) Que el inmueble referido ha sido fraccionado interesando al Estado exclusivamente aquella parte en que se levanta la casa que fuera habitada por la célebre poetisa Juana de Ibarbourou, que es la fracción D del Lote 2 según el plano del Agrimensor Carlos E. Barone de octubre de 1990, inscripto en la Oficina Departamental de Cerro Largo de la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 8544 el 11 de setiembre de 1991 y que consta de una superficie de 326,53 metros cuadrados;

II) Que en virtud de ello resulta procedente desafectar de su calidad de Monumento Histórico el resto del Padrón mencionado;

ATENTO: A lo dispuesto en la Ley 14.040 de fecha 20 de octubre de 1971, en la Ley 3.958 de 28 de marzo de 1912;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- MANTENGASE la afectación dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 929 977 de fecha 25 de junio de 1977, exclusivamente en cuanto a la Fracción D del Lote 2 del Padrón 1941, según el plano del Agrimensor Carlos E. Barone de octubre de 1990, inscripto en la Oficina Departamental de Cerro Largo de la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8544 del 11 de setiembre de 1991, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Treinta y Tres y que se compone de una superficie de 326,53 metros cuadrados.

2º.- DESAFECTESE de su calidad de Monumento Histórico el resto del inmueble relacionado compuesto por las Fracciones A y C del Lote 3 y B del Lote 1 del mismo plano, dejándose sin efecto las servidumbres que gravan las mismas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º de la ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, manteniéndose las servidumbres sobre la Fracción D del Lote 2.

3º.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación y Cultura a solicitar se otorgue Padrón independiente a la Fracción D del Lote 2 de dicho inmueble, que es donde se encuentra ubicada la finca que fuera habitada por la poetisa Juana de Ibarbourou.

4º.- EL Padrón independiente referido en el numeral anterior deberá ser afectado como Monumento Histórico conforme a la Ley 14.040 para lo cual el Ministerio de Educación y Cultura deberá realizar oportunamente los trámites pertinentes a esos efectos.

5º.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, al Registro de la Propiedad Inmueble de Cerro Largo, al Registro Unico de Inmuebles del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General del Catastro Nacional, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y a los propietarios, cumplido, archívese.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

13

Decreto 366/000

Apruébase la modificación del Decreto 533/993, en lo atinente al nuevo nivel tarifario a regir en los Muelles Nos. 8 y 9 del Puerto de Montevideo.
(2.617*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de diciembre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos por la que solicita la modificación del Decreto Nº 533 993 de 25 de noviembre de 1993, en lo atinente a la Tarifa a aplicarse en los muelles Nºs. 8 y 9 del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que el citado Decreto aprobó la estructura tarifaria, con los correspondientes niveles económicos que rigen actualmente en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos y Sauce, estableciéndose en el punto 1- Tarifas Generales, 1.2- "Uso de Muelle por los Buques" que sobre los referidos atraques Nºs. 8 y 9 se aplicará una tarifa de U$S 0,15 mts. eslora hora o fracción.

II) Que por Resolución de Directorio Nº 44 3087 de 3 de febrero de 1999, la Administración gestionante dispuso el nuevo nivel tarifario a regir en dichos atraques en U$S 0,30 mts. eslora hora o fracción, en base a las obras de infraestructura desarrolladas en los muelles de que se trata, lo que permitirá a los mismos condiciones de resistencia adecuados para operar buques con equipamiento móvil de carga y descarga de contenedores.

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se pronuncian favorablemente a la gestión de autos.

II) Que, según se fundamenta en obrados, el planteo de la Administración Nacional de Puertos es razonable, pues dicha medida procura asimilar la tarifa de uso de los citados atraques recientemente reacondicionados a la tarifa vigente para los muelles Nºs. 3, 4 y 5 que cuentan con similares características.

ATENTO: a lo dispuesto, en la especie, por la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y Decreto Nº 412 992 de 1º de setiembre de 1992, reglamentario de la misma.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase la modificación del Decreto Nº 533 993 de 25 de noviembre de 1993, en lo atinente al nuevo nivel tarifario a regir en los Muelles Nºs. 8 y 9 del Puerto de Montevideo el que queda fijado en la suma de U$S 0,30 mts. eslora/hora o fracción (punto 1- Tarifas Generales, 1.2- "Uso de Muelle por los Buques", del referido Decreto Nº 533 993).

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, LUCIO CACERES, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Decreto 364/000

Decláranse de Interés Nacional las actividades y programas nacionales relativas a la celebración del Año Internacional de los Voluntarios, que coordine, promueva el Comité Nacional AIV 2001.
(2.615*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó

el 20 de noviembre de 1997, con el apoyo de 123 países, el año 2001 como el "Año Internacional de los Voluntarios" (en adelante AIV 2001).

RESULTANDO: I) Que la comunidad internacional invita a todos los países a integrarse a esta conmemoración con la finalidad de reconocer, promover, facilitar y fomentar el trabajo voluntario en todas las sociedades.

II) Que la propuesta para proclamar el Año Internacional de los Voluntarios nació de deliberaciones de varias organizaciones no gubernamentales internacionales, tales como la Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes y la Cruz Roja, entre otras.

III) Que el Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD), ha sido designado por el Programa Voluntarios de Naciones Unidas, como punto focal del AIV 2001, encargado de la creación de un Comité Nacional para la planificación de las acciones del Año Internacional de los Voluntarios en Uruguay.

IV) Que a partir de este mandato, el Instituto de Comunicación y Desarrollo promovió desde junio de 2000 la conformación del Comité Nacional AIV 2001, dándole continuidad al Comité conformado por la Asociación Cristiana de Jóvenes para el Día Mundial del Servicio Voluntario Juvenil auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo, con la participación de representantes de organismos de gobierno, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales y que se abocó a la preparación de actividades para la celebración del Año Internacional de los Voluntarios.

CONSIDERANDO: I) Que compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el desarrollo, promoción social y voluntariado; y al Ministerio de Deporte y Juventud la promoción del voluntariado juvenil.

II) Que el voluntariado fortalece la participación democrática al ofrecer sus servicios en el campo social, económico, cultural y humanitario, proporcionando un ambiente más favorable a la equiparación de oportunidades.

III) Que a los efectos de procurar una adecuada coordinación en la materia, se entiende conveniente que los organismos públicos vinculados a los temas de voluntariado, participen activamente en el Comité AIV 2001 que respalda el Programa de Voluntarios de Naciones Unidas (VNU).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Decláranse de interés nacional las actividades y programas nacionales relativas a la celebración del Año Internacional de los Voluntarios, que coordine, promueva o auspicie el Comité Nacional AIV 2001.

Artículo 2º.- Desígnase, una Mesa Ejecutiva integrada por a) un Presidente, b) cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria en el trabajo con voluntarios, designados por las organizaciones no gubernamentales que integran el Comité y c) cuatro representantes de los siguientes organismos públicos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Deporte y Juventud, Banco de Previsión Social e Instituto Nacional del Menor.

Artículo 3º.- El Presidente, será elegido por la Mesa Ejecutiva, en consulta con los miembros del Comité Nacional AIV 2001.

Artículo 4º.- Facúltase al Comité Nacional AIV 2001 para relacionarse directamente con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para optimizar el desarrollo de sus actividades.

Artículo 5º.- Exhórtase al Congreso Nacional de Intendentes a designar dos representantes con sus respectivos alternos en el Comité Nacional AIV 2001.

Artículo 6º.- Exhórtase a los entes autónomos y servicios descentralizados a prestar la colaboración que se requiera para el logro de los fines expuestos.

Artículo 7º.- COMUNIQUESE, publíquese, archívese.
BATLLE, JUAN Ma. BOSCH, JOSE CARLOS CARDOSO, JAIME TROBO.

---o---

15
Decreto 367/000

Créase con carácter permanente el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, adscripto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
(2.618*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 8 de diciembre 2000

VISTO: La necesidad de implementar acciones concretas en la lucha por la Erradicación del Trabajo Infantil.

RESULTANDO: I) Que a partir de la realización de la denominada Marcha Global contra el Trabajo Infantil, llevada a cabo en todos los países del mundo y celebrada en Uruguay el 5 de marzo de 1998, se comenzó a revitalizar y coordinar la acción de todas las instituciones públicas y privadas de nuestro país que comparten entre sus cometidos la erradicación del trabajo infantil.

II) Que a partir del mes de abril de 1998, fue convocado con carácter no institucional el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil integrado por representantes del sector gubernamental, de empleadores, trabajadores y ONGs fijándose metas y objetivos coincidentes con la Declaración adoptada en Uruguay el 5 de marzo de 1998.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 7 de la Constitución Nacional asegura el derecho de todos los habitantes de la República a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad, en tanto el artículo 54 establece que el trabajo de los menores de dieciocho años será especialmente reglamentado y limitado.

II) Que el 28 de setiembre de 1990 el Gobierno de Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

III) Que la Convención sobre los Derechos del Niño expresa en su artículo 32 que los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

IV) Que el Estado uruguayo, en sus esfuerzos por erradicar el trabajo infantil, ha considerado necesario realizar acciones destinadas a formular un diagnóstico de la realidad nacional en torno al tema, con miras a elaborar y establecer un Plan Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil; desarrollar políticas orientadas a su prevención y en definitiva a la abolición del mismo, brindando especial atención a los niños y niñas que trabajen en condiciones inaceptables o de violación de los derechos humanos, en actividades o en condiciones peligrosas o que sean particularmente vulnerables.

V) Que a través de la Carta Intención suscrita el 27 de agosto de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el gobierno se compromete a promover las condiciones que permitan progresivamente controlar, restringir y

prohibir el trabajo de los niños, garantizando el pleno respeto de las normas internacionales de trabajo relativas a la edad mínima de admisión al empleo.

VI) Que en el avance hacia el objetivo propuesto corresponde adoptar una política integral tendiente a la Erradicación del Trabajo Infantil, comprometiendo a todos los actores sociales en la búsqueda de ese objetivo común.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase con carácter permanente el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, adscripto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 2.- El comité estará integrado por:
a) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien lo presidirá
b) Instituto Nacional del Menor quien ejercerá la secretaría técnica
c) Ministerio de Salud Pública
d) Ministerio del Interior
e) Ministerio de Educación y Cultura
f) ANEP
g) PIT-CNT
h) Acción Sindical Uruguaya
i) Cámara Nacional de Comercio
j) Cámara de Industrias del Uruguay
k) Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales (ANONG)
l) Red de Infancia de Niñez y Adolescencia de los Sectores Populares

Cada uno de estos Organismos estará representado por un titular y su respectivo alterno.

El Comité tendrá como asesor permanente a un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y uno del Instituto Interamericano del Niño (IIN).

Los miembros del Comité Nacional desempeñarán sus funciones ad honorem.

ARTICULO 3.- Las funciones del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil serán las siguientes:

a) Asesorar, coordinar y proponer políticas y programas tendientes a la eliminación del trabajo infantil.
b) Elaborar y proponer el Plan Nacional de Acción para la eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.
c) Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionadas con la infancia, a efectos de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generan el trabajo infantil y que promuevan la efectividad de la legislación sobre la edad mínima de admisión al empleo.
d) Generar instancias descentralizadas de actuación, fomentando el compromiso local con los objetivos propuestos.

ARTICULO 4.- El Comité se reunirá ordinariamente en forma quincenal y extraordinariamente las veces que lo considere oportuno, a convocatoria de la Presidencia.

Será competencia del Comité Nacional redactar su reglamento interno de funcionamiento.

ARTICULO 5.- El Comité tendrá una Secretaría Administrativa que estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 6.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSION, JOSE CARLOS CARDOSO, SERGIO ABREU, LUIS FRASCHINI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16
Resolución 1.414/000

Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Omar Etorena ante la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer en carácter de representante del Sindicato Médico del Uruguay. (2.623)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: la propuesta del Sindicato Médico del Uruguay referente a la designación de su representante en la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer;

RESULTANDO: I) que el Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay en su sesión de 24 de agosto de 2000 resolvió designar al Profesor Doctor Raúl Praderi como delegado del mismo ante la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, en sustitución del Doctor Omar Etorena, quien presenta renuncia a su cargo por razones de salud;

II) que la citada Comisión elevó ante el Ministerio de Salud Pública en tiempo y forma la propuesta aludida;

CONSIDERANDO: que dicho profesional reúne las condiciones necesarias para integrar la referida Comisión Honoraria;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 2°. de la Ley No. 16.097 de 29 de octubre de 1989 y 402 de la Ley No. 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Omar Etorena ante la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer en carácter de representante del Sindicato Médico del Uruguay.

2º.- Desígnase al Profesor Doctor RAUL PRADERI como representante del Sindicato Médico del Uruguay ante dicha Comisión.

3º.- Agradécese al Doctor Omar Etorena los servicios prestados.

4º.- Comuníquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI.

---o---

17
Resolución 1.415/000

Autorízase la creación de un Servicio de Emergencia Médica con unidades móviles, para adultos y niños, propiedad de GALYNER S.A. sito en la ciudad de Montevideo. (2.624)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por GALYNER S.A.;

RESULTANDO: que por la misma solicita la creación de un Servicio de Emergencia Médica con unidades móviles, para adultos y niños, como Seguro Parcial;

CONSIDERANDO: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que la Dirección General de la Salud y la División Control de Calidad no formula objeciones al respecto;

ATENTO: a lo establecido en los Decretos Nº 578 986 de 26 de agosto de 1986 y Nº 495 89 de 31 de octubre de 1989;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la creación de un Servicio de Emergencia Médica con unidades móviles, para adultos y niños, propiedad de GALYNER S.A., sito en la calle Mercedes 1210 Escritorio 201, de la ciudad de Montevideo, bajo la Dirección Técnica del doctor Gustavo Javier Pardo Jasquin.

2º.- Establécese que previo a la puesta en funcionamiento del Servicio mencionado deberá recabarse la correspondiente habilitación ante el Ministerio de Salud Pública.

3º.- Comuníquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

18

Ley 17.283

Declárase de Interés General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Constitución de la República, que refiere a la protección del medio ambiente.
(2.610*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I
DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Artículo 1º.- (Declaración).- Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República:

A) La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.

B) La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.

C) La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo.

D) La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.

E) La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales.

F) La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales.

G) La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible.

A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

La presente declaración es sin perjuicio de lo establecido por las normas específicas vigentes en cada una de las materias señaladas.

Artículo 2º.- (Derecho de los habitantes).- Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

Artículo 3º.- (Deber de las personas).- Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, tienen el deber de abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente.

Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y en la presente disposición, se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente, aquellos que contravengan lo establecido en la presente ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo 1º. Asimismo, se entiende por daño ambiental toda pérdida, disminución o detrimento significativo que se infiera al medio ambiente.

Artículo 4º.- (Deber del Estado).- Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar, un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si éste fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

Artículo 5º.- (Finalidad).- El objetivo de la presente ley general de protección del ambiente es, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, establecer previsiones generales básicas atinentes a la política nacional ambiental y a la gestión ambiental coordinada con los distintos sectores públicos y privados.

CAPITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6º.- (Principios de política ambiental).- La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

A) La distinción de la República en el contexto de las naciones como "País Natural", desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible.

B) La prevención y previsión son criterios prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

C) Constituye un supuesto para la efectiva integración de la dimensión ambiental al desarrollo económico y social, la incorporación gradual y progresiva de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes.

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

E) La gestión ambiental debe partir del reconocimiento de su transectorialidad, por lo que requiere la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados, asegurando el alcance nacional de la instrumentación de la política ambiental y la descentralización en el ejercicio de los cometidos de protección ambiental.

F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado.

G) El incremento y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia ambiental promoviendo la elaboración de criterios ambientales comunes.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias.

Artículo 7º.- (Instrumentos de gestión ambiental).- Constituyen instrumentos de gestión ambiental los siguientes:

A) La presente ley, demás normas legales y reglamentarias, las normas departamentales y otras disposiciones de protección del ambiente, así como los instructivos, directrices o guías metodológicas que se dictaren.

B) Los programas, planes y proyectos de protección ambiental.

C) La información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental.

D) El establecimiento de parámetros y estándares de calidad ambiental.

E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental previa convocatoria de audiencia pública con arreglo y en los casos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y los procesos de autorización correspondientes.

F) Los análisis y las evaluaciones de riesgo, las auditorías y certificaciones ambientales y el ordenamiento ambiental.

G) El sistema de áreas naturales protegidas.

H) Los planes de recuperación y recomposición de oficio que se aprueben.

I) Los incentivos económicos y los tributos.

J) Las sanciones administrativas y otras medidas complementarias.

K) La organización institucional ambiental.

L) El conjunto de Ministerios, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y otros organismos del Estado, actuando coordinadamente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se aplicarán por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los instrumentos de gestión no contenidos en la presente ley ni en leyes específicas de protección del ambiente.

Artículo 8º.- (Coordinación).- Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la coordinación exclusiva de la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Además de las competencias asignadas en forma específica a ese Ministerio, corresponderán al mismo todas aquellas materias ambientales, aun sectoriales, no asignadas legalmente a otra entidad pública.

Dicho Ministerio podrá delegar en autoridades departamentales o locales el cumplimiento de los cometidos de gestión ambiental, previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 9º.- (Apoyo y asesoramiento).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente apoyará la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general, especialmente mediante la creación y desarrollo de unidades o áreas ambientales especializadas dependientes de las mismas.

Los Gobiernos Departamentales podrán requerir el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos de la elaboración de normas referidas a la protección del ambiente.

Artículo 10.- (Relacionamiento).- La competencia de las autoridades nacionales, departamentales y locales queda sujeta a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la presente ley y las demás leyes reglamentarias del mismo.

Ninguna persona podrá desconocer las exigencias derivadas de normas nacionales o departamentales de protección y o conservación ambiental, de igual jerarquía, dictadas en el marco de sus respectivas competencias, al amparo de normas menos rigurosas de los ámbitos departamentales o nacional, respectivamente.

Artículo 11.- (Educación ambiental).- Las entidades públicas fomentarán la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 12.- (Informe ambiental anual).- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, elaborará anualmente un informe nacional sobre la situación ambiental, que deberá contener información sistematizada y referenciada, organizada por áreas temáticas.

El mencionado informe será remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al Congreso de Intendentes y a los Gobiernos Departamentales.

Se dará amplia difusión pública y quedarán ejemplares del mismo en el Ministerio a disposición de los interesados.

Artículo 13.- (Beneficios fiscales).- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir dentro del alcance del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, lo siguiente:

A) Los bienes muebles destinados a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos del mismo o a recomponer las condiciones ambientales afectadas.

B) Mejoras fijas afectadas al tratamiento de los efectos ambientales de las actividades industriales y agropecuarias.

Artículo 14.- (Medidas complementarias).- Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y en las demás normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Dictar los actos administrativos y realizar las operaciones materiales para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente.

B) Imponer el tratamiento de los desechos o de las emisiones, cualquiera sea su fuente, así como el automonitoreo de los mismos por los propios generadores.

C) Exigir la constitución de garantía real o personal suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros eventualmente se pudiera causar.

D) Disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen las investigaciones para constatarla o los estudios o trabajos dirigidos a analizar o impedir la contaminación o afectación ambiental.

E) Adoptar medidas cautelares de intervención de los objetos o del producto de la actividad presuntamente ilícita y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando según la naturaleza de la infracción pudiera dar lugar al decomiso de los mismos.

Artículo 15.- (Sanciones).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, en los artículos 453 y 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, cuando corresponda la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del

ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Sancionar con apercibimiento cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma o similar naturaleza y éstas sean consideradas como leves.

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional y uno del departamento donde se cometió la infracción.

C) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder al decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, así como de los vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos.

   En los casos en que por distintas razones los objetos decomisados deban ser destruidos, el infractor podrá optar por hacerlo él mismo, según indicaciones y a entera satisfacción de la Administración o dejarlo a cargo de la misma, en cuyo caso los gastos en que se incurran serán de cargo del infractor.

   Cuando los decomisos efectivos resulten imposibles, se procederá al decomiso ficto a valores de plaza al momento de constatarse la infracción.

D) Cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, disponer la suspensión hasta por ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva.

Además de las sanciones que correspondieran, cuando se trate de infracciones cometidas por entidades públicas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dará cuenta de la infracción al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Artículo 16.- (Recomposición de oficio).- Cuando el responsable se demorare o resistiere a dar cumplimiento a la recomposición, reducción o mitigación previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, se podrá solicitar la imposición judicial de astreintes o hacerlo de oficio, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 17.- (Calidad del aire).- Queda prohibido liberar o emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía, por encima de los límites máximos o en contravención de las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

A tales efectos, dicho Ministerio tendrá en cuenta los niveles o situaciones que puedan poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, deteriorar el ambiente o provocar riesgos, daños o molestias graves a seres vivos o bienes.

Artículo 18.- (Capa de ozono).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985), aprobado por la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988, y del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1987) y sus enmiendas, aprobado por la Ley Nº 16.157, de 12 de noviembre de 1990, establecerá los plazos, límites y restricciones a la producción, comercialización y uso de las sustancias que afectan la capa de ozono.

Artículo 19.- (Cambio climático).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), aprobada por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994, establecerá las medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático y, en forma especial, reglamentará las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Cuando así corresponda, coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas que tengan relación con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 20.- (Sustancias químicas).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del uso y manejo de las sustancias químicas, incluyendo dentro de las mismas, los elementos básicos, compuestos, complejos naturales y las formulaciones, así como los bienes y los artículos que las contengan, especialmente las que sean consideradas tóxicas o peligrosas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determinará, en virtud de la presente ley y de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las condiciones aplicables para la protección del ambiente, a la producción, importación, exportación, transporte, envasado, etiquetado, almacenamiento, distribución, comercialización, uso y disposición de aquellas sustancias químicas que no hubieran sido reguladas en virtud de los cometidos sectoriales asignados al propio Ministerio o a otros organismos nacionales.

En cualquier caso, dichos organismos incorporarán en sus regulaciones, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Terriotrial y Medio Ambiente, disposiciones que aseguren niveles adecuados de protección del ambiente contra los efectos adversos derivados del uso normal, de accidentes o de los desechos que pudieran generar o derivar.

Artículo 21.- (Residuos).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, en lo que corresponda y de conformidad con el artículo 8º de la presente ley- dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Artículo 22.- (Diversidad biológica).- Es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), aprobado por la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad, así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice y coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y sus hábitat.

Artículo 23.- (Bioseguridad).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la creación, manipulación, utilización o liberación de organismos genéticamente modificados como resultado de aplicaciones biotecnológicas, en cuanto pudieran afectar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el ambiente.

Cuando así corresponda, coordinará con otras entidades públicas y privadas las medidas a adoptar respecto de otros riesgos derivados de tales actividades, pero relacionados con la salud humana, la seguridad industrial y laboral, las buenas prácticas de laboratorio y la utilización farmacéutica y alimenticia.

La introducción de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice, estará sujeto a la

autorización previa de la autoridad competente. En tanto esa autoridad no fuera designada o cuando la introducción pudiera ser riesgosa para la diversidad biológica o el ambiente será competente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 24.- (Otras normas).- Las materias contenidas en el artículo 1° de la presente ley y no incluidas en este Capítulo se regirán por las normas específicas respectivas.

CAPITULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25.- (Inventario hídrico).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevarán conjuntamente el inventario a que refiere el artículo 7° del Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, responsabilizándose cada uno de ellos, por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente a efectos de la aplicación del Código de Aguas.

Artículo 26.- (Costas).- Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los artículos 192 y 193 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se entiende:

A) Por "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa" toda alteración exógena del equilibrio dinámico del sistema costero o de alguno de sus componentes o factores determinantes.

B) Por "expediente que se instruirá con audiencia de los interesados" la concesión de vista de las actuaciones a los interesados, en forma previa a la adopción de resolución, de conformidad con las normas generales de actuación administrativa y procedimiento en la Administración Central.

Artículo 27.- (FONAMA).- Agrégase al artículo 454 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el que se creó el Fondo Nacional de Medio Ambiente, los siguientes literales:

"F) El importe de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos dispuestos por infracción a las normas de protección del ambiente.

G) El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 16 de la ley general de protección del ambiente".

Artículo 28.- (Cobro judicial).- Quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los gastos derivados de la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente y los gastos originados en la recomposición, reducción o mitigación de impactos ambientales de oficio o en la restitución de la configuración o estructura original de la faja de defensa de costas.

Las resoluciones firmes que los establecen, así como las que imponen multas, constituirán título ejecutivo. Será competente para su cobro, cualquiera sea el monto, el Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del demandado, determinado según la fecha en que se hubiera dictado la resolución, salvo en el departamento de Montevideo, donde el turno se establecerá de acuerdo con las normas de procedimiento vigentes.

Cuando el demandado sea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente serán competentes los Juzgados radicados en Montevideo.

Artículo 29.- (Derogación).- Derógase el artículo 11 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2000. WASHINGTON ABDALA, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 28 de noviembre de 2000

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, OSCAR GOROSITO, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, ROBERTO YAVARONE, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, HORACIO FERNANDEZ, MARTIN AGUIRREZABALA, ALFONSO VARELA, JAIME TROBO.

---o---

19
Resolución 1.416/000

Autorízase la modificación del Artículo 3.4 del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero propuesta por el Programa Credimat la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (2.625)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de diciembre de 2000

VISTO: la nota presentada con fecha 12 de mayo de 1999, por el Programa Credimat de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que en virtud de la misma se pone en consideración la modificación del artículo 3.4 del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero firmado entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Kreditanstalf fur Wiederaufbau (KFW);

II) que dicha modificación supone el corrimiento de la fecha de amortización de dicho contrato por tres semestres, comenzando por lo tanto su amortización el 31 de diciembre del 2000;

III) que asimismo, tal modificación cuenta con la aprobación KFW;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica - Area Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, informó que las mismas etapas que se aplican para la formalización de un Contrato de este tipo, deben sustanciarse para una modificación; esto es, aplicando el Decreto No 108 92, obtener la autorización previa del Poder Ejecutivo, con la intervención de los Ministerios de Economía y Relaciones Exteriores;

II) que asimismo, la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entiende que debería procederse en la forma indicada por dicha Asesoría;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Decreto No 108 92 de 16 de marzo de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la modificación del artículo 3.4 del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero propuesta por el Programa Credimat la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

2º.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-
BATLLE, CARLOS CAT, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

OTILIA SILVEIRA FERREIRA, (Ficha: 472 2000).
Montevideo, 12 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37816 Dic 07- Dic 20

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DOLORES DUCLOS GONZALEZ, (Ficha: 424 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37275 Nov 29- Dic 12

ELIDO MIGUEL FIGUERON PEREZ, (Ficha: 508 2000).
Montevideo, 3 de noviembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37377 Nov 30- Dic 13

MARIA YOLANDA o MARIA JOLANDA PIROVANO DE SPERANZA, (Ficha: 515 2000).
Montevideo, 14 de noviembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37445 Dic 01- Dic 14

JOSE OSCAR APPRATTO SAETTONE, (Ficha: 463 2000).
Montevideo, 23 de noviembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37451 Dic 04- Dic 15

VIRGINIA IRAOLA DE CAZZULI o VIRGINIA IRAOLA GABA, (Ficha: 488 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37629 Dic 05- Dic 18

JORGE PEDRO BRUNNER DEMASI, (Ficha: 500 2000).
Montevideo, 9 de noviembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37886 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CASIMIRO SILVA, (Ficha: S 353 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37299 Nov 29- Dic 12

MARTIN OYAMBURO IZQUIERDO, (Ficha: S 516 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37319 Nov 29- Dic 12

FRANCISCO GOMEZ GOMEZ, (Ficha: S 493 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37404 Dic 01- Dic 14

MARIA JULIA CASALES, (Ficha: S 495 2000).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37738 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO TURNO

LUIS LEON RIBEIRO PALOU, (Ficha: S 531 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37797 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

ALBA ROSA VARETTO TRAMUTOLO, (Ficha: 467 2000).
Montevideo, 1º de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37389 Nov 30- Dic 13

EDUARDO COPPOLA VON ROHDEN, (Ficha: 403 2000).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37435 Dic 01- Dic 14

FELIX WASHINGTON REYES GONZALEZ, (Ficha: 457 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37477 Dic 04- Dic 15

MARIA TERESA FERNANDEZ TOURNE, (Ficha: 496 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37630 Dic 05- Dic 18

CATALINA ROSSI COFFANI, (Ficha: 446 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37737 Dic 07- Dic 20

JUAN JOSE MASSIOTTI GASAMANS, (Ficha: 240 2000).
Montevideo, 28 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37936 Dic 11- Dic 22

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO GONZALEZ, (Ficha: 539 2000).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37719 Dic 06- Dic 19

NELDA IBON WEISS GERBER, (Ficha: 498 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37796 Dic 07- Dic 20

JUAN BLANCO CASTRO, (Ficha: 457 2000).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37817 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

ANA o ANNA DAVIDIAN ABADJIAN, (Ficha: 512 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37395 Nov 30- Dic 13

ALCIRES o ALCIDES ARISPE RECALDE, (Ficha: 457 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37417 Dic 01- Dic 14

PABLO GREBENOK FONINA, (Ficha: 422 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37675 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

ROSA SONNENSCHEIN CUKIERBERG, (Ficha: S 499 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37454 Dic 04- Dic 15

RAMON OREIRO GONZALEZ, (Ficha: S 509 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37646 Dic 05- Dic 18

ESTHER LUISA SOMMARUGA de ESOIN, (Ficha: 505 2000S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37730 Dic 07- Dic 20

LEONARDO ANTONIO CODELLA DI MATTIA y MARIA JOSEFA GAUTIERI CIANCI, (Ficha: 482 2000 S).
Montevideo, 17 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37898 Dic 11- Dic 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIO RAUL MARQUEZ LUCINO, (Ficha: 473 2000).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37273 Nov 29- Dic 12

EDUARDO MANUEL SILVEIRA o SILVEIRA RIAL y MARIA LUISA SILVEIRA RIAL, (Ficha: 478 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37274 Nov 29- Dic 12

DELMA MOMPOEY ROGNONI, (Ficha: 433 2000).
Montevideo, 27 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37305 Dic 04- Dic 15

LUIS ALBERTO GONZALEZ ARAUJO, (Ficha: 202 2000).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37306 Nov 29- Dic 12

CATALINA AIDA SANTOS SANDRO o CATALINA AIDA SANTOS SANDRO de DELMONTE, (Ficha: 381 2000.)
Montevideo, 14 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37313 Nov 29- Dic 12

EGIDIO o EDIGIO GORIUP CUBEI o CUVEI o CUBEY, (Ficha: 493 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37343 Nov 30- Dic 13

ANA MARIA ROSSI RODRIGUEZ, (Ficha: 442 2000).
Montevideo, 6 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37378 Nov 30- Dic 13

JOSE NESTOR SAMURIO, (Ficha: 435 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37452 Dic 04- Dic 15

PERLA OLGA MARISCOTTI SASSI o PERLA OLGA MARISCOTTI de EBBERO, (Ficha: 468 2000).
Montevideo, 30 de noviembre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37884 Dic 08- Dic 21

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS HUGO BARBARO IBAÑEZ, (Ficha: 442 2000).
Montevideo, 2 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37402 Dic 01- Dic 14

DECIMOCUARTO TURNO

ANGELA BERNABELA CASTAGNETTO ABREU, (Ficha: 496 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37568 Dic 04- Dic 15

HECTOR SENATORE DELGADO, (Ficha: 436 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37628 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEXTO TURNO

EUFEMIA TEODORA MENDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 370 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37287 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO MEDINA AVELLANEDA, (Ficha: A 324 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37446 Dic 01- Dic 14

CARLOS PREGHENELLA ABELEIRA, (Ficha: A 386 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37824 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

FELICISIMA DE LA CONCEPCION VAZ VAZ o FULCIA BAS BAS, (Ficha: A 514 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37376 Nov 30- Dic 13

RAMON ROBERTO BURGOS RODRIGUEZ, (Ficha: A 477 2000).
Montevideo, 19 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37455 Dic 04- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

DELIA BELZA, (Ficha: A 295 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37317 Nov 29- Dic 12

Beatríz María Tisnes Núñez, (Ficha: A 475 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37335 Nov 30- Dic 13

AMALIA JUANA GONZALEZ EXPOSITO o ESPOSITO o EXPOCITO, (Ficha: A 490 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37347 Nov 30- Dic 13

JOSE ALBERTO OTEGUI SILVA, (Ficha: A 498 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37790 Dic 07- Dic 20

MARIA ESTHER DIAZ ALBARADO, (Ficha: A 423 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37918 Dic 11- Dic 22

DECIMONOVENO TURNO

JOSE CONSTANTINO SILVARREDONDA VARELA, (Ficha: 495 2000).
20 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37333 Nov 30- Dic 13

EDUARDO ALBERTO BELILE BENAPRES, (Ficha: 476 2000).
16 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37403 Dic 01- Dic 14

FERNANDO MOLINARO CERULO, (Ficha: 369 2000).
4 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37472 Dic 04- Dic 15

MARIA ORFILIA CASARONE o CASSARONE y HECTOR PIFFARETTI REZZONICO, (Ficha: 431 2000).
21 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37578 Dic 04- Dic 15

VIGESIMO TURNO

JUAN KANOC TOMKO, (Ficha: 516 2000).
Montevideo, 15 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37314 Nov 29- Dic 12

RAFAEL LUIS LADAGA BERARDI, (Ficha: 519 2000).
Montevideo, 17 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37331 Nov 30- Dic 13

MANUEL IGLESIAS TABOADA, (Ficha: 497 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37549 Dic 04- Dic 15

ALADINO EDECER GOMEZ CAYETANO, (Ficha: 434 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37569 Dic 04- Dic 15

MANUEL BALBOA DOMINGUEZ, (Ficha: 306 2000).
11 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37686 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELSA DOROTEA MONTERO GOMEZ DE ROSALES, (Ficha: S 418 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37334 Nov 30- Dic 13

NILDA PIFFARETTI RODRIGUEZ, (Ficha: S 424 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37550 Dic 04- Dic 15

MARIA JULIA MAYADA BONIFAZ, (Ficha: S 389 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37798 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RODOLFO LUIS DE PALLEJA RAFFO y MARIA LAURA GOYENA FERREIRO, (Ficha: S 483 2000).
Montevideo, 31 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37318 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE DAVID LEWIS ZANETTI, (Ficha: 483 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37311 Nov 29- Dic 12

JUAN MARIA SHALON PERALTA, (Ficha: 499 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37388 Nov 30- Dic 13

IHERING ALBERTO NIETO CLAVERA PUCCI, (Ficha: 495 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37456 Dic 04- Dic 15

IRES DARIO o IRIS DARIO SANTANA LUISSI, (Ficha: 329 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37897 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

EVA BURSTEIN KENIGSMAN, (Ficha: 472 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37487 Dic 04- Dic 15

SEVERIANA ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS o ALVAREZ de DAROGA o DAROCA, (Ficha: S 382 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37825 Dic 07- Dic 20

REMIGIO SILVA HOYO, (Ficha: 281 97 s).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37935 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

SANTOS TEODORO RODRIGUEZ, (Ficha: S 432 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37421 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO MORENO ARIAS, (Ficha: S 307 2000).
Montevideo, 21 de julio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37575 Dic 04- Dic 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

PRIMO RICARDO BARRERA BARBOZA, (Ficha: S 503 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37434 Dic 01- Dic 14

JULIAN RAMON BENEGA CHAURES, (Ficha: S 494 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37474 Dic 04- Dic 15

JOSE LUIS SALDARINI LAMIQUE, (Ficha: S 405 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37631 Dic 05- Dic 18

ROSA BLANCA DI STASIO o DISTACIO o DISTASIO GARCIA y de RAMONA NICOLASA GARCIA HERNANDEZ, (Ficha: S 337 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37685 Dic 06- Dic 19

GONZALO ALEJANDRO LAPIDO DIAZ, (Ficha: S 505 2000).
Montevideo, 7 de noviembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37899 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GERONIMO MARRERO MARTINEZ, (Ficha: 446 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37390 Nov 30- Dic 13

NELSON AMBROSIO o NELSON AMBROSIO JUAN MOLTEDO QUARTINO, (Ficha: 465 2000 S).
Montevideo, 14 de noviembre de 2000.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37449 Dic 01- Dic 14

GONZALO LEONEL CESTAU MARTINEZ, (Ficha: 405 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37799 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

GUZMAN DOMINGO RILLA TARALLO, (Ficha: 436 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37312 Nov 29- Dic 12

DELMA HERNANDEZ RAMIREZ, (Ficha: 106 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37444 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

JUANA REINA DIAZ ANDRADE, (Ficha: A 429 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37453 Dic 04- Dic 15

TERESA MASILU o MARILU HERNANDEZ HERNANDEZ y de NILSO EFREN SENLLANES MOLINA, (Ficha: A 524 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37567 Dic 04- Dic 15

DIEJILDA LUZ VELAZQUEZ y de PEDRO ANTONIO QUIROZ o QUIROS PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: A 446 2000).
Montevideo, 6 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37577 Dic 04- Dic 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA PILAR RUIZ BORGES.
Artigas, 3 de agosto de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37408 Dic 01- Dic 14

DOMINGO FRAGA DOS SANTOS, (Ficha: 654 2000B).
Artigas, 27 de noviembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37597 Dic 05- Dic 18

PEDRO HUGO CONTI AGUIRRE o AGUERRE, (Ficha: 572 2000.B).
Artigas, 29 de noviembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37598 Dic 05- Dic 18

ORASILDA BUENO RIPOLL, (Ficha: 655 2000B).
Artigas, 29 de noviembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO. PESCE.- Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37911 Dic 11- Dic 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO CASTRO ROMANO, (Ficha Civil: 117 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37279 Nov 29- Dic 12

AMANDA GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha Civil: 120 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37280 Nov 29- Dic 12

LUISA AMELIA NUÑEZ RAMIREZ, (Ficha: V176 1996).
Canelones, 30 de setiembre de 1996.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA Adj.
01) $ 720 10/p 37371 Nov 30- Dic 13

MARIA ELENA FERRARI RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 130 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37742 Dic 07- Dic 20

AMALIA ZOILA o ZOILA AMALIA BERRUTTI LALINDE, (Ficha Civil: 118 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37743 Dic 07- Dic 20

ORSILIO AGAPITO ZUCOTTI ORTIZ, (Ficha Civil: 109 2000 V).
Canelones, 7 de noviembre de 2000.
Esc. CONSUELO ORONOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37744 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROSA BLANCA PERDOMO SOBA, (Ficha: 836 2000).
Ciudad de la Costa, 20 de setiembre de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 37937 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

AURORA COLLAZO MENDEZ, (Ficha: 621 97).
Las Piedras, 15 de octubre de 1997.
ESC. ANA SOLIMANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37616 Dic 05- Dic 18

BEATRIZ CARDOZO de NUÑEZ y AMILCAR EPIFANIO NUÑEZ, (Ficha: 393 2000).
Las Piedras, 27 de junio de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37617 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

RAMON VALENTIN CLAVIJO ABREU y de MARIA BARJA o BARJAS o VARGAS FERNANDEZ, (Ficha: 67 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37811 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN NIEVES OYENART u OYENAT ABELLA, (Ficha: 763 A 2000).
Pando, 19 de julio de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 37379 Nov 30- Dic 13

MARCELINA MARTINEZ QUINTANA, (Ficha: 1111 A 2000).
Pando, 21 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 37380 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

ANTONIO LUIS ORREGO IRIBERRY o IRIBERRI, (Ficha: 1104 A 2000).
Pando, 6 de octubre de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37647 Dic 05- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EMILIA ESPERANZA ANTUNEZ MENDEZ, (Ficha: 629 2000).
Melo, 22 de noviembre de 2000.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37302 Nov 29- Dic 12

FRANCISCA SELVA TORT TECHERA, (Ficha: 464 2000).
Melo, 7 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37303 Nov 29- Dic 12

ALVARO IRINEO DOS SANTOS FAGUNDES o FAGUNDEZ, (Ficha: 454 2000).
Melo, 19 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37691 Dic 06- Dic 19

LEONTINA ALVAREZ, (Ficha: 76 98).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 18 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55315 Nov 29- Dic 12

NILDA FELIPA LIMA GONZALEZ, (Ficha: 324 2000).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 19 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55317 Nov 29- Dic 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GASTON ENRIQUE DAUDET MARTINEZ, (Ficha: 521 2000B).
Carmelo, 10 de noviembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37604 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NOELIA JOSEFINA ALLIO GUIGOU, (Ficha: B-580 2000.B).
Rosario, 29 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37607 Dic 05- Dic 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORBALINA AURORA SILVEIRA SILVA, (Ficha: 251 2000).
Durazno, 9 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 37407 Dic 01- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMINIA LIDIA DOMINGUEZ GUTIERREZ, (Ficha: 448 2000).
Trinidad, 1º de noviembre de 2000.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37345 Nov 30- Dic 13

JOSEFINA CABRERA, (Ficha: 480 2000).
Trinidad, 7 de noviembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37613 Dic 05- Dic 18

FELIPA ELVINA BARRUL ABAD, (Ficha: 490 2000).
Trinidad, 20 de noviembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37614 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER LARROSA DE LOS SANTOS, (Ficha: B 617 2000).
Minas, 14 de agosto de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37268 Nov 29- Dic 12

NELIDA AMANDA POU, (Ficha: B 655 2000).
Minas, 23 de agosto de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 37269 Nov 29- Dic 12

ANDRES APOSTOL COPPOLA BISCAZZO, (Ficha: B 146 99).
Minas, 25 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37270 Nov 29- Dic 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EMILIO NELSON SILVA DELGADO, (Ficha: 1141 2000).
Maldonado, 29 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37346 Nov 30- Dic 13

NUMAN SANTANA SANCHEZ BATISTA, (Ficha: 1817 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37468 Dic 04- Dic 15

YENY AIDA MARTINEZ ARCE, (Ficha: 1555 99).
Maldonado, 4 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37469 Dic 04- Dic 15

ALCIRA ECHEVERRIA OLIVERA, (Ficha: 1397 2000).
Maldonado, 15 de noviembre de 2000.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37470 Dic 04- Dic 15

TERCER TURNO

NELSO ATILIO FLORIN PERRACHON, (Ficha: 1288 2000).
Maldonado, 11 de setiembre de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 37471 Dic 04- Dic 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FORGA SIERRA, GUILLERMO, (Ficha: 495 2000).
Fray Bentos, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37682 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DIAZ, MARIANO LUIS, (Ficha: B 389 2000).
Young, 22 de noviembre de 2000.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37700 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NILSA RODRIGUEZ RIBEIRO, (Ficha: 488 2000).
Rivera, 24 de noviembre de 2000.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37601 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ANALIO GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 539 2000).
Rocha, 12 de octubre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37634 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

DOÑA MALENA SALDAIN PIOLI, (Ficha: 377 2000).
Rocha, 16 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37281 Nov 29- Dic 12

DOÑA LEANDRA MARIA PEREZ ACOSTA, (Ficha: 560 2000).
Por decreto nº 4568 2000 de fecha 9 11 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 15 de noviembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55309 Nov 29- Dic 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN MARTINEZ MENDEZ, (Ficha: B 420 99).
Salto, 7 de octubre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37609 Dic 05- Dic 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO GARCIA OLIVERA, (Ficha: 257 99).
San José, 22 de junio de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37413 Dic 01- Dic 14

AMANDA MARCELINA RONQUI RODRIGUEZ y AMADO NANDIN BENTANCOR, (Ficha: 734 99).
San José, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37414 Dic 01- Dic 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PEDRO RICARDO COLMEGNA y MARIA TERESA TRIVELLONI RAMOS, (Ficha: B 505 2000).
Dolores, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37285 Nov 29- Dic 12

ZOILO ENRIQUE GONZALEZ MENDOZA, (Ficha: B 323 2000).
Dolores, 22 de agosto de 2000.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37296 Nov 29- Dic 12

OSCAR OMAR GUIMARAENS, (Ficha: B 368 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37297 Nov 29- Dic 12

MARIA ESTHER GOGNA BATTO y OROSMAN NERIS VIOLA, (Ficha: B 472 2000).
Dolores, 25 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37298 Nov 29- Dic 12

HERMELINDA o VIRGINIA o HERMELINDA VIRGINIA BERMUDEZ, (Ficha: B 458 2000).
Dolores, 20 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37340 Nov 30- Dic 13

LUIS ALBERTO MOYANO MOLLER, (Ficha: B 461 2000).
Dolores, 20 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37443 Dic 01- Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ATILIO RODRIGUEZ RIVERO y de MARIA LUISA COITINHO MARTINEZ, (Ficha: 597 00).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37707 Dic 06- Dic 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MARTINEZ ORGA, (Ficha: 271 2000-B).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37794 Dic 07- Dic 20



EFICE CLORO SODA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2000, a las 11:00 horas, en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 907, 1er. Piso, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados presentados por el Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el treinta de junio de dos mil.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el treinta de junio de dos mil.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 30º del Estatuto Social).
En sustitución de las Acciones se aceptarán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.
La documentación correspondiente a la Asamblea a celebrarse, incluyendo la Memoria, estará a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Avda. 18 de Julio 907 1er. Piso, a partir del día 13 de diciembre de 2000, de acuerdo al Artículo 96 de la Ley 16.060.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 37834 Dic 08- Dic 12

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 28 de diciembre de 2000 a las 16:00 hrs. en el local social de la calle Rincón 487 Piso 7º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Designación de Secretario de la Asamblea.
B) Reforma de Estatutos en sus artículos: 5º, 9º, 11º, 13º, 14º, 16º inc. g, 22º y 25º.
C) Designar asambleístas, para que aprueben y suscriban el acta de la misma junto con el Presidente de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito hasta el 22 de diciembre de 2000 en la dirección antes citada de 14:00 a 17:00 hrs.
03) $ 1008 3/p 37873 Dic 08- Dic 12

VIDRIERIAS UNIDAS S.A.

Se convoca a los accionistas para el día 28 de diciembre de 2.000 a las 14 horas en el Salón 104 piso 1o. del Edificio de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 a Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:
I) Consideración y aprobación de la memoria, estado de pérdidas y ganancias y balance de situación correspondiente a los ejercicios 1997, 1998 y 1999;
II) Nombramiento de directores;
A continuación a las 14¨30, Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día: Modificación del plazo de la sociedad (artículo 4o. de los Estatutos Sociales) hasta el 31 de diciembre de 2.030.
El registro de acciones se efectuará de acuerdo al art. 350 de la ley 16.060 con anticipación de una hora al comienzo de la asamblea.
El Directorio.
03) $ 882 3/p 37874 Dic 08- Dic 12

FUNSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Aclaración a la convocatoria publicada los días 1o., 4 y 5 de diciembre de 2000.
en NOTA: Donde dice "...cada accionista en la Asamblea tendrá derecho a 1 (un) voto por cada acción ($ 1.000 v n). Debe decir: "...cada accionista en la Asamblea tendrá derecho a 1 (un) voto por cada 10 (diez) acciones (por cada $ 1.000 v n)"
Horario de inscripcion: de 14 a 16 Hs.
Montevideo, Diciembre 2000.
03) $ 504 3/p 37895 Dic 11- Dic 13

IDALAN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 29 de diciembre de 2.000 a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Paysandú 941 esc. 9 y 10 para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Fallecimiento del presidente del Directorio, 2)m Elección de nuevo Directorio.- EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 37900 Dic 11- Dic 13

TRAVERSA HNOS. S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 29 de diciembre de 2.000 a la hora 9 en primera convocatoria y a la hora 10 en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Paysandú 941

p. 4 esc 9 y 10 para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Fallecimiento del presidente del Directorio, 2) Elección de nuevo Directorio.- EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 37902 Dic 11- Dic 13

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE UTRIS S.A. "SEMP" CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el JUEVES 28 DE DICIEMBRE hora 19.30 1ª CONVOCATORIA, HORA 20.30 2ª CONVOCATORIA, en local de la calle Vicente Ponce de León 2280, Sauce, Canelones, para considerar el orden del día:
1- Renuncia actual Directorio y elección nuevas autoridades con distribución de cargos.
2- Aumento capital integrado y emisión acciones.
3- Aprobación balances y memorias.
4- Asuntos varios.
Directorio.
03) $ 504 3/p 37909 Dic 11- Dic 13

TUPLAN S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de TUPLAN S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará del día 20 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, calle Veracierto 3206, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1 - Reconsiderar el punto 3 de la Asamblea Ordinaria de fecha 15 de octubre de 1999 y el punto 3 de la Asamblea Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2000.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, artículo 37.
EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 37960 Dic 11- Dic 13

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Juan Carlos de María Tarallo, en carácter de titular del Nicho Nº 4744 del Cementerio del Norte; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 11 de octubre del 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 2100 10/p 37271 Nov 29- Dic 12



Intendencia Municipal de Montevideo EMPLAZAMIENTO

Ante éste Servicio se presentó la Sra. ANGELA MARIA ROSA NOCETO TOSO DE BONELLO, titular del Nicho Nº 1838 del Cementerio del Buceo, solicitando que de dicho local funerario sean trasladados al Osario los restos de: DELFINA ZENUTTI, ADAN OTERO, AMANDA OTERO, LIVERTA CAMPOS, Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazando por treinta a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos para que comparezcan ante éste Servicio a interponer reclamos Exp. Nº 4330-011015-00 Vencido el término del emplazamiento, se procederá al traslado al Osario General como se solicita.
Montevideo 23 de noviembre del 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 2520 10/p 37815 Dic 07- Dic 20

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS CITACION

SE CITA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES A LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE USO DE LOS NICHOS UBICADOS EN EL CUERPO "A" DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD SAN JOSE DE MAYO A FIN DE DARLES VISTA DEL CONTENIDO DEL EXP. NRO. 4117 2000 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, RELATIVO A LA RECONSTRUCCION DE NICHOS DEL CITADO CUERPO.- SAN JOSE, 5 DE DICIEMBRE DE 2000.
NICHO Nro - TITULARES
253 - ALBERTO Y ELENA MANGENEY
255 - PABLO PEREZ MARTIN
257 - EMILIO MUTARELLI
259 - CELIA CASTRO DE ABREU
261 - MATILDE SELLANES MENDOZA Y HNOS.
263 - FRANCISCO CIGANDA
265 - PEDRO INTHAMOUSSOU
267 - IRENE RODRIGUEZ PERERA
269 - JORGE LORENZOTTI
271 - EUGENIO BARONI Y MARIANA SERRA
273 - MARIA LEONOR DELGADO DE QUIAN
275 - EUSEBIA DONDERO HERNADEZ
277 - DELFINA LACA DE VARELA
279 - CRISTINA MACALUSO Y HNOS.
281 - SUC. RAFAEL PERAZA
283 - SEVERNO MUÑIZ
285 - ESPERANZA MALLADA DE FERNANDEZ
287 - PEDRO HARGUINDEGUY
289 - AIDA MAZZA DE GARCIA
291 - FELIX DELMIRO LEDON
293 - WASHINGTON FERNANDEZ Y OTROS
295 - MANUEL ROQUERO
297 - JUAN TRAVIESO RODRIGUEZ
299 - LUIS CAMPAÑA
385 - ELVIRA CAMETO PANZARDI
387 - MANUEL CAMACHO
389 - DOROTEA RODRIGUEZ PEREZ
391 - MARIA FERREYRA Y FELIPE AFONSO
393 - MARIA PERENILLE DE TUCAT
395 - MATIAS RODRIGUEZ
397 - AGUSTIN ABREU
399 - HECTOR BERMUDEZ RUMACHO
401 - PEDRO MARTINEZ
403 - ANTONIO ACOSTA
405 - MANUEL PATRICIO RODRIGUEZ RIVERA
407 - SERGIO WALTER CABRERA
409 - JUANA CABRERA DE BENTANCOR
411 - VIOLETA Y GLADYS GONZALEZ
413 - FELICIANO ACOSTA
415 - ESTEBAN RODRIGUEZ
417 - CECILIO CURBELO ALAYON
419 - CLEMENTE GUTIERREZ
421 - MARCIAL PERDOMO
423 - LUIS BRANDO Y LUIS TRIFOLI
425 - AMALIA CELINA CORREA GUERA
427 - JUAN PEDRO ECHEVERRY VILLERO
429 - JOSE RODRIGUEZ
431 - FRANCISCO BENTANCOUR
433 - TOMAS DIAZ SIENRRA
435 - NESTRO PERDOMO Y ESTHER SOTO
437 - JUANA CECILIO DE HERNANDEZ
439 - ROBERTO VIERA PEREZ Y HNOS.
441 - FREDY HERNANDEZ Y HNOS.
443 - JOSE SAAVEDRA
445 - VICTORIO DIAZ Y ARIAS
447 - JUAN BETBEDER
449 - ANTONIO ARNEJO
451 - MARIA DELIA BENTANCOR
453 - ITALO ALVAREZ MACHIN
455 - CELESTINO BETARTE
457 - CESARIO ICARDO
459 - LUISA CATALINA FELLER
461 - ANTONIO PEREZ
463 - CARMELO MARTIN ARNABAL
465 - JUSTO ALONZO
467 - CLONAVE CABRERA MARTINEZ
469 - LUIS VERA
471 - ATIVENCIO y ZOILO ALFARO Y E. FABRE
473 - DOMINGO MORALES
475 - CIRIACA L. DE OURTHIAGUE
477 - JACINTO SORIA
479 - DOLORES UBAL
481 - BASILIO CABRERA
483 - CIRILO BENTANCOR DELGADO
485 - JOSE BERRETA
487 - ANGELA PIÑEYRO DE LACAVA
489 - DAIDAMIA MALLADA DE FERNANDEZ
491 - MARIA DE LA O. SILVA
493 - MARIA SOSA DE SAAVEDRA
495 - ANTONIO CALVETTE
497 - LAURIANA DE ARMAS DE PEREZ
499 - MARIA ELENA GONZALEZ CABRERA
501 - NILDA BEATRIZ PEREIRA LOPEZ
503 - GUILLERMO FERNANDEZ
505 - MARIA DEL CARMEN FAJIAN
507 - MANUELA ALONSO DE LAGUARDA
509 - ROBERTO OMAR CARRERAS

511 - RAMONA SELLANES DE CLARA
513 - ADOLFO LARRIERA
515 - JUANA MANUELA OLMANDO ACOSTA
ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) (Cta. Cte.) 3/p 55550 Dic 11- Dic 13

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO MARTIN GARCIA y ADRIANA ELIZABETH CORRALES CAÑETE, (Ficha: 451 96 D).
Montevideo, 14 de octubre de 1996.
Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37387 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

ADOLFO CARLOS FRONTINI SOLANA y MERCEDES MARIA INCIARTE VAZQUEZ, (Ficha: 284 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37430 Dic 01- Dic 14

RAMON BOLIVAR CARNALES LOPEZ y SUSANA LILIAN MORELLO BELLATI, (Ficha: N. 340 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37749 Dic 07- Dic 20

OCTAVO TURNO

HECTOR MARIANO DURAN LARROSA y LAURA LEONOR VALES LEGUIZAMON, (Ficha: D 345 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37310 Nov 29- Dic 12

DECIMOPRIMER TURNO

SILVIA ROCIO GARCIA MONTEJO y LUIS ALBERTO MARCONE ANTONINI, (Ficha: 512 2000 E).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37702 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIO NATALE NATALE y OLGA MARIA CARBALLO SICA, (Ficha: D 507 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37309 Nov 29- Dic 12

FERNANDO MASLIAH DUEÑAS y VERONICA VILLAGRAN COTELO, (Ficha: D 502 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37579 Dic 04- Dic 15

SALVADOR CHEBI FERMAN y YENNY PATRICIA CHREMPACZ LIBERMAN, (Ficha: D 494 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37833 Dic 08- Dic 21

DECIMONOVENO TURNO

JULIO FERNANDO FALCON PUÑALES y SYLVANA MARIA RODRIGUEZ MONEO, (Ficha: 94 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37883 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO AMANTE y ANA MARIA TRAVERTINO, (Ficha: D 212 2000).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37627 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE FELIPE VILLAVERDE FERNANDEZ y ANA STELLA BALIAN LOPEZ, (Ficha: D 316 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37405 Dic 01- Dic 14

RICHARD MANUEL PAREDES FERNANDEZ y ZULMA ADRIANA FANS RODRIGUEZ, (Ficha: D 451 2000).
Montevideo, 9 de noviembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37427 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDISON PEÑAFLOR y GLADYS MIRIAM FERNANDEZ LARROSA, (Ficha: D 434 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37441 Dic 01- Dic 14

ROBERTO LUIS GOYECHETABACCHI y MARCELA GONZALEZ CANCELA, (Ficha: D 272 2000).
Montevideo, 1° de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37893 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO ALBERTO PIZANO RAMIL y MARIA JOSSET BALADAN CASANOVA, (Ficha: 692 99 D).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37733 Dic 07- Dic 20

CARLOS MARIO FERREIRA FLEURQUIN y MARCELA ALCIRA ANTONIA IRISARRI RANAURO, (Ficha: D 521 2000).
Montevideo, 30 de noviembre de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37757 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE MELLO ROBATTO y LUIS EDUARDO DOS SANTOS FARIAS, (Ficha: A 496 99).
Artigas, 20 de octubre de 1999.
ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 37912 Dic 11- Dic 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RIVERO ALVAREZ, PATRICIA RAQUEL C DOMINGUEZ SILVA, EDISON WALDEMAR, (Ficha Civil: 67 2000 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto N° 4811 del 31 de julio de 2000 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55389 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ANA MARIA SANGUINETTI LEONI y HENRI JUAN DUCCOS BAISON, (Ficha: 165 99).
Las Piedras, 26 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37812 Dic 07- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE DANIEL CHA PEREIRA y CARMEN ELVIRA AGUIAR AHLERS, (Ficha: 412 2000B).
Carmelo, 10 de noviembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37341 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO de LEON MENENDEZ y MARIA INES de la ASENCION RIVERO, (Ficha: B.99 2000).
Rosario, 22 de marzo de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37608 Dic 05- Dic 18

MYRIAM ELIZABETH GRILL BARCO y WILLY ERNESTO ERNST TARDE, (Ficha: 633 2000 B).
Rosario, 10 de noviembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37753 Dic 07- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL CURBELO y FLORINDA RENEE MILANO ALBERTI, (Ficha: 633 93).
Maldonado, 4 de febrero de 1994.
Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37891 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

WALTER LEONEL RODRIGUEZ SILVA y MARIA CRISTINA SILVA MEDINA, (Ficha: 1140 2000).
Maldonado, 18 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37892 Dic 08- Dic 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODOLFO RICARDO VILLARREAL SCAPPERONE y MARIA MONICA PREGO GALIMBERTI, (Ficha: 522 2000).
Rivera, 3 de noviembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37278 Nov 29- Dic 12

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "BARREIRO LOPEZ Celeste C FERNANDEZ Gilberto - Divorcio - Riñas y Disputas - Ficha 51 2000", se emplaza al Sr. Gilberto FERNANDEZ por el término de 60 días, a efectos de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 19 de setiembre de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 37581 Dic 04- Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en los autos caratulados "ACUÑA SERNA, Nair c MUNDO, Esteban Daniel. DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. 374 2000", SE HACE SABER: que por providencia nº 3464 de fecha 29 8 2000 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de divorcio al Sr. Esteban Daniel MUNDO emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien proseguir las presentes actuaciones.-
Por providencia nº 3464 de fecha 29 8 2000 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmao en la ciudad de Rocha a los ocho dias del mes de setiembre del año dos mil.- Rocha, 08 de setiembre de 2000.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55476 Dic 05- Dic 18

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 915.39.82 y 916.12.07 habilitado en Cerrito 420 Escritorio 301. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 37923 Dic 11- Dic 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. MARIA TERESA LAVAGGI, co-titular del sepulcro Nº. 235 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, 1º. de diciembre de 2000.
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
08) $ 2100 10/p 37590 Dic 05- Dic 18

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Cabrera Ramona, incapacidad, ficha V 620 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RAMONA CUSTODIA CABRERA CORREA, por auto Nº 3091 del 10 8 2000, y se designó curador definitivo de la misma a Paula Stella Ferreira Cabrera.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 26 de octubre de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55418 Dic 01- Dic 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "CABRERA, Miguel Angel - INCAPACIDAD" Fa. "B" 32 97, se hace saber que fué declarado incapaz MIGUEL AN-

GEL CABRERA, se designó curadora del incapaz a la Señora MARIA TERESA FERREIRA GARCIA. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 20 de setiembre de 2000.- Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55437 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. turno, en autos "BAZZANI, ZULMA. INCAPACIDAD" (FICHA B 447 1983) se hace saber que por auto Nº 3413 de fecha 13 6 84 se declaró en estado de incapacidad a Zulma Bazzani, habéndose designado curador de la misma a Ciriaco Elbio Marenco, quien aceptó el cargo con fecha 22 8 84. Pando, 15 de noviembre de 2000.- Dr. Daniel Pérez Bregante, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 37693 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: "CRUZ DUARTE, ANA YAQUELIN. INCAPACIDAD. Fa. 453 99" por auto Nº 2831 2000 del 3 de octubre del 2000, se declaró en estado de incapacidad a Ana Yaquelin CRUZ DUARTE, C.I. 3.919.554-1 habiéndose designado como CURADORA a María Sirley DUARTE MORALES, C.I. 3.199.895-5, domiciliada en Francisco Mesa Nº 892, Barrio Rufino Pérez, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de noviembre del 2000, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo 16 de noviembre del 2000. Edicto con auxiliatoria de pobreza. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55316 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MARTINEZ DO PORTO. INCAPACIDAD. FICHA 58 97" por auto Nº 3555 de fecha 29 de Setiembre de 1997, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Toribio Daniel MARTINEZ DO PORTO, C.I. 4.196.860-3, nacido en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el 25 de noviembre de 1977, expedida el 28 de noviembre de 1977, ACTA Nº 1339, y se declaro como CURADORA a Justina DO PORTO DUARTE, C.I. 3.261.686-7, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 16 de diciembre de 1997, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, fijando domicilio en Barrio Murguía, calle 1 Nº 387. Melo, 16 de mayo del 2000.
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55414 Dic 01- Dic 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ MARTINEZ Estela Mabel".- PRESUNTA INCAPAZ.-" Ficha 85 98; se hace saber al público que por auto Nº 2055 de fecha 26 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ESTELA MABEL GOMEZ MARTINEZ; designándose Curadora de la misma a su madre Mabel Martínez Flores; quien aceptara dicho cargo con fecha 9 de Setiembre de 1999.- Dejándose expresa constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 1858 2000 de fecha 17 07 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 21 de Setiembre de 1999.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55560 Dic 11- Dic 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 4555 de fecha 02 10 00 dictada en autos caratulados: "SILVA LARROSA MARCELO. INCAPACIDAD. FICHA No. 122 2000, se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO ENRIQUE SILVA C.I. No. 3.160.659-0 domiciliado en Orosmán de los Santos casi Río Uruguay de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo al Sr. NOEL SILVA ACOSTA C.I. No. 3.479.790-0 con igual domicilio que el incapaz.-
Por providencia No. 1979 de fecha 23 05 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los dos dias del mes de Noviembre del año dos mil.- ROCHA, 2 de Noviembre de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55477 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "IPAR MEDINA DE VILLAMOR, HORTENCIA u HORTENSIA. INCAPACIDAD.- Fa B 392 2000" hace saber que por auto Nº 4390 2000 de fecha 27 11 2000 se designó CURADOR INTERINO DE HORTENCIA u HORTENSIA IPAR MEDINA DE VILLAMOR A JOSE RODRIGO GOÑI ROMERO cuya aceptación jurada se verificó con fecha 29 11 2000.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE AÑO 2000.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) $ 900 10/p 37684 Dic 06- Dic 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "OLAGUE OTTONELLO, BLANCA - INCAPACIDAD - Fa. 169 99", se hace saber que por auto Nº 2682 del 04 09 2000, ha sido declarado en estado de incapacidad a Blanca OLAGUE OTTONELLO (C. I. Nº 846.299-9), designándose como curador a Hugo Mario SIERRA NAVIA (C. I. Nº 3.585.362-6)).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de Setiembre de 2000.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 37412 Dic 01- Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: BARBOZA FILES, Javier" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha B.109 2000 se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: JAVIER BARBOZA FILES, habiéndose designado curador a la Sra. Blanca E. Files Garifo.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 29 de noviembre de 2000
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55497 Dic 06- Dic 19

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

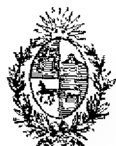
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "PROTTI ANCHETA PATRICIA YANET Información de vida y costumbres" ficha 1118 99, se hace saber que ante este juzgado se presento Patricia Protti Ancheta, quien optando por el título de Procuradora y Escribana Publica ofrece la declaración de Daniel Sologaistoa, Adriana Antelo, Andrea Agosti sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17 de marzo de 2000. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA - ADJUNTA.

11) $ 900 10/p 37673 Dic 06- Dic 19

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE INTEGRACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
PRESTAMO BID Nº 1186/OC-UR
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA Nº 07/01/C
ASENTAMIENTO BARRIO "VISTA LINDA / EL DORADO"
Arroyo Colorado, calles Colón, Rodríguez e Ituzaingó**

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar parcialmente el costo del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos de actividades sectoriales elegibles, integrantes del Proyecto, que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186 OC-UR del BID y del aporte local.
2. En el marco de este Programa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Canelones invitan a Empresas y Consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el sistema de precalificación por el régimen especial de calificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP de acuerdo con el Decreto Nº 282 99 y modificación del 09 08 00, para la Licitación Pública Nacional Nº 07 01 C.
El trámite para la solicitud del certificado correspondiente, se deberá realizar por lo menos 20 (veinte) días previos a la fecha de la apertura, a los efectos de cumplir con los plazos establecidos por el MTOP.
3. El objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura (saneamiento, red de alumbrado público, vialidad y evacuación de pluviales) e Infraestructura Social (salón comunal), que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento del barrio "Vista Linda El Dorado" del departamento de Canelones.
La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Canelones.
4. No obstante el plazo requerido por lo establecido en el numeral 2 para la obtención del VECA, las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 10 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 400.- (cuatrocientos dólares estadounidenses), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la I.M. de Canelones (Calle Tomás Berreta 370, Canelones) a partir del día 11 de diciembre de 2000.
5. Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán participar de una Reunión Previa con el objeto de solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación, el día 11 de enero del 2001 a la hora 10 00 am en la I.M. de Canelones.
6. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrado, en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 9.30 am del día 25 de enero del 2001. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 10.00 am del día 25 de enero del 2001, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la I.M. de Canelones, República Oriental del Uruguay.
Intendencia Municipal de Canelones
Calle Tomás Berreta 370, teléfono (033) 22206, fax (033) 24753
Canelones.

12) (Cta. Cte.) 3/p 55562 Dic 11- Dic 13



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE INTEGRACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
PRESTAMO BID Nº 1186/OC-UR
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA Nº 08/01/C
ASENTAMIENTO BARRIO
"El Santo / San Francisco"
Arroyo Colorado, calle 17 mts. y Avda. 25 mts.**

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar parcialmente el costo del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos de actividades sectoriales elegibles, integrantes del Proyecto, que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186 OC-UR del BID y del aporte local.
2. En el marco de este Programa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Canelones invitan a Empresas y Consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el sistema de precalificación por el régimen especial de calificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP de acuerdo con el Decreto Nº 282 99 y modificación del 09 08 00, para la Licitación Pública Nacional Nº 08 01 C.
El trámite para la solicitud del certificado correspondiente, se deberá realizar por lo menos 20 (veinte) días previos a la fecha de la apertura, a los efectos de cumplir con los plazos establecidos por el MTOP.
3. El objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura (saneamiento, red de alumbrado público, vialidad y evacuación de pluviales) e Infraestructura Social (salón comunal), que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento del barrio "El Santo San Francisco" del departamento de Canelones.
La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Canelones.
4. No obstante el plazo requerido por lo establecido en el numeral 2 para la obtención del VECA, las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 10 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 400.- (cuatrocientos dó-

lares estadounidenses), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la I.M. de Canelones (Calle Tomás Berreta 370, Canelones) a partir del día 11 de diciembre de 2000.
5. Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán participar de una Reunión Previa con el objeto de solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación, el día 18 de enero del 2001 a la hora 10.00 am en la I.M. de Canelones.
6. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrado, en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 9.30 am del día 1º de febrero de 2001. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 10.00 am del día 1º de febrero de 2001, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la I.M. de Canelones, República Oriental del Uruguay.
Intendencia Municipal de Canelones
Calle Tomás Berreta 370, teléfono (033) 22206, fax (033) 24753 - Canelones
República Oriental del Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 3/p 55563 Dic 11- Dic 13

LLAMADOS A ACREEDORES

ROCHA

LLAMADO A ACREEDORES

FM CORONILLA SRL.- LLama a acreedores; prsentarse: Numancia 134, Chuy.- Plazo 30 días.
13) $ 840 20/p 36421 Nov 15- Dic 12

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 11 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

TABARE ALBORNOZ, 51 años, viudo, marino mercante, oriental, domiciliado en Senaqué 3556 y MARY ANGELINA HERREROS, 46 años, divorciada, labores, brasileña, domiciliada en Senaqué 3556.
14) $ 127 3/p 4553 Dic 11- Dic 13

OFICINA No. 10

LUIS WALDEMAR VECINA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minessota 2072 y ROSARIO ANDREA MATAITIS, 39 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Minessota 2072.
14) $ 127 3/p 4554 Dic 11- Dic 13

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ PEDROZO, Jose Danuble y otros - Prescripción adquisitiva" Fa. 823 99, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado José Danuble Gutierrez Pedrozo y Alba Evidelia Rojas Perez, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal de un terreno y mejoras ubicado en la 8va. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, padrón Nº 3069, solar 33 de la manzana 365, según plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en D.G. de Catastro con el Nº 2609, tiene una superficie de 432 m con 12 m de frente al oeste a calle 19 de Abril. Linderos: al NE solar 34 al E solar 20 y al SO solar 32.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a Jorge Luis Kollar o Koller De Los Santos y a Nora Cristina Vigni continuándose estos procedimientos con el defensor de Oficio ya designado.- Montevideo, 20 de Noviembre de 2000. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
16) $ 1620 10/p 37442 Dic 01- Dic 14

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33o. Turno, en los autos caratulados "HORQUEBI, Nidia y otra. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. 212 2000", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Nidia Rene y Eletecia HORQUEBI IBARGUREN solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana: Area intermedia - Cerro, padrón No. 97.441, Solar Catastral 12, Carpeta Catastral 1188, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Wellington Berenguer de noviembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con fecha 24 de noviembre de 1999, y que tiene un Area s mensura de 307 m 49 dm. y se deslinda así: 10 m. 74 cm. al Oeste de frente a la calle Portugal por donde tiene la puerta de acceso; 28 m. 63 cm. al Norte lindando con el solar No. 2 padrón No. 23.680; 10 m. 74 cm. al Este colindando con el solar 8 padrón No. 23.686; y 28 m. 63 cm. al Sur lindando con el solar 13 padrón No. 97.442. Se cita, llama y emplaza a los linderos (Sres. Roberto Julio Ibarra García, domiciliado en Portugal No. 4238; Walter Hernández domiciliado en Portugal No. 4216 y José Carlos Lamancha Acosta, domiciliado en Estados Unidos No. 1774, y a las Sras. Nidia Rene y Eletecia Horquebi Ibarguren), y o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de noviembre de 2.000.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
16) $ 2520 10/p 37308 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 1er. Turno en autos caratulados; "VIÑAS CIVETTA LEONARDO Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 255 2000, se hace saber que ante esta Sede se han presentado; LEONARDO ARMANDO VIÑAS CIVETTA y SEBASTIAN PIÑEYRUA DONAMARI, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes inmuebles rurales:
Fracciones antes en Padrón mayor área 15.620 ubicados enla 20a. Sección Judicial delDepartamento de Canelones, paraje Camino de los Horneros y que según plano del Agr. Heber Rebufello inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el No. 17.251 el 10 12 75 y se describen: FRACCION 1, PADRON 57.318, consta de una superficie de seis mil cincuenta mts. con 50 mts de frente al Sureste a Camino Vecinal, por 121 mts de fondo lindando al Suroeste con fracción 2 y 3, al Noroeste 50 mts. con parte del padrón en mayor área 15.620 (fracción 1 Padrón 52.012 en el plano del Agr. Lusiano Quintas Ross de fecha 7 8 68 inscripto en DGC con el No. 14.133) y al Noreste 121 mts. con parte del padrón en mayor área 15.620 (Fracción 10 PADRON 54.813 en el plano del mismo Agr. de fecha 22 5 74 inscripto en DGC con el No. 3.869) FRACCION 2, PADRON 57.319 con una superficie de cinco mil ochocientos treinta y ocho mts, con 60 mts, 50 céntimetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal, por 96 mts. 50 céntimetros de fondo lindando al Noroeste con parte del Padrón en mayor área 15.620 (fracción 1, padrón 52.012 en el plano del Agr. Lusiano Quintas Ross de fecha 7 8 68 inscripto en DGC con el No. 14.133), al Noreste con fracción 1, 60 mts. 50 cm y al Sureste con fracción 3, 96 mts. 50 cm. FRACCION 3, PADRON 57.320, con una superficie de cinco mil ochocientos treinta y

ocho mts., con 60 mts, 50 cm. de frente al Suroeste a Camino Vecinal, por 96 mts 50 cm. de fondo lindando al Noroeste con Fracción 2, al Noreste 60 mts. 50 cm. con parte de la fracción 1, y al Sureste a Camino Vecinal 96 mts. 50 cm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los 27 días del mes de julio del año 2000. Dra. Ana María Guzmán Emmerich, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 3960 10/p 37385 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: "Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. sección judicial de Canelones, en autos caratulados: "Vivaldelli Bresciani Alfiero Vigilio. Prescripción treintenal", ficha C 50 99 se hace saber que se presentó Alfiero Vigilio Vivaldelli Bresciani iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los 84.433 por ciento de dos inmuebles sitos en la 8a. sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, el primero empadronado con el No. 351 individualizado con el solar 10 (para Dirección Nal. de Catastro solar 15) de la manzana 15 y el segundo empadronado con el No. 635 individualizado con el solar 3 (para Dirección Nal. de Catastro solar 4) de la manzana 28 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de octubre del mismo año con el No. 1698. El empadronado con el No. 351 (antes en mayor área 633) comprende un área de 575 mc 94 dm y se deslinda así: al sureste parte de ochava curva de 17 m 95 dm de frente a la intersección de las calles No. 16 y No. 2, 41 m 63 cm al suroeste lindando con el solar 11, 9 m 48 cm al noroeste lindando con parte del solar 17 y 46 m 70 cm al noreste lindando con el solar 9 y el empadronado con el No. 635 (antes en mayor área 633) comprende una superficie de 545 mc 56 dm y se deslinda así: 12 m 50 cm de frente al noreste a la calle No. 3, 46 m 32 cm al sureste lindando con el solar 4, 13 m 60 cm al suroeste lindando con el solar 32 y 40 m 97 cm al noroeste lindando con el solar 2. Se deja constancia que el inmueble padrón 351 figura como solar 15 de la manzana 15 y el inmueble 635 figura como solar 4 de la manzana 28 en la Dirección General de Catastro con igual área y deslinde. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expide el presente a los dos días del mes de noviembre de dos mil.- Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3780 10/p 37381 Nov 30- Dic 13

EDICTO: "Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. sección judicial de Canelones, en autos caratulados: "Carozo Cigliutti, Alejandro Daniel. Prescripción adquisitiva", ficha C 56 99, se hace saber que se presentó an te esta sede Alejandro Daniel Carozo Cigliutti iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los 84.433 por ciento de dos inmuebles sitos en la 8a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, el primero empadronado con el número 479 individualizado como solar 1 de la manzana 21 y el segundo empadronado con el número 483 individualizado como solar 5 de la manzana 21 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de octubre del mismo año con el número 1628, los cuales se individualizan de la siguiente forma: el empadronado con el No. 479 antes en mayor área con el número 633, comprende un área de 384 mc 29 dm y se deslinda así: 9 m 29 cm al noroeste de frente a la intersección de las calles 5 y 3, 22 m 12 cm al noreste de frente a la calle 3 por ser esquina, 22 m 12 cm al sureste lindando con el solar 2, 29 m 98 cm al suroeste lindando con el solar 5, todos del mismo plano y el empadronado con el No. 483 antes en mayor área con el No. 633, comprende una superficie de 384 mc 29 dm y se deslinda así: 22 m 18 cm al suroeste de frente a la calle No. 5, al noroeste parte de ochava recta de 9 m 29 cm de desarrollo de frente a la intersección de las calles 5 y 3, 29 m 98 cm al noreste lindando con el solar 1, 22 m 18 cm al sureste lindando con el solar 4, todos del mismo plano. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expide la presente a los dos días del mes de noviembre de dos mil.- Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3600 10/p 37382 Nov 30- Dic 13

EDICTO: "POR disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. sección judicial de Canelones, en autos caratulados: "Riva Toniolo, Mónica y Riva Toniolo Claudia. Prescripción treintenal", ficha C 49 99, se hace saber que se presentaron Mónica Riva Toniolo y Claudia Riva Toniolo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el 84.433 por ciento de dos inmuebles sitos en la 8a. sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, el primero empadronado con el número 646 individualizado con el solar 14 de la manzana 28 y el segundo empadronado con el número 647 individualizado con el solar 15 de la manzana 28 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 y planos de mensura inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Pando con los números 297 y 299 el 30 de noviembre de 1999. El empadronado con el número 646 (antes en mayor área 633) comprende un área de 503 mc 78 dm y se deslinda así: 26 m 87 cm de frente al noreste a la calle No. 3, ochava de 14 m 14 cm, 5 m 2 cm al sureste de frente a la calle No. 16, 36 m 87 cm al suroeste lindando con el solar No. 15 y 15 m 2 cm al noroeste lindando con el solar No. 13 y el empadronado con el número 647 (antes en mayor área 633) comprende una superficie de 553 mc 5 dm y se deslinda así: 15 m de frente al sureste a la calle No. 16, 36 m 87 cm al suroeste lindando con el solar 16, 15 m al noroeste lindando con el solar 13 y 36 m 87 cm al noreste lindando con el solar 14. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expiden los presentes a los dos días de noviembre de dos mil.- Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3420 10/p 37383 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, DRA. ANA GABRIELA RIVAS dictada en autos: "ACEVEDO, JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 291-98", se hace saber que ante esta Sede se presentó José Acevedo, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar 21 de la manzana 230 ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, paraje Las Piedras, empadronado con el Nº 2359 el que según plano del Agr. Carlos Saizar de abril de 1927 inscripto en Topografía el 30 de mayo de 1927, consta de una superficie de 329 metros 45 centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza y en especial a EUGENIO EVARISTO RATTI DEVINCENZI, NOEMIR CAMET PEREUILLE, LUIS CANDIDO RATTI DEVINCENZI, ROSA MARGARITA GREGORIA SIRI PARODI, CARLOS PEDRO RATTI DEVINCENZI, DIONISIA MARIA ESTHER MAZZA LACABANNE y MAURICIO ENRIQUE RATTI DEVINCENZI; respecto del referido inmueble, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de tener por ratificadas todas las actuaciones precedentes. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidos días del mes de agosto de dos mil. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

16) $ 2160 10/p 37926 Dic 11- Dic 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "BONILLA CABRERA, RAMON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 644-2000", se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMON BONILLA CABRERA, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno (sin construcciones) y con las demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Las Piedras, 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 4.134, que según plano de mensura-prescripción, relevado por el Ing. Agr. Sergio M. Cayafa Etchard de marzo del 2000, inscripto en la Oficina de Canelones de la Dirección Nacional de Catastro-Registro Provisorio, el 31 de mayo del 2000 con el Nº 98, tiene una superficie de 613,93 mts. y tiene el siguiente deslinde: 12,11 mts. al norte de frente a calle Ramón Ortiz; 50,09 mts. al este lindando con padrón 16.528; 12,43 mts. al sur lindando con padrón 4.143 y 49,99 mts. al oeste lindando con padrones 4.133 y 4.148. En con-

secuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los quince días del mes de noviembre del año dos mil. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2340 10/p 37741 Dic 07- Dic 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "BIANCHI, JUAN CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 288-2000", se hace saber que ante esta Sede se presentó JUAN CARLOS BIANCHI, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreo con edificio y mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4ª Sección Judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el Nº 12.779 y anteriormente con el Nº 12.184 en m a señalado con el Nº 2 de la Manzana 2 en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1956 por el Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por el Cencejo Local Autónomo de Las Piedras y por el Concejo Departamental de Canelones el 9 10 59 e inscripto en Catastro y según el cual mide: 12 mts. al NE de frente a calle existente, 28 mts. 75 Y lindando con el solar Nº 3 al SE 12 mts. al SO lindando con parte del solar Nº 6 y 29 mts. 16 al NO confinando con solar 1. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos SRA. MARTA PESSI, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2700 10/p 37925 Dic 11- Dic 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia en autos: "ESPINO RODRIGUEZ, LUJAN PREESCRIPCION ADQUISITIVA FC. 222 2000, tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la 1era. secc. judicial de Colonia, empadronado con el No. 6497 y a los propietarios de los padrones linderos No. 6483, 2540 y 2057 a los efectos de que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con defensor de oficio. Se expide el presente a veintisiete dias del mes de julio de dos mil.- JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 1260 10/p 37683 Dic 06- Dic 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos caratulados GONZALEZ LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 331 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Luis Alberto González promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al padrón urbano Nº 3205, sito en la Primera Secc. del Departamento de Flores con frente a la calle Dr. Carnelli Nº 631, según plano del agrimensor ALVARO HIRIART CONDON, de fecha 2 de marzo de 1999 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 27 de junio del 2000 en forma provisoria con el Nº 3471. Consta de un área de ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con siete decímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón 7601 del Sr. Alfredo Moreira Larre con frente a la calle 25 de Agosto Nº 1195 en una medida de veintiun metros cuarenta y siete decímetros; al Sur con frente a la calle Fray Ubeda en una medida de veintiun metros cuarenta y siete decímetros, al Este con el padrón Nº 6183 del Sr. Melesio Estévez Quinteros, en una medida de cuarenta y un metros veintisiete decímetros con frente a la calle Fray Ubeda Nº 1184 y al Oeste con frente a la calle Dr. Lorenzo Carnelli en una extensión de cuarenta y un metros veintisiete decímetros. En consecuencia; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a BARTOLO RICARDO GONZALEZ RUIZ, a BIBERTO RICARDO Y MIGUEL GONZALEZ VILLA o BILLA, a sus sucesores ó causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. Se deja constancia que el Sr. LUIS GONZALEZ, se encuentra Auxiliado de Pobreza en Ficha 225 2000 en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los catorce días del mes de noviembre de 2000. Dra. Bélgica Francia Mendy. Juez de Paz Dptal.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55479 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de 2o. Turno de Florida, en los autos caratulados: "Lacassy, Toddy y otra. Prescripción adquisitiva. Ficha No. 580 00"; se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Toddy Lacassy y Amelia Mederos promoviendo acción Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón No. 767 ubicado en la manzana No. 55 de la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, con un área de 333 mts con 58 dm y que fuera deslindado en sus límites posesorios por el ingeniero agrimensor Sergio Gil Lerena e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el plano de mensura en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, inscripción provisoria con el No. 49, cuyo deslinde es el siguiente: Suroeste 14 mts 85 dms de frente a la calle Manuel Calleros distando 28 mts 02 dms de la intersección con la calle Ituzaingo, lindando al Noroeste con el padrón No. 3713 y al Noreste y Sureste con el padrón No. 5752. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, descripto en el cuerpo de este escrito, especialmente a Carmen C. Patrone o sucesores, así como a los linderos indicados para que deduzcan sus pretensiones dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la parte goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Florida, 8 de Noviembre de 2000. Dra. JULIA E. STARICCO, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55390 Nov 30- Dic 13

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en-cargado, Jorge Fascioli, se HACE SABER: Que ante esta sede se ha presentado: "GRAÑA DIAZ, ARTURO RAFAEL Y OTRA C JUAN EVANGELISTA GOMEZ Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO. ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 290 2000", iniciado sobre el padrón No. 1.482 de la cuarta sección Judicial de Río Negro, Localidad catastral Young, zona urbana, manzana 306, según plano del Ing. Agr. Eduardo D. Guerra de enero de 1999, inscripto en la Dirección General del Catastro Naciona, oficina delegada de Río Negro, con el No. 12 el 5 de febrero de 1999, consta de una superficie de 593 metros 76 decimetros y se deslinda así: al Noroeste, una línea recta de 14 mts. 63 cmts. de frente a calle 18 de Julio; al Noreste línea recta de 39 mts, 74 cmts. de frente a calle Cerro Largo, por ser esquina; al Sureste, una línea recta de 15 mts. 31 cmts. lindando con parte del padrón No. 1832 y al Suroeste una línea recta de 39 mts. 59 cmts. lindando con el padrón No. 1.263, todos del mismo plano. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial al Sr. Juan Evangelista Gómez y o sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficioa los efectos legales.- Young, octubre 17 de 2000.- JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ encargado.

16) $ 2520 10/p 37701 Dic 06- Dic 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9na. sección de T. y Tres, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SUAREZ, CAROLINA PRESENTACION Y ANTUNEZ PEREIRA SERGIO HUMBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. (Nº 111 - Fº 429 - Lº 4º)", se hace saber que en esta sede se ha presentado la Sra. Carolina Presentación Pereira Suarez C.I. Nº

4.118.776-2, y el Sr. Sergio Humberto Antúnez Pereira C.I. Nº 2.611.649-3 iniciando trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un solar y demás mejoras ubicadas en la 9na. sección catastral del Dpto. de Treinta y Tres, zona urbana, LOCALIDAD CATASTRAL VERGARA, Padrón Nº 218 de la manzana Nº 51 que según Plano de Prescripción del Ing. Daniel Nuñez Fernández, de fecha setiembre de 2000, inscripto en la DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO, OFICINA DELEGADA DE T. Y TRES con el Nº 70 el 19 de setiembre de 2000, tiene una superficie de 800 m.c., que se deslinda así: al noroeste 20 metros con padrón Nº 1159, al noreste 40 metros a calle Manuel Coronel; al sureste 20 metros a calle Urtubey y al suroeste 40 metros con padrón Nº 219.
EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en forma especial a: Gregoria Falcón de Juarez y Elisa Inocencia Juaréz Falcón y los sucesores de dichas personas, y alos vecinos linderos de los padrones: Nº 219 Sr. Ramón Alferiano Tizze y Vicenta Silvera y del padrón Nº 1159 Pedro Tomás Rivero Sosa, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirá este proceso. Está auxiliado de pobreza. Vergara, noviembre 17 de 2000.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55538 Dic 07- Dic 20



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JORGE VIOLA, solicita la inscripción de "LA VIDA ESCUPE, LA MUERTE INVITA" y Seudónimo "JORGE XUGGAEX", de su autoria. Montevideo 27 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37292 Nov 29- Dic 12

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA FERNANDEZ RUSSO, solicita la inscripción de las obras "PERFUME DE ALEGORIAS" y "MUJER DE BARRIO" de su autoria. Montevideo 20 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37295 Nov 29- Dic 12

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LIC. IRIS SILVEIRA MORAES, solicita la inscripción de la obra titulada "LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA CULTURA DE PAZ" (MONOGRAFIA), de su autoria. MONTEVIDEO 28 de NOVIEMBRE 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37367 Nov 30- Dic 13

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GIBERT LUSSICH, JORGE y RODRIGUEZ CARRERA, MANUEL, solicitan la inscripción de Plano Arquitectónico "PUENTEMONTEVIDEO", de cual son autores. Montevideo 24 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37419 Dic 01- Dic 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PAULINA MONCKEBERG BRUNER, solicita la inscripción de la obra titulada "AGENDA PASCUALINA", de la cual es autora. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37422 Dic 01- Dic 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS MACALUSO solicita la inscripción de la obra titulada "DEXTRAMONITOR" (SOFTWARE), de su autoria. Montevideo 29 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37425 Dic 01- Dic 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO CABALLO, solicita la inscripción de la obra titulada "¿POEMA O VERSO? ¿CANTO O POESIA?", de su autoria. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37463 Dic 04- Dic 15

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LAURA BERRO BECU, solicita la inscripción de la obra titulada "CELEBRACIONES Y FIESTAS", de su autoria. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37489 Dic 04- Dic 15

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

CARLOS PONS solicita la inscripción de la Obra titulada "LA CIUDAD INVISIBLE". de su autoria. Montevideo 1 de diciembre de 2000. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37593 Dic 05- Dic 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

WILMAN PAZ MEDINA, solicita la inscripción del Dibujo denominado "TANGODROMO", del cual se declara autor. Montevideo 5 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37714 Dic 06- Dic 19

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PIETRO CHIANCONE solicita la inscripción de la obra titulada "RSR: RESTRUCTURACION DEL SECTOR DE LA RECONQUISTA", de la cual se declara autor. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37907 Dic 11- Dic 22



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "Magariños, Antonio Wuilmar. Rectificación de partida". Ficha 432 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Grifilda Magariños Soria, Acta Nº 1486 de fecha 23 de noviembre de 1999, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, en el sentido que donde dice estado viuda debe decir soltera, por así corresponder. En Fe de Ello, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2000. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55522 Dic 06- Dic 19

CANELONES

LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, se hace saber que en autos caratulados: "María del Carmen. Rectificación de Partida", Fa. B 455 98, se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de María del Carmen, inscripta el 11.4.77 ante el Oficial de Registro Civil de Montevideo, Oficina No. 11, nacida el 31.3.77, Acta No. 2111, en el sentido que donde dice: "MARIA del CARMEN", debe decir: "ANA MARIA"; y donde dice: "padres desconocidos", debe decir: hija legítima por línea paterna de José Antonio Ycassetti y por

línea materna de María Julia Pardo, por asi corresponder. Se expide en la Ciudad de la Costa a los veintiún días del mes de Setiembre de 1998.- Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55433 Dic 04- Dic 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "TROISI Lucas Miguel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 47 2000; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCAS MIGUEL Acta Nº 811; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 27 de Setiembre de 1993; en el sentido en que donde dice: en el margen como apellido materno Herrera, y en el cuerpo de la misma: "hijo de Karen Judith Herrera" y nieto de Marta Herrera, deberá decir: como apellido materno "FROSTER" e Hijo de KAREN JUDITH FROSTER" y nieto por línea materna de JUAN CARLOS FROSTER y de MARTA HERRERA"; por ser lo correcto y así coresponder.- Se deja constancia de que estos trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 12 de Junio de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55561 Dic 11- Dic 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "MARTINEZ, MIRIAM LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. B 239 2000), se hace saber que por Resolución Nº 2682 2000 se autorizó la Rectificación de Partida de Matrimonio de CARLOS MARIA DALUZ Y MYRIAM LUCIA MARTINEZ, matrimonio celebrado el día 14 de Diciembre de 1970, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de 9na. Sección de Montevideo, Acta Nº 467. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo y al margen de la misma donde dice: "DA LUZ, CARLOS MARIA" debe decir: "DALUZ, CARLOS MARIA" por ser lo correcto y así corresponder". Se deja constancia que dicho trámite se encuentra auxiliado de pobreza, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- - Young, 15 de Noviembre de 2000.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55495 Dic 06- Dic 19

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
CUARTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos: MOSER BLAETTLER DE MANDRY ADELAIDA C HAUSMANN KERN LEON. Medidas Preparatorias. Ficha: 103 98, se hace saber que el próximo 13 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Mat. 248 R.U.C. 212511550010), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- $ 28.166,61 los siguientes bienes muebles que a continuación se detallan a modo de ejemplo: 1 mesa ratona laqueada, 12 cuadros diferentes autores, 17 figuras de porcelana, 1 florero aparentemente cristal de Baccarat con cascaduras, 1 plato de porcelana Siberia con figura rosa y 1 centro de porcelana con figura, todos ampliamente detallados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuesto del rematador (14.86% incluido I.V.A.) impuesto 2% ley 16.320 y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.78% incluido I.V.A.); 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 21 de 2000. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 702 3/p 37896 Dic 11- Dic 13

EDICTO Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 4to Turno, dictada en AUTOS "BANCO COMERCIAL C TORRES GARCIA Natalia (Ficha 116 99) Ejecución Hipotecaria, se hace saber que el próximo 15 de Diciembre del año 2000 a las 11 hs. en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er Piso, se procederá por intermedio del Rematador Oscar Castro Fernández Mat. 5259 Ruc 211900880013 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en Dólares Americanos del siguiente bien inmueble: Unidad 501 del Edificio constrido en el inmueble ubicado en la 12a. Sección Judicial de departamento de Montevideo, Padrón 11507, el que según titulo tiene una superficie de 206 mts. 6909 cmts. y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Godofredo Balarini, de mayo de 1976, cotejado por la División Capital del departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 10 de junio de 1976 e inscripto en la referida Dirección el 15 de junio de 1976 con el No. 80.701, consta de una superficie de 209,30 mts. con 13,56 mts. de frente al Sureste a la calle Marcelino Sosa y 14,75 mts. de frente al Noreste a la calle Libres por ser esquina. La unidad Padrón 11507 501 se ubica en quinto piso a cota vertical más 15,50 mts. y consta de una superficie de 25,95 mts.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la Oferta en el acto de sele aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4.02% y el impuesto a las Ventas Forzadas 2%. 3º) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuestos sobre ventas. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y adeudos de gastos comunes. 5º) Solo podrá descontarse del saldo de precio la contribución inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. MONTEVIDEO, 7 de DICIEMBRE DEL AÑO 2000.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 1890 5/p 37933 Dic 11- Dic 15

DECIMOTERCER TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C KELMIN S.A. Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA", FICHA 130 98 99, se hace saber que el próximo 13 de diciembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, el siguiente automotor:
Automóvil marca RENAULT modelo 19 RE, tipo sedán 4 puertas, año 1997, PADRON 302.216 DE MALDONADO, matrícula B 801.781, motor AB01149, de 4 cilindros y a nafta.- Base U$S 4.666,66.
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta la totalidad de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (13,50%) y 2% Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320. 3) Que existe deuda con la Intendencia Municipal de Maldonado por concepto de Patente de Rodados.- 4) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de diciembre del año 2000.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 702 3/p 37928 Dic 11- Dic 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Le-

trado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. c CASTRO TRIAS HORACIO BONIFACIO, OBRIGADO S.R.L. Y BINOL S.A." - Ejecución Hipotecaria - Juicio Ejecutivo (ficha: 337 99) se hace saber que el próximo 13 diciembre de 2000 a las 14 horas en la calle Sarandí 518 20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Rivera hoy 1ª localidad catastral de Rivera, que es parte de los solares 1 y 3 de la manzana 180 padrón Nro. 1.566, señalado con el Nro. 1 del plano del Agr. Albérico César Segovia de agosto de 1978, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nro. 5.141 el 2 de octubre de 1978, con una superficie de 584 m. 7.195 cm. que se deslinda así: 21 m. 47 cm. al noroeste de frente a calle Dr. Gabriel Anollés puerta Nº 521 entre calles Monseñor Vera y Faustino Carámbula; 27 m 5 cm. al noreste lindando en parte con el bien padrón Nro. 3.737, en parte con el bien padrón Nro. 1.553 y en parte con parte del bien padrón Nro. 6.498; 21 m. 47 cm. al sureste lindando con la fracción señalada con el Nro. 2 en el mismo plano y 26 m. 65 cm. al suroeste lindando con padrón Nro. 1.565. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el certificado del Registro de la Propiedad Inmueble expedido con fecha 12.4.00 y el certificado del Registro Nacional de Actos Personales con fecha 27.3.00, no pudieron ser ampliados. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Montevideo, 5 de diciembre de 2000. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2070 5/p 37814 Dic 07- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "Mallo, Carlos Manuel c SILVA VERGES, NESTOR PEDRO Y OTRO - Ejecución Hipotecaria" Ficha Nº 18 323 99, se hace saber que el día 14 de diciembre del corriente a las 12 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero HORACIO E. MARTINEZ, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: PADRON Nº 4.085 - Terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el departamento de Durazno, empadronado individualmente con el Nº 4.085, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor José A. De Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, el 26 10 64, con el Nº 2.200, con una superficie de 1.000 m lindando: al Oeste 20 m con frente a la calle Carlos Roxlo, al Norte 50 m con los padrones 3.644, 4.958 y 3.857, al Este 20 m con el padrón 4.088 al Sur 50 m con los padrones 4.352, 4.084 y el solar Nº 2 del plano.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, o sea 4.02% y el impuesto a la ventas forzadas 2% y el 1% del impuesto departamental. III) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. V) Que el estudio de tíutlos se realizó en base a los certificados registrales agregados en autos: certificado del Registro de Actos Personales Nº 439150 del 4 5 2000 y certificado del Registro de la Propiedad Inmueble de Durazno Nº 199 del 25 4 2000. VI) Que el remate se realizará en dólares americanos. VII) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 28 de noviembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 37689 Dic 06- Dic 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18vo. Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LEALTAD Y SOLIDARIDAD C ESMORIS CARRACEDO, JUAN Y OTROS" Ejecución Hipotecaria, Ficha 22 2000, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019), asistido por la Oficial Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ma. Sección Judicial departamento de Montevideo, padrón No. 62293, que según plano del Agrimensor Walter Rossi de abril del 1987, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 10320, el día 3 4 87 consta de una superficie de mts. 504 con 55 dm. que se deslinda así: con mts. 15 con 5 cm. de frente al NO a la calle Pantaleón Perez (ex - Oficial No. 8), distando el punto próximo de su frente a la esquina formada con la calle Veracierto 52 m. 62 cm; 35 m 20 cm. al NE lindando con padrón 62.294: 14 m. 21 cm. al SE lindando con padrón 62.350; y tres rectas de 30 m, 1 cm., 84 cm y 5 m 19 cm al SO lindando con padrón 62.292.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse.- 4) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, San José 1132, piso 5to.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 1ro de diciembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1530 5/p 37905 Dic 11- Dic 15

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados "ROSA VASCONCELLOS EDUARDO C CARDENAS SIERRA WASHINGTON Y OTROS - Juicio Ejecutivo - fa 11 97", se hace saber que el día 19 de Diciembre del 2000 a las 12 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta partiendo de una base de $ 53.262 (2 3 partes del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: solar con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 7º Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el Nº 8.975, señalado con el Nº 2 de la manzana "8" que según plano de Agrim. Carlos Hughes de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7540 el 5 de Enero de 1953, tiene una superficie de 636 metros 64 decímetros y se deslinda: 15 mts. 1 cm de frente al Noroeste a la calle Nº 14 entre las calles Avenida "B" y Nº 1, 42 mts 65 cm al Noreste limitando con solar Nº 3, 15 mts. al Sureste lindando con parte de solar Nº 18 y 42 mts 59 cm al Suroeste confinando con solares 19 y 1 del mismo plano.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto se seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% del Imp. departamental calculados sobre el valor del remate calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que en la actualidad se desconoce estado ocupacional del bien 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San Jose 1132 P5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 10 de noviembre del 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 37929 Dic 11- Dic 15

DECIMONOVENO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en los autos caratulados "MABISOL S.A. c BEJAR, ERNESTO. Ejecución Hipotecaria." Fa. 126 2000, se hace saber que el próximo 15 de diciembre a las 10 hs. en la Asociación de Rematadores, sito en Zabala Nº 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352, RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor el siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal integrante del Edificio "Gradaliah" empadronado con el Nº 67.643 001 que según plano del Agr. Ruben V. Kovacevich de noviembre de 1972, inscripto en la D.G.C. el 22 12 1972 con el Nº 70.790 se describe de la siguiente manera: salón 001 que

se desarrolla en tres niveles: a) una planta subsuelo a cota vertical menos 3,20 mts. con un área de 122 mts. 19 dcms.; b) en planta baja a cota vertical más 0,05 mts. con un área de 626 mts. 38 dcms. y c) en planta 1º piso a cota vertical más 3,65 mts. con un área de 238 mts. 41 dcms. Superficie total de la unidad 986 mts. 98 dcms. El citado edificio está emplazado en un solar de terreno ubicado en la 23ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.643 y según el referido plano tiene una superficie de 771 mts. 32 dcms., con 12 mts. 48 cms. de frente al N. a la Av. 8 de Octubre, puertas Nº 3730, 3734 y 3736, distando el punto medio de dicho frente, 38 mts. 66 cms. de la esquina formada con la calle Industria y 13 mts. 41 cms. también de frente al S. a la calle Asilo. El predio está afectado por el ensanche de la Av. 8 de Octubre en una superficie de 51 mts. 39 dcms. existiendo además una línea de retiro de 5 mts. de ancho en el frente de la calle Asilo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Que del certificado del Registro de la Propiedad Inmueble Nº 13.054 de la sección expropiaciones resulta la inscripción Nº 552 del 4 6 1971 de una expropiación con destino ensanche de la Av. 8 de Octubre en 51 mts. 39 cms. a favor del Municipio de Montevideo, que afecta al padrón 67.643. 5) De la sección arrendamientos resultan las inscripciones Nº 15.150 del 22 5 1997 de un contrato de arriendo con destino comercio o industria por el plazo de un año, y Nº 15.153 de modificación de plazo de arriendo: ambas inscripciones son posteriores al embargo de autos. 6) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 5º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 2610 5/p 37734 Dic 07- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO FRANCES DEL URUGUAY S.A C FIGUEIRA FEIJO, JORGE LUIZ Y OTROS.- EJECUCION EN VIA DE APREMIO - Ficha 19 256 97", se hace saber que el próximo 14 de Diciembre a las 12 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicada en la 8º sección judicial del Departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el Nº 9.383, antes padrón Nº 1.683 en m á, señalada con el Nº 2, en el plano del Ing. Agrim. Francisco Iriondo de 4 7 1990, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 7 90, con el Nº 2.896, según el cual tiene una superficiede 936 Hás. 2.673 mts. que se deslinda así: al E 1.319 mts. 75 cmts. frente a Cno Vecinal, por medio con fracción uno; al S 1.472 mts. 20 cmts. 1.018 mts. con fracción 7; 543 mts., 638 mts. 10 cmts. y 1.296 mts. 25 cmts. con fracción 8 y 1.427 mts. 75 cmts. con fracción 3; al SO 1.672 mts. 80 cmts. con padrón 1.706; y al NO 2.061 mts. 80 cmts. con padrones Nos. 4.468 y 8.465; y al N 5.337 mts. 80 cmts. con padrón Nº 5.197. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o en cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 30% de la oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente, del precio de remate, ertc. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuesto -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que si bien en la actualidad se desconce el estado de ocupación del bien a subastarse, se encuentra inscripta la prohibición de arrendar pactada en el contrato de garantía hipotecaria. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 deNoviembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2160 5/p 37789 Dic 07- Dic 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno en autos caratulados: "MARENGO GUARDIA, Alejandro C EMPRENDEDORA S.A." Ejecución de Hipoteca Ficha 233 99, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011) asistido por la Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar de terreno con sus construcciones, sito en la 2da. Sección judicial (antes 7ma.), del departamento de Montevideo, padrón No. 4551, señalado con letras "A" y "B", zona urbana, que según título tiene un área de 237 m 2730 cm., y que según plano del Agrimensor Luis Uboldi, de diciembre de 1961, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 42403, el día 2 2 1962 consta de una superficie de mts. 238 con 2250 cm. que se integra con dos fracciones "A" y "B" teniendo la primera de ellas una superficie de 192 m 50 dm. y la segunda 45 m 7250 cm., que conjuntamente se deslindan así: recta de frente de 9 m 10 cm al Suroeste a la calle Vázquez entre las calles Guayabo y Avenida 18 de Julio distando su punto medio 23 m 15 cm a la esquina formada con la calle Guayabo, al Noroeste 26 m 13 cm lindando con el padrón 4450, al Noreste 9 m 67 cm lindando con el padrón 957 a al Sureste 24 m 90 cm lindando con los padrones 959 y 958.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) La subasta se realizará en dólares norteamericanos.- 4) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse.- 5) Surge una afectación sobre el padrón a subastarse que corresponde a la fracción B que consta de 45 metros 7250 cm por resolución de la I. M. de Montevideo 9182 del 26 4 1946.- 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132 piso 5to.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 24 de noviembre del 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1188 3/p 37904 Dic 11- Dic 13

Luis Alberto Maffi
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LAFFITTE, VIVIANE c CONROY S.A. y OTRO" - Juicio Ejecutivo - Ficha 81 99 se hace saber que el próximo 21 de Diciembre, a la hora 14,oo en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Luis Alberto Maffi, Matrícula nº 3988, RUC 210627290019, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 184.228,66 (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad de PH 003 que forma parte del Edificio construido en un solar de terreno sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz nº 31, manzana 7, que según plano del Agr. José Pedro Plada el 7 58, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el nº 1593, el día 11 7 58 consta de una superficie de 544 metros 50 decímetros con 17 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle 24 "El Mesana", entre las calles 29 "Las Gaviotas" y 30 "Las Focas". La unidad relacionada, está empadronada individualmente con el nº 31 003, y según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de Junio de 1961, inscripto en Catastro con el nº 2573 el 15 6 1961, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 1,4 metros y tiene una superficie de 39,10 metros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 7,02% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a la Ventas Forzadas y 1% Impuesto Municipal). Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura y del pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 4) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,33% de los valores subastados 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 5to. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 24 de noviembre del año 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 37908 Dic 11- Dic 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C MOLINO HARINERO FRABASILE S.A. - EJECUCION HIPOTECARIA Y REC. - Ficha: 21 715 90 se hace saber que el próximo 19 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos, al mejor postor y en un

solo lote del siguiente bien inmueble y los bienes muebles que acceden al establecimiento industrial detallados de fs 9 a fs 13 vto: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 286, de la planta urbana de la ciudad de Rivera, 1ª sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 8.762 y anteriormente con los Nos 2.892 y 2.896, señalados como solares 6 y parte de los 2, 3 y 5 de dicha manzana, que según títulos tiene una superficie de 1.806 mts. 70 dmts. y según plano del Ing. Agrim. A. César Segovia de mayo de 1989, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 31 05 89 con el Nº 6.143, tiene una vto superficie de 1.793 mts. 9.575 dmts. y se deslinda así: 40 mts. 30 dmts. de frente al SE al Bulevar José Batlle y Ordoñez; 44 mts. 35 cmts. de frente al SO a la calle Lavalleja que forma esquina con el Bulevar mencionado; 40 mts. 60 cmts. al NO con los padrones 2.896 y 12.833; y 44 mts. 35 cmts. al NE con los padrones 10.334 y 13.556. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,12% y 2% respectivamente (incluido M.E.V.I.R) del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,44% del precio de remate (incluido M.E.V.I.R). 4º) Que respecto del inmueble que se remate existen las siguientes deudas: A) OSE: $ 343 por deudas atrasadas, esto es al 23 11 99. B) Intendencia Municipal de Rivera al 19 11 99, que comprende deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que se encuentra en ejecución - honorarios y multa por RUCM - $ 410.825. 5º) Que se podrá descontar del precio las deudas por Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y el 2% del ITP. 6º) Que se desconoce situación ocupacional, contributiva y tributaria del bien. 7º) Que no obra agregado a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 8º) Que en escritura de hipoteca industrial del 28 7 89 se controló certificado único especial Nº 188 89 expedido por ATYR el 26 7 89 y que a esa fecha no se tienen adeudos con el organismo. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Noviembre de 2000.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.

20) $ 2790 5/p 37694 Dic 06- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO LEDESMA, Juan Francisco y DELGADO LEDESMA, Beatriz c DELGADO MILAN, Nicasia Olga" - Partición - Ficha A 46 93 1 96 se hace saber que el próximo 21 de Diciembre a las 13,oo horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Zabala 1328 - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de U$S 36.666,66 (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo - zona catastral 2 de Montevideo - empadronado con el nº 187.305 (antes Padrón nº 63.387 en m a), señalado con el nº 16 de la Manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell de agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 23.945 el 19 5 51, según el cual constan de una superficie de 1.242 metros 95 decímetros y un frente de 20 metros 42 centímetros al Norte a la calle "D" (hoy Agustín Musso 2928). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión e impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura del bien y únicamente podrá descontar del precio los gastos necesarios para escriturar: ITP, contribución inmobiliaria y primaria. 3º) Que se ignora la antigüedad y estado actual de conservación de las construcciones. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que será de cargo de esta partición el pago de la comisión de venta al Rematador. O sea, el 1,33% del importe total de la subasta. 6º) Que los títulos de propiedad que carecen de antecedentes dominiales anteriores al año 1950, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, guardados en la caja de seguridad con el nº 109, Soriano 1287 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Noviembre del año 2000. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 37755 Dic 07- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "SANCHEZ, Alicia Graciela c . JOSE MOLAGUERO S.A. - Ejec. de Sentencia" (Ficha C-265 1997), se hace saber que el día 15 de diciembre de 2000, a las 16 horas, en el local sito en Tomás Berreta y Brasil, Las Piedras, se procederá por el rematador John F. Fleitas (Matr. 4996) al remate del rodado embargado en obrados: camión Mercedes Benz, modelo L 1314; HL5, Año 1988, a gas oil, Matrícula AB 62100, Padrón 122054 de Canelones (según documentación Motor No. 344963-50-932595), sobre la base de los dos tercios de su tasación (Base $U 143.333,33), al mejor postor y en las condiciones que surgen del expediente.

SE PREVIENE: I) Que deberá abonarse una suma no menor del 33% (treinta y tres por ciento) en el acto de aceptada la mejor postura, debiendo el saldo abonarse en los treinta días subsiguientes. II) Que los gastos de tributación y escrituración corresponden al adquirente. III) Que el bien se venderá en el estado de conservación y documentación en que se encuentre al momento de la diligencia, no habiéndose agregado en autos los títulos del bien. IV) Que las comisiones a cobrar son: parte compradora un 15.51% con impuestos incluídos y al expediente un 3.78% impuestos incluídos, todo sobre el precio obtenido en la subasta. V) Que los antecedentes, documentación e informes disponibles en el Juzgado se encuentran a entera disposición de los interesados quedando a su cargo las averiguaciones complementarias, declinando en más esta Sede toda responsabilidad; surgiendo de autos deuda por patente y por impuesto a los ejes.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 24 de noviembre de 2000.- Escr. Consuelo Oronoz, Actuaria Adjunta.

20) $ 810 3/p 37932 Dic 11- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia Las Piedras 4º Turno, dictada en autos "Banco A.C.A.C. c Espino Humberto y otra", juicio ejecutivo, Ficha 592 98; se hace saber que el día 22 de diciembre de 2000, a la hora 10, en Municipio casi Avda. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil; rematará sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos, un solar de terreno con construcciones y mejoras que acceden, sito en la 5ª. secc. judicial del depto. Canelones, zona urbana de la ciudad de La Paz, manzana catastral 229, solar catastral 20, padrón 2076, antes 755 m á, señalado con el nº 1012 en el plano del Agr. J. Mendoza Haedo de junio de 1950, inscripto en la Dirección Gral. Catastro el 2 8 1950, nº 5813 con un área de 353 m.c. 31 d.m. y se deslinda: 12,70 mts. de fte. al O. a Carretera Nacional ruta 5; 27,82 mts. al N. con solar 1011; 12,70 mts. al E. con parte del solar 1014 y 27,82 mts. al S. con solar 1013. Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada, abonando además el 4,03% de comisión e impuestos al Rematador y 2% por Vta. Forzada. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios de escrituración y costos que la ley le impone. 3) Será de cargo de la demandada el 1,34% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal más tasa administrativa. 4) Surge deuda al 7 9 1999 por Contribución Inmobiliaria y Tributos conexos I.M. de Canelones período 1 95 - 3 99 por $ 16.083,- 5) Surge deuda Impuesto Primaria por $ 729,- ejercicios fiscales período 1994 al 30 9 1999, no existiendo deuda de OSE al 18 10 1999. 6) Se desconocen, la situación de regularización y o habilitación de las actuales construcciones existentes y la presente ocupación del bien. 7) Los antecedentes y documentación de este inmueble se hallan en esta Sede a disposición de los interesados, Las Piedras, el día cinco de diciembre del año dos mil.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1800 5/p 37924 Dic 11- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "LANDIVAR TORTI Gonzalo c MARIMPEX

SRL. y Otros; JUICIO EJECUTIVO; Ficha 33 99" Se hace saber que el 15 12 2000, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, sito en 25 de Mayo esquina 18 de Julio Ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, Mat. 3700 RUC. 10008027 0014, asistido por el Sr. Actuario y Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble; solar de terreno con sus construcciones individualizado como el Bungalow Nº 926 y demas mejoras que le acceden, sito en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, paraje "La Loma y San Rafael", manzana catastral Nº 1552, empadronado con el Nº 8870, el cual segun Plano del Agr. Carlos A. RODRIGUEZ del año 1972 aprobado por el Municipio de Maldonado, el 2 2 1973, en el expediente 274 del mismo año, e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6029, el 7 del mismo mes y año, consta de una superficie de 545 metros con 19 decímetros, y se deslinda así: al Noreste, en recta de 19 mts. 87 cmts., lindando con el inmueble Padrón Nº 8872; al Sureste, en recta de 27 mts. 50 cmts. con el inmueble Padrón 8871; al Suroeste en recta de 19 mts. 78 cmts. de frente sobre calle pública de 17 mts. de ancho; y al Noroeste en recta de 27 mts. 50 cmts. con el inmueble Padrón 8869. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en caracter de seña. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e IVA. más el impuesto previsto por la Ley 16.320, ó sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) El 1% del Impuesto Municipal, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 4) Será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA. ó sea el 1,34% del precio del Remate. 5) Los Títulos de propiedad del bien a Rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podran ser examinados por los interesados. Se realizen 5 publicaciones. Maldonado 29 11 00.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2070 5/p 37831 Dic 07- Dic 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, Maldonado, dictada en autos caratulados "BRANDONI BIANCHI María Florencia y Otro c DEPONS VENTOSO Francis Gizelle; EJECUCION HIPOTECARIA; Ficha 80 2000" se hace saber que el día 22 de diciembre del 2000 a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, sito en calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, primer piso, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014 presidido por el Sr. Actuario y o Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble; solar con sus construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Catastral Maldonado, Paraje Urbanización Biarritz empadronado con el Nº 17.688 antes 20077 en Mayor Area, señalado como solar 10 de la manzana 7 en el Plano del Agr. Juan Carlos BAYETO de enero de 1993 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3370 en 2 3 993. según el cual tiene una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cincuenta decímetros y se deslinda: 19,90 metros al Este de frente a calle 10 25 metros al Sur con Padrón 18.685; 19,90 metros al Oeste con Padrón 15610 y 25 metros al Norte con Padrón 17689. se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en caracter de seña. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e IVA. más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, ó sea en 4,02% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) El 1% del Impuesto Municipal, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 4) Será de cargo del demandado la comisión de Venta del Rematador e IVA. ó sea el 1,34% del precio del remate. 5) Los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podran ser examinados por los interesados. Se realizen 5 publicaciones. Maldonado 27 de noviembre del 2000.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1800 5/p 37830 Dic 07- Dic 13

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 9 04 SILVESTRE GABARRIN GUISOLFO, CRISTINA IVONNE MATEU SOTO, prometieron vender a "ALELUYA III LIMITADA" FARMACIA ALELUYA III. Acreedores; Camino Maldonado 4902.

25) $ 1680 20/p 36859 Nov 20- Dic 15

Ley 26 9 04. ALBA ALICIA TRIAS GONZALEZ cedió a "SOLIS S.R.L." promesa venta de FARMACIA SOLIS. Acreedores, Agraciada 2623.

25) $ 1680 20/p 36860 Nov 20- Dic 15

Ley 26 9 04 MARIA ESTHER SCARZELLA, ADRIANA Y GRACIELA RUANOBA SCARZELLA, prometieron vender a EDUARDO TABARE FRANCO, FARMACIA SOLIS. Acreedores; Agraciada 2623.

25) $ 1680 20/p 36861 Nov 20- Dic 15

EDICTO LEY 26 SET. 1904
El Ciudadano 2001 SRL prometió vender a Leonardo Collazo, Farmacia Galarza sita en Basilio Muñoz 952 Durazno. Acreedores presentarse allí.

25) $ 1680 20/p 37176 Nov 24- Dic 21

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Demetrio Domínguez y Sucesión Ana Bouza prometimos vender a HEBER INVERNIZZI carnicería en calle Carmelo 1499 de Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 37247 Nov 28- Dic 26

Venta de Comercio
Ley 26/9/1904

BINASUR S.A. prometió vender fábrica de galletas sita en Cochabamba 2931 y 2933. Acreedores: a Acevedo Díaz 1580 603 (Esc. Ventimiglia).

25) $ 1680 20/p 37901 Dic 11- Ene 08

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nro. 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Derivación de línea existente Estación A - Estación B en la localidad de Salto a futuro puesto de medida en el padrón 28.889 propiedad de O.S.E.", por el Decreto 432 97 de fecha 05 de noviembre de 1997 y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 00.-2271, del 26 de octubre de 2000, deja sin efecto la designación los inmuebles afectados por el trazado íntegro de la línea.
2da. Sección Judicial del Departamento de Salto.
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
27.558 - María Carmen Frau Virginio
29.801 - Mónica Casal Arrue
29.802 - Juan C. Mazzarino
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la desafectación de los inmuebles antes mencionados.
UTE
Sub - Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55430 Dic 04- Dic 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INTIMACION

Visto las presentes actuaciones y en virtud de no surgir antecedentes dominiales referentes a la finca sita en Jorge Issac Nº 3879, padrón 189163, se intima al PROPIETARIO a presentarse bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones que correspondan.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55565 Dic 11- Dic 13

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIRIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.-
OFICINA DE SUMARIOS.-

SE CITA Y EMPLAZA AL AGTE. 2DA. GUSTAVO A. BECKER MIERES, PARA QUE SE PRESENTE EN LA OFICINA DE SUMARIOS DE ESTA DIRECCION NACIONAL (CERRO LARGO 823) A EFECTOS DE DEDUCIR SUS DERECHOS EN SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE LE INSTRUYE POR EXP. 2279 00 - RES. 125, AUTOS QUE ESTARAN DE MANIFIESTO POR EL PLAZO LEGAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55544 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL.
Por este medio se le notifica a la Sra. Mariana Elizabeth OVIEDO, del Asunto Nro. 7588 2000 M.I., con motivo de la denuncia presentada, la que según la Jefatura de Policía de Montevideo informa la actuación de la Seccional 17ma; dichas actuaciones que sustancia en el Departamento de Secretaría General, Mercedes 993 Planta Baja.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55566 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL.
Por este medio se le otorga vista a la Sra. Sonia Alejandra MARTINEZ FERNANDEZ, del Asunto Nro. 7042 2000 M.I. con motivo de la denuncia presentada, la que según la Fiscalía Letrada de policía informa que no hay existencia de irregularidades por parte de los funcionarios actuantes; dichas actuaciones que sustancia en el Departamento de Secretaría General, Mercedes 993 Planta Baja.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55567 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VERDEPETALO S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, tributario del arroyo Carumbé, afluente del río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz y praderas. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1248 de la 9na. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de ENERO de 2001 las 11 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas 462, de dicha ciudad.- FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1008 3/p 37913 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VERDEPETALO S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, tributario del arroyo Carumbé, afluente del río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz y praderas. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1248 de la 9na. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de ENERO de 2001 las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas 462, de dicha ciudad.- FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1008 3/p 37914 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VERDEPETALO S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, afluente del río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz y praderas. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1248 de la 9na. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de ENERO de 2001 las 10:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas 462, de dicha ciudad.- FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1008 3/p 37915 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa El Mar S.R.L., propietaria de El Mar, con domicilio en Rambla Williman Parada 4 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR a la empresa mencionada.
Según Exp. 200001938-9, Resolución Nº 1245 00 del 20 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55551 Dic 11- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa Chip World S.A., propietaria de Fernando Bayley Propiedades, con domicilio en calle 29, Edificio El Remanso - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR a la empresa mencionada.
Según Exp. 200001931-2, Resolución Nº 1233 00 del 20 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55552 Dic 11- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa Camp Propiedades propietaria de Camp Propiedades Ltda., con domicilio en Avda. Gorlero 707, local 6, Edificio Da Vinci - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200001934-9, Resolución Nº 1232 00 del 20 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55553 Dic 11- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa Grand S.A. propietaria de Inmobiliaria Grand Propiedades con domicilio en Rambla Williman y 31, Edificio El Torreon - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002024-8, Resolución Nº 1313 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55554 Dic 11- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa Zubillaga S.R.L. propietaria de Inmobiliaria Zubillaga Propiedades con domicilio en calle 24 y 21, Edificio Karol III, Local 04 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002023-6, Resolución Nº 1302 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55555 Dic 11- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa Paganini y Lagos S.R.L. propietaria de Inmobiliaria Paganini y Lagos con domicilio en Ruta 10, Local 14, Palmas de La Barra - Maldonado.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002018-5, Resolución Nº 1310 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55556 Dic 11- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa Perla S.A., propietaria de Inmobiliaria Escobar Propiedades con domicilio en calle 31 y 20 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002029-0, Resolución Nº 1300 00 del 21 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55557 Dic 11- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
1) Dispónese la clausura de la empresa Las Marinas Propiedades Ltda., propietaria de Las Marinas Propiedades, con domicilio en calle 24 esq. 21 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002001-7, Resolución Nº 1328 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55558 Dic 11- Dic 13

MINISTERIO DE TURISMO:
Intímase al Sr. Gastón Spinelli la devolución de $ 3.618,87 (pesos uruguayos tres mil seiscientos dieciocho con ochenta y siete centésimos), bajo apercibimiento de iniciar proceso judicial.
Según Exp. 199902342-7, informe de Asesoría Letrada del 16 11 00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55559 Dic 11- Dic 13

CONVOCATORIAS

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS ANDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo establecido en el Art. 33º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de diciembre del 2000 a las 15 horas en la Sala Cinemateca, sita en la calle Lorenzo Carnelli Nro. 1311, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior;
2º) Memoria y Balance General correspondiente al período comprendido entre el 1.10.99 - 30.09.00, e informe de la Comisión Fiscal si lo hubiere;
3º) Presupuesto Ejercicio 1.10.00 - 30.09.01;
4º) Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal;
5º) Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral;
6º) Fijación del tope previsto en el Art. 28º de los Estatutos Sociales.
NOTA: De acuerdo con el Art. 32º de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituída por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad. calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Diciembre de 2000.
Dr. Hugo Speranza SECRETARIO.
27) $ 3234 7/p 37754 Dic 07- Dic 15

UNION MEDICA REGIONAL COOPERATIVA (UMERCO):

Cita a sus socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria (Art. 22) de los Estatutos el día 28 de Diciembre de 2000, a la hora 15, en primera convocatoria en la Sede Central de la calle Libertad 136 de la ciudad de Cardona para tratar en el orden del día, los siguientes puntos:
1.- Memoria y balance anual del ejercicio 1999 2000
2.- Presupuesto para el nuevo ejercicio
Dr. Humberto Suarez, Presidente - Dr. Sergio Ferrer, Secretario.
27) $ 630 3/p 37917 Dic 11- Dic 13

CAMOC

El Consejo Directivo de la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia llama a Asamblea General Ordinaria, según el Art. 31 de sus Estatutos.
La misma se llevará a cabo el día Miércoles 27 de Diciembre de 2000, a la hora 20 y 30, en el Anfiteatro Institucional (calle Zorrilla de San Martín Nº 540 de la ciudad de Carmelo).
Se aplicará el Art. 62 del Reglamento Interno sobre faltas a las Asambleas Generales.
El orden del día es el siguiente:
* Memoria Anual
* Estado de Situación y Estado de Resultados.
* Elección parcial de Autoridades.
* Solicitud de prórroga del Dr. Daniel Bianchi para ingresar como Médico Cooperativista.
* Liquidación del Banco de Seguros del Estado.
Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente: Dr. Hugo Maglione, Presidente - Dr. Juan Nelson Pignanesi, Secretario.
27) $ 882 3/p 37922 Dic 11- Dic 13

VARIOS

Se intima la comparecencia, dentro del plazo de 90 días, a los herederos, descendientes, y ascendientes del Sr. ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE ante Santander AFAP a los efectos de proceder a la elección de una Aseguradora para transferir los fondos existentes en la cuenta individual del causante. En caso de no comparecencia, la empresa procederá a la elección de la misma.
27) $ 5040 30/p 35657 Nov 02- Dic 14

BIEN DE FAMILIA
Escritura:- 31 de Octubre del 2000
Escribano:- Jorge Cabrera Rosa
Inscripción:- No. 2235 el 2 11 2000
Constituyentes: Sergio Miguel Batovski Salivenchu ó Salivanchú y Roxana Raquel Janchuk Semeñiuk
Beneficiarios:- Los constituyentes nombrados y sus hijos Sergio, Florencia Victoria y Natacha Batovski Janchuk
Inmueble:- padrón 5914 de la quinta No. 214 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 1a. sec. judicial del departamento de Paysandú.-
Tasación BHU:- UR. 1.856.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55539 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno en los autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE C.U.T.C.S.A. c Suc. de DIAZ LARROSA, Zélide Niria. Inspec. Ocular.- FICHA 327 98" se dispuso intimar por segunda vez a los sucesores de ZELIDE NIRIA DIAZ LARROSA, dentro del plazo de 180 días, el pago del saldo de precio del compromiso de compraventa del 25 6 1987 relativo al inmueble PADRON No. 51.426 101 de esta ciudad, que asciende a la suma de UR 2.411,29 con más sus reajustes e intereses, bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución del referido compromiso. Montevideo, 20 de noviembre de 2000.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 1260 10/p 37406 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21o. Turno en autos caratulados: "URUGUAY ESPAÑA MUTUALISTA CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES FICHA 212 2000" se hace saber que por Providencia Nro. 1771 del 02 08 2000, se decretó el concurso voluntariode URUGUAY ESPAÑA ASOCIACION MUTUALISTA DE SERVICIOS MEDICOS (art. 454.2 C.G.P.) que por Providencia 2646 del 7 de Noviembre último se convocó a los acreedores a laJunta que se celebrará el 20 de febrero de 2001 a la hora 9 (art. 460 C.G.P.) en ésta Sede sita en San José 1132 Piso 6. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Montevideo el 22 de Noviembre de 2000.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 37921 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTHER WINOGRAD (Ficha 519 2000) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, quince noviembre del dos mil. Dra Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 37396 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en los autos caratulados: "BATISTA HUGO Y FITTIPALDI MARIA DEL ROSARIO C GALMARINI ERNESTO GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD fa. 479 2000 b, se emplaza al Sr. ERNESTO GABRIEL GALMARINI, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a veintitrés días del mes de octubre de dos mil. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55311 Nov 29- Dic 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "CLERIA ORLANDINI TRILLINI.- Ficha 368 2000 A", citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de noventa días -publicándose por treinta días este edicto- a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Montevideo, 17 de octubre de 2000.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 54932 Nov 02- Dic 14

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS CUOCCO LEBANO, Ficha A 308 2000, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados - complementando el emplazamiento ya efectuado - a que comparezcan en el plazo de 60 días - efectuándose las respectivas publicaciones por el término de 20 días - a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 14 de noviembre de 2000. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 20/p 55227 Nov 22- Dic 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "PEREZ FONTES, GRACIELA Y. C ACOSTA HERNANDEZ, CLETO MARCELINO Y DE LEON SILVA, MARIA HERMINDA - POSESION NOT. DE ESTADO CIV. DE HIJO NAT., PET. DE HERENCIA Y EMBARGO" FICHA A 72 94S1 2000, se cita, llama y emplaza a MARIA HERMINDA DE LEON SILVA y a los presuntos herederos a cualquier título de JOSE OMAR ACOSTA DE LEON a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 24 de octubre de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 37818 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, dictada en los autos "BILBAO, Hugo Ricar-

do - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL". Fa. A 238 2000, se cita, llama y emplaza, a estar a derecho en autos a todos los que se consideren con interés en este proceso, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de Setiembre del año dos mil.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 37672 Dic 06- Dic 19

CANELONES

EMPLAZAMIENTO: Los Sucesores de MANUEL y CARMEN BLANCO INSUA citan y emplazan por este único medio, a los promitentes compradores y o poseedores de boletos de reserva de terrenos sitos en el departamento de Canelones, Balnearios San Luis y Gran Argentino, a presentarse en el plazo de 60 días en Av. Juan Bautista Alberti 6596 bis Esc. 003 Tel. 601 75 79, a los efectos de regularizar la documentación respectiva, bajo apercibimiento de: en caso de no hacerlo dentro del plazo se tendrán por rescindidos dichos documentos y en el caso de promesas inscriptas deberán efectuar escrituración judicial.
27) $ 2100 10/p 37636 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION DE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA CIVIL 103 2000 V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, 24 de octubre de 2000.- ESC. CONSUELO ORONOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 37369 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

= E D I C T O =

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "LLUVIERA, Adriana c RIVERO, Juan - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.273 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a JUAN CARLOS RIVERO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2742 2000 en exp. Fa. B.254 2000. Rosario, 29 de setiembre de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55531 Dic 07- Dic 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANEP
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP) contra SOCIEDAD "ESTANCIA EL TALITA SOCIEDAD EN COMANDITA" F. 327:2000 se notifica, intima y emplaza por el termino de 90 días aSOCIEDAD "ESTANCIA EL TALITA SOCIEDAD EN COMANDITA" o a quienes le hubieren sucedido a cualquier titulo universal o singular en la titularidad del inmueble Padron Rural No. 3273 de la 2da. Sec. Judicial de Florida a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con el que se seguiran estos procedimientos.- Florida, 5 de setiembre de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55440 Dic 05- Dic 18

ANEP
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEgundo Turno de Florida, en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP) CONTRA Carmencita Adela Maria ABENTE URIOSTE, F: 328 2000, se notifica, intima y emplaza por el término de 90 días a Carmencita Adela Maria ABENTE URIOSTE o a quienes le hubieren sucedido a cualquier título universal o singular en la titularidad del inmueble padron rural No. 962 de la 2da. Seccion Judicial de Florida (Paraje San Gabriel) a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar D efensor de Oficio con el que se seguiran estos procedimientos. Florida, 5 de setiembre de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55441 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Caballero Marquez Cristina Epifania c Medina Carlos Wilson. Divorcio por Causal. Fa. A 517 2000 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Carlos Wilson Medina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 21 de agosto de 2000. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55305 Nov 29- Dic 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS UMBERTO PEPE COCCARO. FICHA B 320 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 10 de agosto de 2000. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 37710 Dic 06- Dic 19

E D I C T O

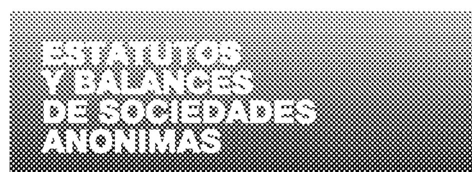
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ, FICHA B 320 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2000.- ESCRIBANA SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 37793 Dic 07- Dic 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de CUARTO TURNO SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: CORREA GONZALEZ, Ma del Rosario C DOMINGUEZ, Abelardo Ricardo Auxiliatoria de pobreza y DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA No. 414 00. Se hace saber que: Por providencia nº 4470 de fecha 1 11 00 se ha dispuesto emplazar al Sr. Abelardo Ricardo Domínguez Sotto a que comparezca ante estas actuaciones en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuará los procedimeitos.
Por decreto nº 4470 00 de fecha 1 11 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil.-- ROCHA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2000.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55310 Nov 29- Dic 12



VISCOUNT ROW S.A.

Asamblea del 31 de enero de 2000, resolvió reducir U$S 900.000.- de su Capital Integrado. Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 7410 10/p 37570 Dic 04- Dic 15

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

JUAN ANTONIO MARTINEZ GRUNULLU, (Ficha: S 453 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 38002 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0001)

DECIMO TURNO

AARON IUJVIDIN o IUGVIDIN IEDLIN, (Ficha: 440 2000).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37958 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0002)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANGEL ROMAN SALAZAR LOPEZ, (Ficha: S 527 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 38001 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0003)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ELBA MIGLINO GONZALEZ, (Ficha: A 496 2000).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37970 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0004)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MEDIZA, CLARO RAMON, (Ficha: 499 2000).
Fray Bentos, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37990 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0005)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HORNOS, HORACIO LUIS, (Ficha: B 384 2000).
Young, 22 de noviembre de 2000.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37973 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0006)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AGAPITA OLAIZOLA LEITE, (Ficha: B 333 2000).
Salto, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37984 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0007)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA SARA SUAREZ, (Ficha: 1063 2000).
Mercedes, 9 de noviembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37976 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0008)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL GERONIMO RODRIGUEZ, (Ficha: 640 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37979 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0009)

ANGEL ABELARDO ARAUJO MACHADO, (Ficha: 714 2000-B).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37980 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0010)

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

VITA JULIA o JULIA VITA ESPINOSA MIER, (Ficha: 150 97).
Treinta y Tres, 20 de marzo de 1997.
Dra. Ma. Eugenia Elso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37978 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0011)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Carlos María GARCIA; Lorenza GARCIA de DIAZ; Noelya PIZARD GAR-

CIA; Miguel Angel DELGADO GARCIA; Antonia Diver, Juan Gregorio, Román Rubi y José Domingo MARRERO DEBRA; Milton Javier, Carlos Humberto y María Graciela de LEON MARRERO.-
Solicita título del NICHO N° 15 Sector C del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Juan García en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. G 193768 2000.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.-
Gerente de Sector Registros Municipales.-
CARGO N° 143.
04) $ 1680 5/p 37996 Dic 12- Dic 18 (0012)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS MARIA RIVAS BISENSANG y ANABEL MARCELA ALPUY GARRASINO, (Ficha: 409 2000 E).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37961 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0013)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

OLGA IRIS CORREA SILVA y BONIFACIO MARIÑO BARRETO, (Ficha: 703 99-B).
Treinta y Tres, 25 de octubre de 1999.
ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37795 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0014)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

A.N.E.P.

A.N.E.P.
Consejo de Educación Primaria
EMPLAZAMIENTO

El Departamento de Personal No Docente, Emplaza, en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Gabriel Díaz Mon, Auxiliar Gdo. 1 1, contratado, Cédula de Identidad 2.711.838-9, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
Montevideo, 30 de Noviembre de 2000.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55581 Dic 12- Dic 14 (0015)

INCAPACIDADES

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "EVORA AUGUSTO. Incapacidad", Fa. 770 98, se hace saber que por auto N° 3362 del 09.08.2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Augusto EVORA C.I. 4.160.263-3, designándose Curadora a su hermana Sra. Elisa Iris Evora Rosas, C.I. 1.895.379-4. Ciudad de la Costa, ocho de Noviembreo del año dos mil.
EL PRESENTE TRAMITE ESTA ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55589 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0016)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GERMAN, RAMONA ELIDA. INCAPACIDAD. FICHA 414 98" por auto N° 3433 99 de fecha 17 de noviembre de 1999, la que quedó ejecutoriada, y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 16 de noviembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Ramona Elida GERMAN, C.I. 1.002.585-0, nacida en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, el 15 de enero de 1941, habiéndosele designado como curadora a María de los Angeles Yandira ABRAHAM GERMAN, C.I. 4.496.596-1, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 22 de noviembre de 1999, sirviendo de suficiente discernimiento, habiéndo fijado domicilio en Villa Isidoro Noblía calle 8 s n. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 25 de noviembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55587 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0017)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

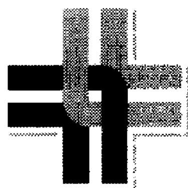
PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "SILVEIRA ESPILMAN MARCIO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 244 99B, se hace saber que por Auto No. 1330 2000 de fecha 7 de Setiembre de 2000 se declaró en estado de incapacidad aMARCIO SILVEIRA ESPILMAN designándose curadora a MARY CLENI SILVEIRA IZURCO, quien tomó la aceptación del cargo el día 18 de Setiembre de 2000.- Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto No. 1331 2000 de fecha 7 de Setiembre de 2000.- Río Branco 19 de Setiembre de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55586 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0018)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO



ASOCIACION ESPAÑOLA
Primera de Socorros Mutuos
Br. Artigas y Palmar

LICITACION PUBLICA Nro. 308:
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TELEVISORES

Recepción de ofertas hasta el día: 26/12/2000 - Hora 15:00

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Sección Compras), Bvar. Artigas Nº 1465, entrepiso del Despacho Central de Medicamentos, de lunes a viernes de 07:00 a 20:30 hrs.-

12) $ 840 1/p 37995 Dic 12- Dic 12 (0019)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 7/2000
"REPARACION DE MUELLES DE LA DARSENA HIGUERITAS - NUEVA PALMIRA - COLONIA"

Se llama a Licitación Pública Nº 7 2000 "Reparación de Muelles de la Dársena Higueritas - Nueva Palmira - Departamento de Colonia.-
El estudio y o adquisición del Pliego se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. piso, Departamento Secretaría General a partir del día 13 de diciembre de 2000.-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 2.500,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos)
La fecha de apertura de las ofertas es el día 23 de enero de 2001, a las 10.00 horas en la Sala de Licitaciones de la DNH.

12) (Cta. Cte.) 1/p 55588 Dic 12- Dic 12 (0020)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 410/00

OBJETO: "INFORMATICA" (HARDWARE, SOFTWARE, CAPACITACION, MATERIAL PARA CABLEADO Y SOPORTE TECNICO)
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES, Avda. 8 de Octubre Nº 3029, Sector Nº 4; de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 11:00 Hs.
Teléfonos: 487 34 34 487 44 11
APERTURA: ESCUELA DE SANIDAD, día 04 de Enero de 2001, hora 10:00
VALOR DEL PLIEGO: 4 Unidades Reajustables.

12) (Cta. Cte.) 1/p 55578 Dic 12- Dic 12 (0021)

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA No. 32 00 SOLICITUD MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS E INMUNOLOGICOS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574, PISO 4), EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.-
FECHA DE APERTURA: 09 01 2001. HORA: 09:30 HORAS.

12) (Cta. Cte.) 3/p 55571 Dic 12- Dic 14 (0022)

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA No. 31 00 SOLICITUD MEDICAMENTOS P GINECOLOGIA Y ANTIREUMATICOS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574, PISO 4), EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.-
FECHA DE APERTURA: 08 01 2001. HORA: 09:30 HORAS.

12) (Cta. Cte.) 3/p 55572 Dic 12- Dic 14 (0023)

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA No. 30 00 SOLICITUD MEDICAMENTOS ANTIFLAMATORIOS Y ANTEREUMATICOS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574, PISO 4), EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.-
FECHA DE APERTURA: 05 01 2001. HORA: 09:30 HORAS.

12) (Cta. Cte.) 3/p 55573 Dic 12- Dic 14 (0024)

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA No. 29 00 SOLICITUD MEDICAMENTOS GASTROENTEROLOGICOS Y ANTIREUMATICOS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574, PISO 4), EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.-
FECHA DE APERTURA: 04 01 2001. HORA: 09:30 HORAS.

12) (Cta. Cte.) 3/p 55574 Dic 12- Dic 14 (0025)

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA No. 28 00 SOLICITUD MEDICAMENTOS HEMATOLOGICOS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL (BVAR. BATLLE Y ORDOÑEZ 3574, PISO 4), EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.-
FECHA DE APERTURA: 03 01 2001. HORA: 09:30 HORAS.

12) (Cta. Cte.) 3/p 55575 Dic 12- Dic 14 (0026)

BANCOS



BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY LICITACION PUBLICA 396/105/0382

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa que realice el análisis, diseño, desarrollo, prueba e implantación de software de simulación y pruebas, dispuesto por resolución de 26 de octubre ppdo.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
Sector Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55591 Dic 12- Dic 12 (0027)

SALTO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL 01-2.000.
Expediente Municipal N° 694 2.000.
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EMPRESAS LECHERAS = CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE
APERTURA: 29 de Diciembre de 2.000.
HORA: 10,30
Retirar pliegos en Juan Carlos Gomez 32 (Oficina de Compras - Salto)
Valor de los mismos $ 2.500
Pesos Uruguayos Dos mil quinientos.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55584 Dic 12- Dic 12 (0028)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 12 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

EDGARDO JAVIER COLINA, 32 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado en Santiago Labandera 872 y LETICIA CRISTINA MEDINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 872.
14) $ 127 3/p 4556 Dic 12- Dic 14 (0029)

OFICINA No. 4

SEBASTIAN ALBERTO FLEISCHER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fernandez Luna 2289 y JOHANNA BETH FRÜHINSFELD, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Fernandez Luna 2289.
14) $ 127 3/p 4555 Dic 12- Dic 14 (0030)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, en autos: "CLUB SPORTIVO CAPITOL - Prescripción Adquisitiva Treintenal", Ficha: 123 98, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Club Sportivo Capitol, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 56.002, el que según plano de mensura del Agrimensor Luis Gonella, de marzo de 1998, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro el 2 de abril de 1998 con el No, 132, consta de una superficie de 487 metros 26 decimetros y se deslinda de la siguiente manera: 44 metros 13 centímetros al Oeste lindando con el Padrón No. 56.003; 44 metros 80 centímetros al Este lindando con el Padrón No. 56.001; 11 metros 26 centímetros al Norte lindando con el Padrón No. 55.987 y 10 metros con 68 centímetros al Sur con frente a la calle Gil No. 1149.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en especial a los linderos señores: Laura Beatriz, Graziella María, Carlos Gustavo Barbi Moroni y Susana Raquel Moroni Tisnes y Mario Martino Lorenzo y al Club Sportivo Capitol, para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio.- Montevideo, 13 de diciembre de 1999.- Esc. Rossina Merello Elduayen, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2520 10/p 37959 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0031)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° Turno, en autos caratulados "Rodríguez Amalía, Juan Carlos.- Prescripción Adquisitiva" Ficha 443 2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Carlos Rodríguez Amalía, promoviendo la acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes inmuebles: solares de terrenos con las mejoras y construcciones que les acceden, ubicados en la décimo séptima localidad catastral de Montevideo, empadronados con los números 123.385 y 123.386, solares 17 y 16 respectivamente, los que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alberto C. Di Leoni Sirtori, de Setiembre de 1998, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 373, el 6 de Abril del 2000, el padrón N° 123.385 consta de una superficie de 1.250 m.c y se deslinda así: 20 mts. al Este de frente a la calle Dr. Ricardo Mackinnon distando el punto medio de dicho frente 30 mts. de la calle Orsini Bertani; 62 mts. 50 cms. al Sur lindando con los padrones Nos. 195.365, 195.369 y 195.370, 20 mts. al Oeste lindando con parte del padrón N° 123.404, 62 mts 50 cms. al Norte lindando con el padrón N° 123.386; el padrón N° 123.386 consta de una superficie de 1.789 m.c 16 dcm. y se deslinda así: 20 mts. al Norte de frente a la calle Orsini Bertani, 10 mts. al Este también de frente por ser esquina sobre la calle Dr. Ricardo Mackinnon, uniendo ambos frentes ochava curva de 31 mts. 42 dcm. de desarrollo orientada al Noreste, 62 mts. 50 dcm. al Sur lindando con el padrón N° 123.385, 30 mts. al Oeste lindando con parte del padrón N° 123.404.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles mencionados, a los vecinos linderos y especialmente a Florinda y Julio César Orons Alvarez o sucesores por padrón N° 123.385 y a Generosa Margarita Vicente Aniceto y José Carballido López, Edgardo Enrique, Ethel Noemí, Eliseth Lilián Carballido Sanguinetti o sucesores por padrón N° 123.386, y a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, treinta de noviembre del año 2000, Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3600 10/p 37997 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0032)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones, en autos "SANCHEZ ANA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, FA. 33 00, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Ana

Sanchez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien ubicado en la 18va. sec. jud. de Canelones, localidad Catastral Neptunia, empadronado con el número 1011, manzana 193, solar 15 con frente a la calle Biarritz y Avda. Los Pinos, con una superficie de 815 metros cuadrados, lindando con los padrones números 1010 y 1012. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Atlántida a los 2 días del mes de noviembre de 2000. Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 37971 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0033)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO KAMMERMANN, solicita la inscripción de la canciones 1.- "NUESTRO BLUES", 2.- "CANCION PARA DORMIR UNA NIÑA" y 3.- "SORROW" de su autoria. Montevideo 22 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37955 Dic 12- Dic 26 (0034)



COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

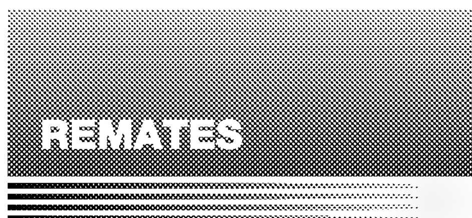
SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "GALVAN, Cristian - RECTIFICACION DE PARTIDA", fa B.668 2000, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Mónica Colmán Barrientos y Dante Galván Clara en representación de su menor hijo Cristian Damián Galván Colmán, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo, de manera que en el cuerpo de la misma, donde dice "Barrientos" debe decir "COLMAN" por así corresponder.- Rosario, 20 de noviembre de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55577 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0035)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c RAFAEL CERTI MERRIT y OTROS" - Ej. de Hipoteca (ficha: 17 272 99), se hace saber que el próximo 20 de diciembre de 2000 a las 14 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 601 padrón 159.854 601 que se ubica en el 6º piso a cota vertical más 15 m. 80 cm. y consta de una superficie de 76 m. 71 dm. Dicha unidad forma parte del edificio sito en la 24ª sección judicial de Montevideo, padrón 159.854 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. P.F. Bardesio de abril de 1990, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro con el Nro. 18.742 el día 12 de noviembre de 1990, con una superficie de 222 m. 47 dm. con 11 m. 21 cm. al Noreste de frente al Avenida Rivera, 15 m. 57 cm. al Sureste con frente a la calle Brigadier General Diego Lamas por formar esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuesto (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares norteamericanos. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente no habiendo sido posible la ampliación de los certificados registrales en virtud de los problemas gremiales que afectan el servicio de los Registros Publicos, los mismos son de fecha 12.1.00. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria-. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de diciembre de 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1800 5/p 37994 Dic 12- Dic 18 (0036)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno dictada en autos caratulados "SZWEBEL, Ruben C MONTES DE OCA, Florencio y otros". Juicio Ejecutivo, Ficha 162 98, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983 por intermedio del martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC. 212103570019), asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 25.164,67 el siguiente bien inmueble: Unidad 002 que forma parte del edificio de una construcción de 2 unidades levantadas en un solar de terreno, sito en la 16ta. Sección judicial departamento de Montevideo, padrón matriz No. 157995; (antes padrón M A 88748), zona urbana, que según plano del Agrimensor José De Lucca Cortazzo de agosto de 1984, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 6038, el día 4 1 1985, consta de una superficie de mts. 400 con 60 dm. que se deslinda así: com mts. 35 con 97 cm. de frente al SE a la calle Cicerón, puerta No. 6119, y 6 m. 77 cm. también de frente al SO sobre la calle Nápoles No. de puerta 3252 uniendo ambos frentes una ochava recta de 5 m. que mira al Sur.- La unidad relacionada, esta empadronada individualmente con el No. 157995 002, se ubica en PB a cota vertical menos 0 m 50 cm., tiene una superficie según título de 31 m. 11 dm. y según plano de un área incluyendo semimuro de 32 m 84 dm, le corresponde el uso exclusivo de terreno "C" y de la azotea "E uno".- SE PREVIENE QUE: 1) El remate se realizará en dólares estadounidenses.- 2) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada en efectivo o cheque certificado. 3) Serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e Impuestos o sea el 6.02%.- 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1.34%.- 5) Se desconoce situación ocupacional del bien.- 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132, 5to. Piso.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 14 de noviembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1134 3/p 37985 Dic 12- Dic 14 (0037)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: Alvarez Carpintero, Preciosa C Francomano Alvarez, Laura - Partición", Ficha 297 96S1 99 AN, se hace saber que el día 21 de diciembre a las 13 y 30 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerardo Gomes de Freitas Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, valor de la Cédula Catastral o sean $

137.709,00 (Son ciento treinta y siete mil setecientos nueve pesos uruguayos) del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 24ª Secc. Judicial de Montevideo Padrón Nº 174001 señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 7.10.941 registrado en la Dirección de Avalúos con el Nº 6435 con una superficie de 126 mts. 15 dms. que linda: 8 mts. 70 cm. al O. frente a la calle Francisco de Medina número de puerta 1444; igual extensión al E. Con solar tres; 14 mts. 50 cms. al N. con solar uno y la misma dimensión al S. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo así como también la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,02% más el impuesto a las ejecuciones del 2% respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador, o sea el 1,34% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble. 5º) Que se desconoce la situación tributaria impositiva y fiscal del bien, pudiéndose descontar del precio exclusivamente lo que se adeude por contribución inmobiliaria e Impuesto a Primaria al tiempo de la escrituración. 6º) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio, en la oficina actuaria del Juzgado, calle Soriano 1287. Y a los efectos Legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 2000.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 38065 Dic 12- Dic 18 (0038)

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

= E D I C T O =

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos: "ALEN, Alda contra Horacio y Anuar DIDE.= Juicio Ejecutivo.= F. No. 723 del año 1996"; se hace saber que el día 21 de Diciembre del año 2000, a partir de las 10 horas, en el local de Remates sito en calle Manuel Calleros No. 786 de esta ciudad de Florida, la Martillera Doña Lilián FRANCIA, R.U.C., 070091650014, Matrícula No. 4400, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: BASE: $ 51.358,oo, de la MITAD INDIVISA del bien inmueble Padrón No. 2102, manzana No. 143, zona urbana, sito en la 1ra. Sección Judicial de este Departamento de Florida.

SE PREVIENE: Io)= QUE el mejor postor deberá consignar el 30%, de su oferta al serle esta aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de treinta (30) días de realizado el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna se dará por frustrado el mísmo con pérdida automática de la seña depositada (Art. 387.8 y 388.1 del C.G.P.).

IIo)= QUE serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la mísma, o sea 7,03% del precio del remate.

IIIo)= QUE serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A., sobre la mísma, o sea 1,33% del precio del remate.

IVo)= QUE se desconoce la situación Fiscal, en cuanto al pago de aportes al B.P.S., por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.

Vo)= QUE los Títulos de Propiedad, se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados.= Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.= Florida, noviembre 16 del 2000.= Gonzalo POU SUAREZ.= Juez de Paz Dptal. de Florida de Primer Turno - Encargado.

20) $ 648 2/p 37963 Dic 12- Dic 13 (0039)

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, Segundo turno, dictada en autos: "BANCO DE CREDITO contra Blanca Piñeyro Gómez, Juicio Ejecutivo. F No. 214 1999. se hace saber que el día 19 de diciembre del año 2000, a partir de las 10 y 30 horas, en el local de remate sito en Antonio María Fernández 604, de esta ciudad, el martillero don Pedro R. Cáceres, RUC No. 070023060019, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: BASE REMATE $ 13.082, del siguiente bien inmueble, padrón No. 2912, manzana 150, zona urbana, sito en la 1ra. Sec. Jud. de Florida.

SE PREVIENE: lo). Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo del precio a los 60 días desde la aprobación del remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada (Art. 387.8 y 388.1 del C.G.P.).

llo). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma. o sea el 7.03% del precio del remate.

lllo). Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1.33% del precio de remate.

lVo). Que se desconoce la situación en cuanto al pago de aportes al BPS, por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.

Vo). Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Julia E. Staricco Campodónico, Juez de Paz Dptal. 2o. turno.

20) $ 864 3/p 37962 Dic 12- Dic 14 (0040)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO: - Por disposición del Señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MACHADO MACHADO, Freddy Brazil C Graciela Beatríz FERNANDEZ CHAVEZ SILVA. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 73 97". Se hace saber al público que el día 20 de diciembre del año 2000 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección de Cerro Largo, en Pueblo Tupambaé, se procederá por intermedio del rematador HEBER SOSA CORREA (matrícula 4761) a la venta en subasta pública, que será presidida por el señor Juez de Paz de esa sección, sobre la base de 2 3 partes del 25% del valor de tasación, o sea la suma de $U 6.737,67 (seis mil setecientos treinta y siete pesos uruguayos con sesenta y siete centésimos) del siguiente inmueble: 1 4 parte del solar con construcciones ubicado en la octava sección del Departamento de Cerro Largo (Pueblo Tupambaé), empadronado con el Nº 49, zona sub-urbana, carpeta 2, manzana 8, compuesto de 1.512 metros, que miden 22 metros 666 milímetros de frente al sur-este a la calle Tupambaé, por 66 metros 666 milímetros de fondo al noroeste, por donde linda con propiedad de José Antonio Montemurro, al noroeste linda con los solares 4 y 7 del mismo señor Montemurro y al suroeste con el resto de los solares Nº 2 y 12 de propiedad de Hugo Trimbre.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de oferta al bajar el martillo y la comisión de compra del señor rematador más IVA e impuesto que la ley impone, pagadero en el acto y en dinero en efectivo.- 2) Que también será de cargo del comprador los gastos de escritura y demás.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA e impuestos, o sea el 1,34% del precio del remate.- 4) Se desconoce la situación fiscal y fáctica de las construcciones que puedan existir en el inmueble.- 5) Dicho inmueble está ocupado.- 6) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento de Cerro Largo.- 7) Que la última escritura (año 1951) se designó a la compradora a doña Elena Eusebia Sosa.- 8) Que esta escritura fue registrada en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo, el 25 de abril de 1951 e inscripta el mismo día con el Nº 288 al folio 144vto de ese registro.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Villa Olimar, noviembre 10 del año 2000.- Eduardo E. Correa, JUEZ DE PAZ.

20) $ 828 2/p 37987 Dic 12- Dic 13 (0041)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- MARLEA S.R.L. -
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Doc. Privado del 31 X 2000
Cedentes: Ana María y Juan José Tassano Berrondo
Cesionarios: Atilio angel García Suárez Jorge Ramos Menchaca
Modificación: administración y representación de Atilio García
Inscripción Reg. Pú. Gral. de Comercio del 24 XI 2000, Nº 12.218.

22) $ 741 1/p 37956 Dic 12- Dic 12 (0042)

CESION CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION. "PANADERIA VARELA S.R.L"

Fecha 9 Octubre 2000.
Cedente: Valeria Celedón Varela.
Cesionaria: Isabel Thul Justet.
Cuotas Cedidas: 15 (50% capital social)
Administrador: Guillermo Thul Justet.
Inscripción: Nº 10.978.
22) $ 494 1/p 37974 Dic 12- Dic 12 (0043)

ANDSOS LIMITADA
Cesión de Participación Social

Contrato: 3 de octubre de 2000.-
Inscripción: No. 10.775 el 13 de octubre de 2000 en el Registro Nacional de Comercio
Cedente: Osmar Francisco Andriolo Sosa
Cesionario: Alás Dany Andriolo Sosa.
22) $ 741 1/p 37975 Dic 12- Dic 12 (0044)

SAN LUIS S.R.L.

CONTRATO: 17/7/92
INSCRIPCION: No. 54 Fo. 235/237 Lo. I el 17/8/92.-
OBJETO: Transporte nacional e internacional de mercaderías.-
PLAZO: 30 años.-
CAPITAL: N$ 9.000.000,oo (18 cuotas de N$ 500.000 cada una).-
SOCIOS: Gladys Lluberas y Luis Benelli (9 cuotas sociales cada uno).-
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Luis Benelli.
22) $ 988 1/p 37982 Dic 12- Dic 12 (0045)

"EXTENSION UNIVERSITARIA S.R.L."

inscripción: Nº 2.447, F. 3.074 L. 4 el 28/12 1999
SOCIOS: José Luis Ambrosoni SECCO y Darío Ramón Silveira PISCIOTTANO con 50 cuotas cada uno.-
CAPITAL SOCIAL: $ 20.000,oo, dividido en 100 cuotas de $ 200,oo c/u.-
PLAZO: 30 años a partir del 11 de noviembre de 1999.-
DOMICILIO: Osimani y Llerena Nº 54, Salto
OBJETO: El ejercicio del comercio en general y en especial
La prestación de servició de enseñanza y consultoría
ADMINISTRACION: a cargo de ambos socios en forma indistinta.
22) $ 1235 1/p 37983 Dic 12- Dic 12 (0046)

NOVELECTRO SRL
Cesión - Modificación

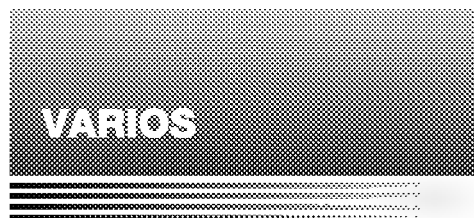
Contrato: 6 Noviembre 2000
Inscripción: Nº 11.840 el 13 Noviembre 2000.
Cedentes: MARIA CRISTINA REYES ESCUDERO (25 cuotas)
LEANDRO DIEGO CARBONE REYES (25 cuotas)
Cesionario: Germán Valentín Saracho Lembo (50 cuotas)
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 37991 Dic 12- Dic 12 (0047)

MELILLA S.R.L.
Comunicado

Se comunica a todos aquellos interesados el cambio de domicilio del Supermercado Melilla sito en la calle Millán Nº 3.010, siendo su nueva dirección la calle General Luna Nº 1.354, todos en la ciudad de Montevideo.
22) $ 741 1/p 37992 Dic 12- Dic 12 (0048)

DEMARCAS URUGUAY S.R.L.

Contrato: 1 Noviembre 2000.
Inscripción: Nº 12016 el 16/11/2000.
Socios: VANESSA SARMIENTO COLMENARES (30 cuotas)
EDUARDO DE FREITAS STRAUMANN (35 cuotas)
JUAN CARLOS AGUERRE PEREZ (35 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicios profesionales de propiedad intelectual.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Vanessa Sarmiento Colmenares.
22) $ 741 1/p 37993 Dic 12- Dic 12 (0049)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

POR ESTE MEDIO "NOTIFIQUESE" SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL con número de asunto 6674 00 DE FECHA 30 10 2000.
1º) CONCEDASE- a partir del 13 de noviembre del presente año y hasta el 13 de febrero del 2001, 3 meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por única vez, al Agente de 1ra. (PS) (CP) Julio César SALVO REGALADO, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55576 Dic 12- Dic 14 (0050)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISION RECURSOS HUMANOS - DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL

Por este medio se intima al funcionario Sr. José María Bello Ferreiro, a presentarse dentro de un plazo de tres (3) días a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerselo por renunciante.
Adriana Flachussis, Encargada Departamento Registro y Control.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55579 Dic 12- Dic 14 (0051)

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISION RECURSOS HUMANOS - DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL

Por este medio se intima al funcionario Sr. Mauricio Lima, a presentarse dentro de un plazo de tres (3) días a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerselo por renunciante.
Adriana Flachussis, Encargada Departamento Registro y Control.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55580 Dic 12- Dic 14 (0052)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,200000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,998600
BRASIL	REAL	1000		1,973000
ESPAÑA	PESETA	2100		187,160000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,378600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,444600
ITALIA	LIRA	3500		2.178,030000
JAPON	YEN	3600		110,550000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,701200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,395	12,410
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,120	6,150
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,418	12,419
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,427	12,428
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,427	12,428

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 55569 Dic 12- Dic 12 (0053)



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 15 al 30 de noviembre de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura por un año de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Nombre	Documentación
ALVES VIVAS MONICA	1863618-6
AMARELLE CASSIN AMILCAR LEOPOL	1353003-8
AYALA ZAMBRANA DANIEL	1637636-2
BABAT NOEJOVICH ENRIQUE MARIO	1075340-7
BARRAGAN OTAñO GLADIS BEATRIZ	1631763-1
BENAS MENENDEZ RODOLFO	1381795-1
BIRRIEL HERRERA CARLOS	1369755-3
BORGES LEDESMA JORGE LUIS	1335054-1
CABANA LAZO LILIAN	3003659-6
CABRERA REMEDIOS RUBEN ORLANDO	4143847-2
CALVETTI CRISTINA	4102584-9
CASAL GODONI, EDUARDO MARIO	812759-3
CASTRO GARCIA JUAN JOSE	1091594-6
CONTE VELARDO NICOLA	1661090-2
COOPERATIVA FAMAR	213836490015
CORDE S.A.	211397150014
COURAU MAURIELLO DELIA JOSEFINA	570546-3
CRISPO CAPURRO FERNANDO	1035428-7
DARINO FERNANDEZ RICHARD ALVARO	1866841-2
DEMONTET TEJERA NICOLASA ESMERALDA	924246-7
DEVOY SOCIEDAD ANONIMA	214163040012
ESPOSITO SRL	213006270017
EZCURRA ZUGASTI FERNANDO	1270799-9
FIGUEIRA MELGAREJO SUSANA	1337585-4
FINKELSTEIN LIDIA NORMA	5453323
FIORE AQUINO, CARLOS DANIEL	2671309-5
FONTANA GOROSPE JUANA GENOVEVA	3555569-0
GARCIA RODRIGUEZ FERNANDO	872197-7
GARCIA RODRIGUEZ JUAN JOSE	1228096-7
GOMEZ LAHOURATATE JUAN GERONIMO	1012455-7
IMCO-IMPRENTA COOPERATIVA	210371450012
INZUA ALVAREZ JORGE DANIEL	1301121-8
LA CHOCOLATERIA SRL	150138840019
LACONSUR S.A.	213230010010
LARDESOL S.A.	212886340019
LINA S.R.L.	214248310014
LUGO GONZALEZ LUIS JORGE	5174139-6
MEFE S.R.L.	211271190017
OREIRO RODRIGUEZ, WALTER ADHEMAR	1097274-8
OURENS GARRIDO, JESUS	1522777-2
PEREYRA MORALES JUANA	1234761-4
PICOREL LOPEZ MARCO LUIS	1959338-5
PRELUR S.A.	211171340017
RAñA PARRAVICINI KARINA	3620587-2
REY MARTIRENA VERONICA ANA	1794088-9
RIVEIRO FERNANDO	1732039-2
ROCHA LUIS	782248-3
ROCHA NUñEZ MARIA CRISTINA	3537378-5
SALINAS DUNGEY EDUARDO ISMAEL	2862820-8
SANTOS FLEITAS DANIEL	4089119-0
SELIT S.A.	213889730010
SILVA MAGALLANES ALDO	2812754-9
SILVA PASTORINI VICTOR ROBERTO	4635674-6
SMALDONE CAMPO INOCENCIO JORGE	1431103-3
SOSA ALMIRON, WASHINGTON ALFREDO	2012217-1
SOSA GONZALEZ MARIO ULPIANO	1807154-0
SPREI ALEJANDRO CLAUDIO ADRIAN	13087579
TECHERA ROCHA ALMENDORINO	3111712-7
TEINEL S.A.	214062260017

Aviso Nº 55570 continúa en página 2426-C

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: Don Mario SFORZA RUGGIERI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 11 de diciembre de 2000 DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 168 1/p 37999 Dic 12- Dic 12 (0055)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA

Resolución No. 76 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 25 de setiembre de 2.000. Aprobar el Reglamento de uso - Estudio dos del Estudio de Música Electroacústica. (Se adjunta el texto).

REGLAMENTO DE USO

estudio dos

del

estudio de Música electroacústica

ARTICULO 1. El estudio dos del estudio de Música electroacústica [eMe] tiene como función principal el dictado de cursos, tanto de eMe como otros curso de la EUM que justifiquen la necesidad del equipamiento allí disponible, y su utilización para el trabajo por parte de docentes, estudiantes, creadores o investigadores debidamente autorizados.

ARTICULO 2. El uso del estudio dos se realizará estrictamente bajo reserva previa.

ARTICULO 3. Los docentes, creadores e investigadores que deseen utilizar el estudio dos deberán ser autorizados por la Coordinación de eMe a partir de la presentación de un proyecto, debiendo además demostrar poseer los conocimientos necesarios para el trabajo independiente en el estudio.

ARTICULO 4. A partir de la presentación de un proyecto, estudiantes podrán trabajar en el estudio dos en las condiciones establecidas en el Artículo 2 y bajo absoluta responsabilidad de un docente debidamente autorizado por la Coordinación de eMe para ello.

ARTICULO 5. A propuesta de la Coordinación de eMe, la Comisión Directiva de la EUM podrá disponer sanciones para usuarios del estudio dos y o docentes responsables de estudiantes, en caso de comprobarse irregularidades y o daños en el equipamiento, sean éstos producto de un mal uso, de negligencia en el uso, o no. Las sanciones podrán abarcar desde la suspensión y o supresión en la posibilidad de uso del estudio dos hasta la necesidad de reposición del equipamiento dañado.

27) (Cta. Cte.) 1/p 55582 Dic 12- Dic 12 (0056)

TORRE VIDAL NESTOR ANGEL	1711220-2
UMPIERREZ LINGUA JULIO WALTER	3237053-6
VIALSUR S.A.	212451320014
VOLZ PINTOS HEBERT JESUS	1387916-7
WULF GROUMAN ABRAHAM	2680005-8
ZAPIOLA MANITO HORACIO	4141376-1

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 15 al 30 de noviembre de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Nombre	**Documentación**
BARAIBAR ARANO LUIS J.	3223535-0
CANO MOREIRA RAMON VICENTE	3570893-6
CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA	1371200-6
DENELTEX S.A.	213814890010
GAGO MARTINEZ FERNANDO NELSON	1191530-1
GONZALEZ PUIG FRANCISCO JAVIER	1558509-1
HIRIART NIELL JUAN JOSE	2550185-1
KENEDY SA	210254990010
LUTEGUI IGARZABAL NESTOR	3554338-2
MIGLIETTI RICCI EDUARDO	1050609-6
NESTOR LUTEGUI IRGAZABAL	050086030015
PEREIRAS MARTINEZ MANUEL ANGEL	4053793-0
POSADA MANOCCI RICARDO PABLO	1162211-8
SUPER LTDA S.R.L.	030097390013
VADYL S.A.	210920780016
ZAGORSKI BLASIAK JUAN JORGE	4803712-6

27) (Cta. Cte.) 3/p 55570 Dic 12- Dic 14 (0054)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA

Resolución No. 13 del Condejo Directivo CEntral de fecha 31 de octubre de 2000, Aprobar la Ordenanza para la Creación del Centro de Investigaciones en Interpretación Musical de la Escuela Universitaria de Música. (Se adjunta texto)
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN INTERPRETACION MUSICAL
de la ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA
Fundamentación
La investigación y creación de conocimiento original es una de las principales funciones de la Universidad, constituyendo consecuentemente una de las principales funciones de los docentes universitarios. La investigación es uno de los motores principales de la superación individual del docente y sus resultados no sólo se reflejan en la mera generación de nuevos conocimientos, sino también en la calidad de la enseñanza que se imparte y en la capacidad para desarrollar la actividad profesional.
En la Escuela Universitaria de Música la actividad docente está fundamentalmente orientada hacia tareas de enseñanza, ocupando hasta ahora la investigación una posición lateral dentro de los objetivos de la EUM. El desarrollo de las misma en tanto servicio universitario requiere un impulso de la investigación.
El área de la interpretación musical (que abarca desde los instrumentos, el canto, y la dirección de orquestas y de coros) ocupa un espectro importante de la actividad de la EUM. Es precisamente en ella en donde es más notorio el hecho de que la carga horaria de los docentes está dedicada casi exclusivamente a tareas de enseñanza.
Adicionalmente, no existe una definición clara respecto al alcance del significado de los conceptos de investigación y creación original en el área de la música. Es responsabilidad de la EUM lograr una definición en ese sentido que posteriormente pase a ser contemplada por los programas universitarios de incentivo a la investigación.
Es en función de lo expuesto anteriormente que se propone la creación de un Centro de Investigaciones en Interpretación Musical en la Escuela Universitaria de Música.
La reciente creación del estudio de Música electroacústica y la creación de este Centro de Investigaciones en Interpretación Musical debería constituirse en la base de la creación de otras unidades académicas dentro de la EUM en las cuales la investigación ocupe un rol central.
ARTICULO 1 Créase el Centro de Investigaciones en Interpretación Musical de la Escuela Universitaria de Música.
Objetivos
ARTICULO 2 Son objetivos generales del Centro de Investigaciones en Interpretación Musical
a) Contribuir al desarrollo cultural del país incidiendo sobre el conocimiento general acerca de la actividad musical y sobre la formación de los músicos.
b) Afianzar el concepto de la identidad cultural uruguaya, en el marco de la realidad regional.
ARTICULO 3 Son objetivos específicos del Centro de Investigaciones en Interpretación Musical
a) Fomentar la investigación y creación original en la EUM en el área de la interpretación musical.
b) Mejorar la calidad de la enseñanza a partir de conocimientos que sean aplicables a las condiciones actuales del país y la región.
c) Contribuir al desarrollo y capacitación de los docentes de la EUM a través de la investigación, así como a la formación de nuevos Investigadores.
d) Impulsar la creación de equipos de investigación a nivel nacional y regional.
Atribuciones
ARTICULO 4 Las atribuciones del Centro de Investigaciones en Interpretación Musical son
a) Proponer a los órganos de la EUM una política de investigación en el área de la interpretación musical.
b) A partir de la política diseñada incentivar, planificar, coordinar, implementar y evaluar la actividad de investigación en el área de la interpretación musical, así como proponer formas de divulgación y aplicación de los conocimientos generados a partir de los proyectos de investigación.
c) Organizar cursos, cursillos, talleres, seminarios u otras actividades curriculares o no, relacionadas con su área temática, que estén relacionadas con los proyectos de investigación que se estén desarrollando, y que puedan constituir una contribución a la formación y capacitación de los músicos.
d) Recomendar a los órganos de la EUM modificaciones a planes y programas de estudio en el área de la interpretación musical, que parecieran convenientes a partir de los resultados de los proyectos de investigación desarrollados en el centro, así como estudiar la posible implementación de estudios de posgrado.
Organos
ARTICULO 5 En forma transitoria los órganos del Centro de Investigaciones en Interpretación Musical serán un Coordinador y una Comisión Coordinadora. En un plazo de dos años se deberá revisar esta disposición y estudiar su posible modificación en función del desarrollo alcanzado en ese lapso por el centro.
ARTICULO 6 El Coordinador será designado por la CD de la EUM entre los docentes que trabajen en el Centro de Investigaciones en Interpretación Musical. Su función será la de conducción, coordinación interna y nexo con los órganos de la EUM en las áreas de competencia del centro.
ARTICULO 7 La Comisión Coordinadora estará integrada por la totalidad de docentes que trabajen en el Centro de Investigaciones en Interpretación Musical. Su función será la coordinación de los diferentes proyectos de investigación, la propuesta de las políticas y líneas de investigación y la planificación e implementación de programas destinados al incentivo de la investigación y la formación de investigadores.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55583 Dic 12- Dic 12 (0057)

CONVOCATORIAS

La Cooperativa COOPLILAIN "COOPERATIVA DE LIMPIEZA Y LAVADO INTEGRAL" convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 22 de diciembre de 2000, hora 9:00, en Urquiza 2986.
Orden del día: 1. Subrogación de cargo, Cristina Barrios por Natalia Veiro.
2. Expulsión de la Sra. Rosario Bernardo.
3. Ratificar las actuaciones del Consejo Directivo.
4. Elecciones.
27) $ 126 1/p 37981 Dic 12- Dic 12 (0058)

BANCO DE PROTESIS

CONVOCATORIA. La Asociación Civil Banco de Prótesis convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 19 de diciembre de 2000 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18 ho-

ras en segunda, en su sede de Av. Italia 5286 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria del ejercicio 1999.
2. Consideración de Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
3. Consideración del Dictamen de la Comisión Fiscal.
Montevideo, 8 de Diciembre de 2000.
27) $ 210 1/p 37986 Dic 12- Dic 12 (0059)

CONVOCATORIAS COOPERATIVA POLICIAL AHORRO Y CREDITO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Melo, 4 de diciembre de 2000.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito - CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de los Estatutos Sociales, CITA a los Señores Socios Habilitados, para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2000 próximo, a la hora 19.30 y 20.00' en Primera y Segunda Citación respectivamente, en el local del Centro Policial de Cerro Largo sito en calle 18 de Julio Nº 333 de la ciudad de Melo (Art. 29), donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Autorizar al Consejo Directivo a adquirir por compraventa y tradición, el bien inmueble Padrón Nº 293 001 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, Manzana Nº 70 de la zona urbana de la ciudad de Melo, con frente a la calle Manuela Lestido esquina Aparicio Saravia.-
ARBELOIS CASTILLO PEREZ C.I. 2.877.976-0 - Presidente.
WILLIAM E. RIVERO C.I. 3.450.309-4 - Secretario.
27) $ 1890 5/p 37988 Dic 12- Dic 18 (0060)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos caratulados "EMPORIO DE LOS CARAMELOS LTDA..- Concordato Preventivo Judicial.- Fa. 156 2000", y según providencia No. 2831 del 13.10.2000, se CONVOCA a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 13 DE FEBRERO DE 2001 A LAS 9 Y 30 HORAS.- Se previene lo dispuesto en el art. 1532 in fine del C. de Comercio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1080 10/p 37964 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0061)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31er. Turno, en los autos caratulados: "YUANE ROSA c Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones Anónima (Shangrilá) Escrituración judicial (Ficha 1012 98) se hace saber que por decreto No. 2049 2000 de fecha 21 de julio de 2000 se dispuso emplazar a JOSE PEDRO BORGES o BERGES DEAMBROSIS y o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 3 de Agosto de 2.000.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 37989 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0062)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "LOPEZ CAPOCASALE ANDREA LILIAN C CARRIZO PAULO SEBASTIAN. Pérdida de Patria Potestad Fa. 623 2000", se cita, llama y emplaza al Sr. Paulo Sebastián CARRIZO a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, siete de Agosto del año dos mil. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55590 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0063)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos, ALMIRON CABRAL, EVA ENRIQUETA C MARA ALBORNOZ, JUAN EDUARDO - Divorcio. Fa. 349 2000, se cita, llama y emplaza al Sr. MAR ALBORNOZ, JUAN EDUARDO - a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, autorizando las publicaciones en forma gratuita ya que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Fray Bentos, 7 de agosto de 2000.- Firmado, Esc. Sergio Gustavo Cabrera.- EB FE DE ELLO. y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signao y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diecisiete dias del mes de octubre de dos mil.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55585 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0064)

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, Dr. HECTOR IRIARTE, dictada en autos: B.R.O.U C JUAN JOSE GARCIA". Medidas Preparatorias, Fa B 405 2000 se hace saber que ante esta Sede se presentó el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY iniciando juicio de medidas preparatorias contra JUAN JOSE GARCIA. EN CONSECUENCIA: Se cita y emplaza a JUAN JOSE GARCIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán dichos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de noviembre de 2000.- Dra. Héctor Iriarte. Juez de Paz Departamental. Firma la Dra. Amparo Tort por Ser Juez Subrogante Dra. AMPARO TORT, Juez de Paz Departamental.
27) $ 1080 10/p 37977 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01 (0065)



CONSORCIO SYNEX - MERCADOS ENERGETICOS

Denominación: "CONSORCIO SYNEX - MERCADOS ENERGETICOS"
Integrantes: "Synex Ingenieros Consultores Ltda."
y "Mercados Energéticos S.A"
Objeto: Servicios de Consultoría según licitación YD12376 de Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)
Plazo: no tiene
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Reg. Gral. Com. No. 12.207, 24 11 00.
28) $ 741 1/p 37957 Dic 12- Dic 12 (0066)

EDAZ SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO; a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, me-

talurgia, música, obras de ingenieria, optica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.- e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados.
$ 600.000.oo Montevideo.
Registro: Provisoria: 13.11.2000. Definitiva: 29.11.2000. Nº 11.897.
28) $ 1976 1/p 37965 Dic 12- Dic 12 (0067)

Roisecco Sociedad de Bolsa S.A

Capital $u. 600.000.-
Duración 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: A) Realizar operaciones bursátiles en rueda con los demás corredores o fuera de ella, sobre derechos y obligaciones de cualquier naturaleza emitidas por personas de derecho público y o privadas nacionales y extranjeras. B) Realizar en general todas aquellas operaciones autorizadas por la legislación y los Estatutos de la Bolsa de Valores en lo que concierne a la comercialización de derechos y obligaciones documentadas en valores y metálico.-
Inscripción: Nro. 12186 23-11-2000.
28) $ 1235 1/p 37972 Dic 12- Dic 12 (0068)

UNIVERSAL PLASTIC SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.500.000
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 7 de diciembre de 2000, Nro. 12.444.
28) $ 1976 1/p 38003 Dic 12- Dic 12 (0069)

ACRASOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12487.
28) $ 1976 1/p 38004 Dic 12- Dic 12 (0070)

ADISLAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12488.
28) $ 1976 1/p 38005 Dic 12- Dic 12 (0071)

BEIDAMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12489.
28) $ 1976 1/p 38006 Dic 12- Dic 12 (0072)

BILCASUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12490.
28) $ 1976 1/p 38007 Dic 12- Dic 12 (0073)

COLDISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisi-

ción de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12491.
28) $ 1976 1/p 38008 Dic 12- Dic 12 (0074)

CONDELUZ SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12492.
28) $ 1976 1/p 38009 Dic 12- Dic 12 (0075)

DURAMIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12493.
28) $ 1976 1/p 38010 Dic 12- Dic 12 (0076)

DUSELCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12494.
28) $ 1976 1/p 38011 Dic 12- Dic 12 (0077)

GRIVELAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12495.
28) $ 1976 1/p 38012 Dic 12- Dic 12 (0078)

GULICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.500.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 8.12.2000., Nº 12496.
28) $ 1976 1/p 38013 Dic 12- Dic 12 (0079)

REFORMAS

KERAMAG S.A.
Reforma

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 8/7/2000, se resolvió modificar Art. 3º de los Estatutos.
Art. 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.- (pesos uruguayos uno), cada una, será de $ 650.000.- (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil) Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta $ 3:250.000.- pesos uruguayos tres millones doscientos cincuenta mil, en una o más veces, sin necesidad de reforma del Estatuto, ni conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: Nº 9514 13/9/2000.
28) $ 1482 1/p 37724 Dic 12- Dic 12 (0080)

EURO CAMPING SOCIEDAD ANONIMA.
Reforma de estatutos

La Asamblea Extraordinaria de 28.06.2000, modificó el artículo 3º únicamente transformando las acciones nominativas en al portador.
Inscripción: 27.10.2000 Nº 11.3111.
28) $ 494 1/p 37966 Dic 12- Dic 12 (0081)

ALKRITAS SOCIEDAD ANONIMA.
Reforma de Estatutos

La Asamblea Extraordinaria de 27.07.2000, modificó el artículo 3º únicamente transformando las acciones nominativas en al portador
Inscripción: Provisoria: 26.10.2000.- Definitiva: 29.11.2000. Nº 11.303.
28) $ 741 1/p 37967 Dic 12- Dic 12 (0082)

CURTIEMBRE BRANAA S. A.
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS: 02.08.99 Y 10.08.00
MODIFICA: ART. 3o. (AUMENTO DE CAPITAL).
CAPITAL: $u. 270.000.000.=
INSCRIPCION: REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO 13/11/2000, Nº 11876.
28) $ 741 1/p 37968 Dic 12- Dic 12 (0083)

PRILI S. A.
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 31.08.99
MODIFICA: ART. 4o. (AUMENTO DE CAPITAL).
CAPITAL: $u 50.000.000.=
INSCRIPCION: REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO 20/11/2000, Nº 12035.
28) $ 494 1/p 37969 Dic 12- Dic 12 (0084)

GARROS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Acciones al Portador
Registro Nacional de Comercio:
28 de Noviembre de 2000, Nº 11055.
28) $ 494 1/p 38000 Dic 12- Dic 12 (0085)







Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.
En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.

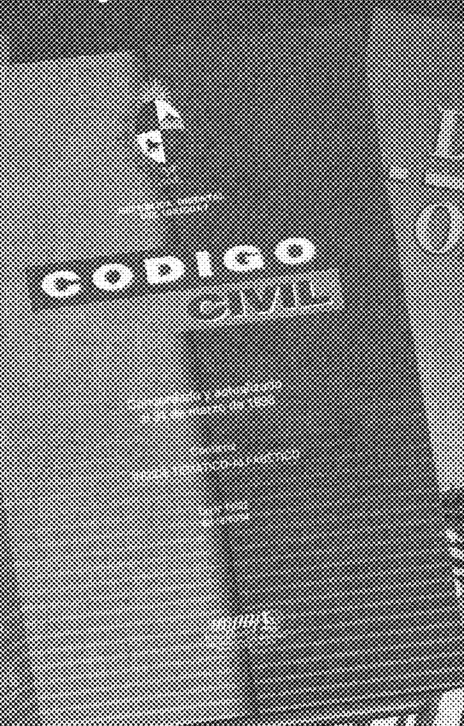
2000

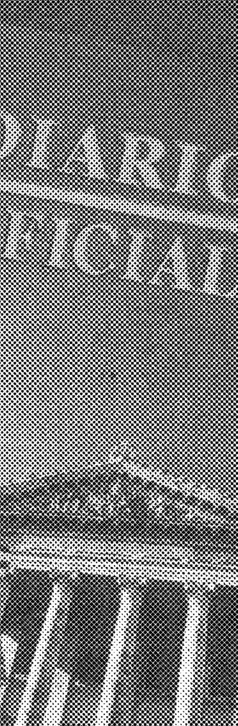
IM.P.O.

DIARIO OFICIAL

Toda la información a su alcance









PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Ministerio de Gobierno.

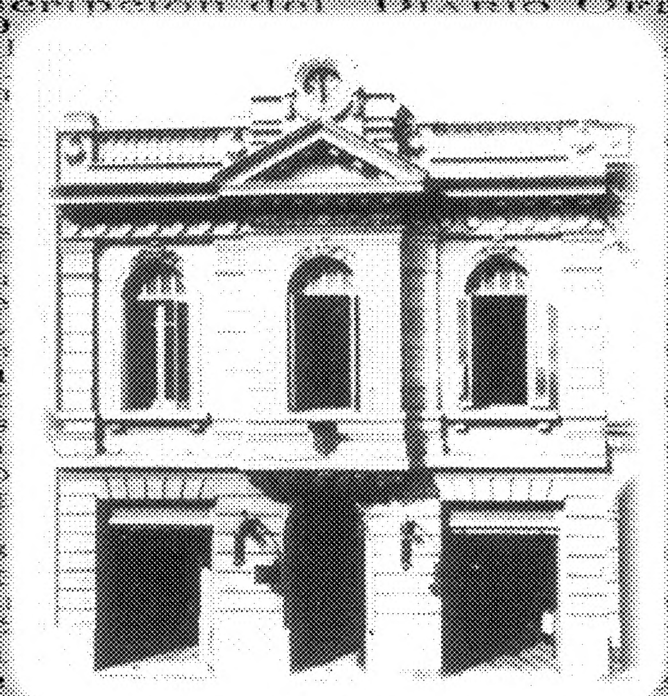
Montevideo, Mayo 8 de 1905.

Transitamos el siglo publicando la historia oficial del país.

Artículo 1.° Se editará con el título de DIARIO OFICIAL una hoja de publicidad que deberá aparecer todos los días hábiles del año, destinada á las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordene por los Poderes, corporaciones ú oficinas nacionales dependientes del Poder Ejecutivo.

á las Secretarías del Poder Legislativo y á la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia á hacer en la misma hoja la publicación de los documentos que de ellos emanen.

8 de Mayo de 1905



Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

8 de Mayo de 2000



Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373

DIARIO OFICIAL

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.